RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO FDLU-CMA-010-2022

Matrícula profesional No. 1920227179 CAU
Dirección de correo Carrera 5 # 11-08 Oficina 400 Edificio el Sol
Correo electrónico gerencia@ingesuelosdecolombia.com
Ciudad NEIVA

MARIO TRUJILLO CALDERÓN
C.C. No. 12.128.487 de NEIVA

RESPUESTA DEL FDLU

Una vez analizados los puntos aclarados por parte del oferente No. 6 se acepta la observación y se procede a modificar la evaluación técnica, con lo cual su nuevo estado en el informe de evaluación definitivo es HABILITADO.

OBSERVACIÓN DEL OFERENTE No. 11 – VELNEC

Referencia interna:	FDLU-CMA-010-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL
De:	VELNEC S.A
Usuario:	Maria del Pilar Rojas
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (24/10/2022 7:45:10 PM) (11/10/2022 Bogota, D.me. Hora)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4076784
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ACLARACIÓN INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR OFERENTE 11 VELNEC S.A.

Anexos	Documento	Nombre del documento
	Aclaración Proponente 11 VELNEC S.A .pdf	Aclaración Proponente 11 VELNEC S.A .pdf
	Agregar documento a la oferta Exportar todos	

SEÑORES

ALCALDÍA LOCAL DE USME
Bogotá.

ASUNTO: SE ADJUNTA SUBSANE DEL OFERENTE 11 VELNEC SAS

Respetados Señores,

De acuerdo a los tiempos establecidos por la entidad, se adjunta el respectivo subsane del oferente No. 11 VELNEC SAS.

Cordial saludo,

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO FDLU-CMA-010-2022

RESPUESTA DEL FDLU

Una vez verificados los documentos allegados con la propuesta inicial y los argumentos expuestos por el observante, la entidad procede a HABILITAR al proponente dado que cumple con los requisitos establecidos en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN DEL PROPONENTE No. 1 – CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S

Referencia interna:	FDLU-CMA-010-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL
De:	Consultorías, Inversiones y Proyectos S.A.S.
Usuario:	CIP S.A.S.
Fecha:	21 horas de tiempo transcurrido (14/09/2022 3:11:04 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4079635
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Respuesta informe de evaluación Usme

Anexos	Documento ANEXO 1 Formato 12 - Autorizacion para el tratamiento de datos personales CCE-EICP-FM-103(3).pdf RESPUESTA INFORME REQUERIMIENTO DOCUMENTOS SUBSANABLES Y ACLARATORIOS USME.pdf Agregar documento a la oferta Exportar todos

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022

Señores
Alcaldía Local de Usme
Calle 137 B Sur N° 14-24
CIUDAD

***REFERENCIA**: Proceso de Contratación FDLU-CMA-010-2022, en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME*

Estimados señores,

Como es de su conocimiento, el pasado 9 de septiembre fue publicado, a través de la página web de Secop II "los informes preliminares de evaluación jurídica, financiera y técnica de las ofertas" en adelante, el informe.

De acuerdo con el Informe se otorgó a los proponentes del proceso de la referencia un plazo que vence el 14 de septiembre de los corrientes, y hasta las 11:59 pm, para "presentar las subsanaciones requeridas en las diversas verificaciones Jurídicas, Técnicas y Financieras, y formular las observaciones que estime pertinente al presente informe,".

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO FDLU-CMA-010-2022

El presente documento tiene por objeto, dentro del plazo para ello establecido, allegar todas aquellas aclaraciones y documentos requeridos por la Entidad y derivados de lo contenido en el Informe. Sea preciso indicar que las observaciones a las ofertas de los demás proponentes, de cara a lo indicado en el Informe, serán remitidos en un documento posterior.

En este orden de ideas, lo que procede, por supuesto, es permitir que, respecto de los requisitos de carácter habilitante, y por tanto no puntuables, este proponente, ejerza su derecho de subsanación cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2. INFORME DE VERIFICACION TECNICA Y PONDERABLES PRELIMINAR

2.1 .De la experiencia especifica

La entidad indica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA			
AL MENOS 1 CONTRATO ACREDITA EXPERIENCIA EN: CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO)	AL MENOS 1 CONTRATO ACREDITA EXPERIENCIA EN: CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	AL MENOS 1 CONTRATO ACREDITA EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	ESTADO FINAL
NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

En el contrato allegado no fue posible verificar el cumplimiento de la primera condición de la experiencia específica, esto es, la consultoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico). se requiere aclarar y/ o subsanar en los términos establecidos por la entidad Aclaración: La entidad en el pliego definitivo pagina 53 dice:

Experiencia Específica

1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría a la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

El certificado subido en días pasados a la plataforma secop, nombrado como "Acta de terminación CTO 345". da cumplimiento a estos parámetros en el podemos encontrar (página 3) las siguientes especificaciones:

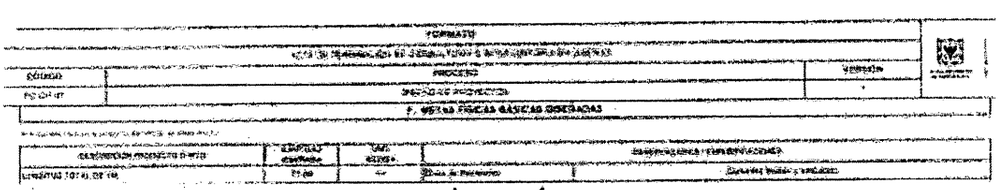


Imagen 1

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO FDLU-CMA-010-2022

El Acta de terminación (Imagen 1) nos indica que se realizaron los estudios y diseños para una vía cuya longitud es de 17.03 km, en la cual se especifica que el tipo de pavimentación fue en concreto flexible (asfaltico) (Imagen 2) y articulado ,cabe aclara que un pavimento asfaltico es también llamado flexible (Imagen 2) y que este concreto asfaltico (flexible) es la capa principal de dicho pavimento, por lo cual queda claro que en este proyecto como lo indica el acta de terminación se elaboró un estudio y diseño paras una estructura de pavimento asfaltico (flexible) lo cual es lo solicitado por la entidad en sus pliegos definitivos.

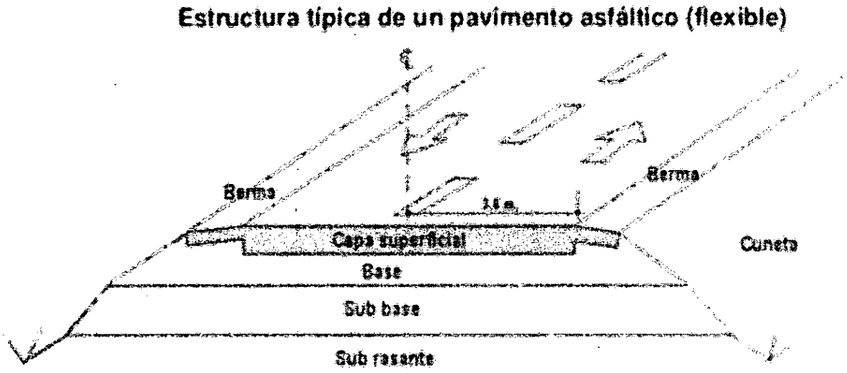


Imagen 2
https://www.ingenieriayconstruccioncolombia.com/tipos-de-pavimento/#:~:text=Pavimentos%20flexibles%20(convencional),su%20vez%20pueden%20tener%20subcapas

Por lo tanto y teniendo en cuenta esta aclaración solicitamos amablemente a la entidad la correspondiente corrección, calificándonos en la experiencia especifica del proponente como: CUMPLE

GERMAN ANDRES CASTRO GAONA
CC 80.422.738 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S
Nit 830.035.364-8

RESPUESTA DEL FDLU

Una vez recibidas las aclaraciones pertinentes con respecto al cumplimiento del requisito de EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO), la entidad procederá a **habilitar** al oferente No. 1 y otorgar el respectivo puntaje por el factor experiencia dado que cumple con los requisitos establecidos en el pliego definitivo.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO FDLU-CMA-010-2022

OBSERVACIÓN DEL PROPONENTE No. 10 – SAICON SAS

Referencia interna:	FDLU-CMA-010-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL
De:	Soluciones Avanzadas de Ingeniería y Construcción
Usuario:	SAICON SAS
Fecha:	18 horas de tiempo transcurrido (14/09/2022 a 20:49 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4081329
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Anexos	Documento Observaciones_Informe_de_Evaluacion_v2.pdf Agregar documento a la oferta · Exportar todos

Bogotá D.C. septiembre 14 de 2022

Señores:
Alcaldía Local de Usme.
Bogotá, Cundinamarca
Ref. CONCURSO DE MERITOS FDLU-CMA-010-2022.

Asunto. Observaciones Informe de Evaluación.

Respetados señores:

Por medio de la presente y conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación así:

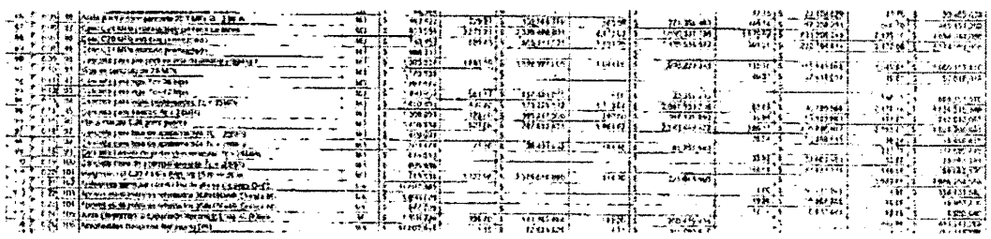
1. EXPERIENCIA
La entidad en el documento "Verif. Técnica y Ponderables Preliminar CMA-010-2022" especifica lo siguiente respecto a la evaluación de la experiencia "EN LOS CONTRATOS ALLEGADOS NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA CONDICIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, ESTO ES, LA CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO). SE REQUIERE ACLARAR Y/O SUBSANAR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD"

De acuerdo a la documentación enviada como experiencia del proponente, se anexa el contrato numerado en el RUP con el número 48, cuyo objeto es "Estudios y Diseños para la construcción de los corredores viales, doble calzada en vía Urbana: "Avenida del Rio (Intercesión Puente Mosquera – Turín. Intersección Aeropuerto", "Conexión Av. De las Américas, zona de expansión occidental Cerritos y "Conexión Álamos (calle 11) – Av. Juan B Gutiérrez (Estación Mega Cable UTP)." En la certificación de dicho contrato se evidencia lo siguiente:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO FDLU-CMA-010-2022

ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	Ingeniero, Sergio Dianiz Baquero Muñoz Matrícula 25209 142215 CND Cédula 80 737 977	Ingeniera, Yuri Valeria Zipa Alonso Matrícula 25202-435095 CND Cédula 1 012 396 959	Ingeniero, Sergio Dianiz Baquero Muñoz Matrícula 25202-142215 CND Cedula80 737 977	Se definen los trazados geométricos que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente

Además, en las actividades realizadas se especifica lo siguiente:



Por otro lado, en la experiencia adjunta numerada 43 en el RUP, el cual tiene como objeto "CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA REHABILITACION DE LA VIA IBAGUE –VILLA RESTREPO - JUNTAS Y PUNTOS CRITICOS, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DE TOLIMA"

Se especifica lo siguiente, de acuerdo al contrato el cual remitimos para más claridad. Es decir no modifica ni cambia la experiencia entregada solo se busca dar claridad a la experiencia especifica solicitada.

4.3. Elaboración de informe técnico que contenga los cálculos de las pendientes ascendentes y descendentes y de sus nivelaciones contra niveladas ajustadas y el inicio y fin de las curvas de transición hasta los mojones. 4.4. Entregar Diseño Geométrico. Este estudio comprende el diseño de la rasante vertical y el diseño transversal del acceso al puente del proyecto, [illegible] diseño en planta perfil, diseño de secciones transversales detalle del diseño de las curvas horizontales. 4.5. Diseño de pavimento del tramo vial y de las aproximaciones y de la conexión puente viales de entrada, soporte del método de cálculo utilizado, planos en el planta perfil, detalles de calzada, selección de alternativas para la estructura de pavimento indicando la más viable desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y financiero (De acuerdo a la normatividad INVIAS manual para la construcción de vías en asfalto y manuales aplicables vigentes en el momento de la publicación de la convocatoria). 4.6. Entregar Estudios de Riesgo donde estudie

4.34. Diseño de estructura de pavimento flexible y rígido, incluye memorias de cálculo, [illegible] de pruebas utilizadas en campo y recopiladas en medio magnético. 4.35. Diseño geométrico, incluye memorias de diseño en planta, diseño en perfil, diseño de sobreancho, peraltes, [illegible] diseño de la curva y distancia mínima de dos bahías de estacionamiento, cuando [illegible] [illegible] donde permita la disponibilidad de redes en los sitios que determine el [illegible] del proyecto o interventoría. 4.36. Diseño de pavimento rígidos de entrada, soporte de [illegible] de cálculo utilizado, planos en planta perfil, detalles de calzada. Selección de alternativas para la estructura de pavimento indicando la más viable desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y financiero (De acuerdo a la normatividad INVIAS manual para la construcción de vías en asfalto y manuales aplicables vigentes en el momento de la publicación de la convocatoria). 4.37. Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en El trabajo, debe contener

Se anexa el contrato de este proceso

De acuerdo a la evidencia presentada solicitamos se declare valida la experiencia específica para ser

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO FDLU-CMA-010-2022

HABILITADOS en el proceso y obtener la puntuación.

RESPUESTA DEL FDLU

Una vez recibidas las aclaraciones pertinentes con respecto al cumplimiento del requisito de EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO), la entidad procederá a **habilitar** al oferente No. 10 y otorgar el respectivo puntaje por el factor experiencia dado que cumple con los requisitos establecidos en el pliego definitivo.

COMITÉ EVALUADOR

ANDREA MELISSA MORALES
COMITÉ EVALUADOR COMPONENTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA FDLU-CMA-010-2022

205
~~208~~

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225520715161
Fecha: 10-10-2022
20225520715161

Bogotá, D.C.

Señora
MARÍA DEL PILAR ROJAS
VELNEC SAS
webmaster@velnec.com

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO FDLU-CMA-010-2022

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 deja constancia que dentro del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-010-2022, los interesados presentaron las siguientes observaciones **EXTEMPORÁNEAS** a la evaluación definitiva, a través del link habilitado para ello en la página web del Portal Único de Contratación-SECOP II www.colombiacompra.gov.co,a las cuales, EL FONDO procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR OFERENTE No. 11 – VELNEC S.A.

Detalles de mensaje

Referencia Interna:	FDLU-CMA-010-2022 (Presentacion de oferta)
Descripción del proceso	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL
De:	VELNEC S.A.
Usuario:	Maria del Pilar Rojas
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido (16/09/2022 9:58:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4086919
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Observaciones al informe de evaluación final.pdf	Observaciones al informe de evaluación final.pdf	Detalle

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2022

Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME

Calle 137 B Sur N° 14-24

Bogotá

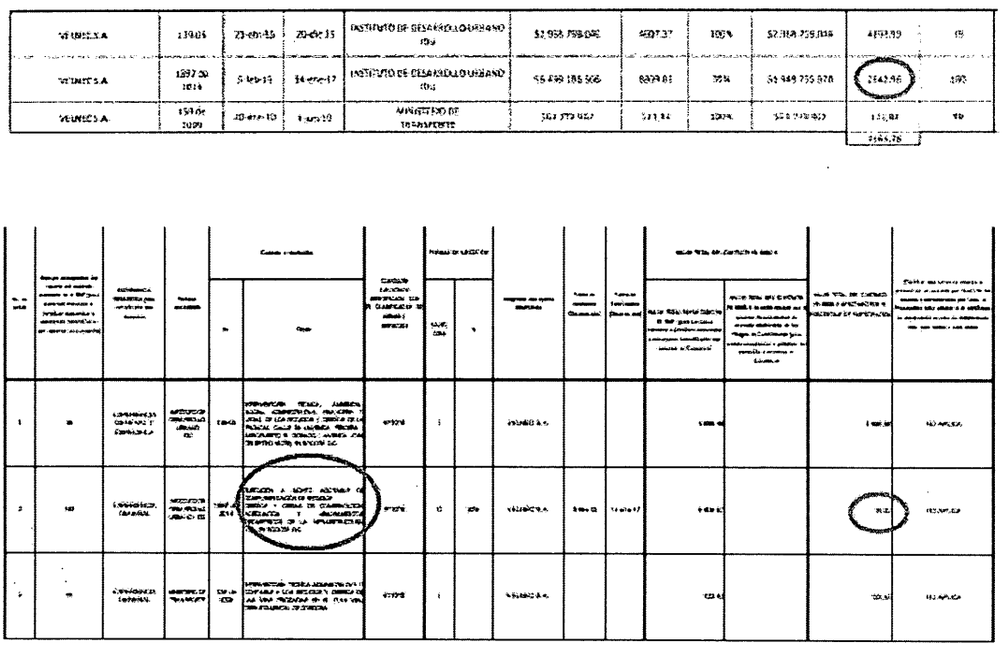
REFERENCIA: *Proceso de Contratación FDLU-CMA 010-2022, en adelante el "Proceso de contratación"*

Objeto: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PÚBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

Asunto: Aclaración proponente 11 VELNEC S.A.

Respetados señores:

De acuerdo al informe de evaluación final publicado, solicitamos a la entidad realice el ajuste pertinente al contrato inscrito en el RUP de orden No 180 ya que la entidad está tomando el valor total del contrato que es 2.642,96 el valor que la entidad debió tomar es 26.32 como se adjuntó en el formato 3 la experiencia solicitado del proponente, esto debido a que es un contrato de diseños y de obra por lo tanto, la entidad solo debe tomar el valor del diseño y no el valor de todo el contrato afectado por el % de partipación.



Por lo tanto solicitamos a la entidad solicitamos a la entidad realice la respectiva corrección en el informe de evaluación.

Agradecemos la atención presentada,

Cordialmente,

SANDRA VALENCIA ACHURY

Representante Legal

206
209

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225520715161
Fecha: 10-10-2022
20225520715161

RESPUESTA DEL FDLU A OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA No. 1:

A continuación, se exponen algunas consideraciones a tener en cuenta con relación a la solicitud del oferente No. 11:

1. Que el oferente remitió la observación con posterioridad al plazo máximo establecido para la presentación de subsanaciones y traslado de observaciones de acuerdo con el cronograma del proceso, por lo cual se considera que ésta es extemporánea.

Evaluación de las ofertas	06/09/2022 - 09/09/2022
Publicación del informe inicial de evaluación	09/09/2022
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	12/09/2022 - 14/09/2022
Publicación del informe final de evaluación	15/09/2022

2. Que en el informe de evaluación preliminar se señaló en el requisito de experiencia habilitante el valor en SMMLV del contrato de orden No. 180 en el RUP y allí se indicó que el valor acreditado era de 2.642,96 SMMLV, y que en las observaciones al informe de evaluación preliminar, no se recibió ninguna observación en ese sentido, por lo que se da por entendido que el proponente aceptaba la posición de la entidad respecto de la valoración que se hizo del contrato aportado.

3. Que una vez se publicó el informe de evaluación definitivo el proponente VELNEC, hizo una observación en el sentido de disminuir el valor acreditado por **él mismo como proponente**, por lo que la entidad revisó el contenido de la misma (**a pesar de ser extemporánea**) y determinó que no es procedente la apreciación del oferente puesto que se reitera lo indicado en los numerales 1 y 2 de esta respuesta, es decir, que el proponente fue conocedor durante todas las etapas del proceso sobre la posición de la entidad respecto de la documentación aportada y que por ello, no había lugar a modificar la misma, puesto que los documentos aportados desde el principio, condujeron al comité evaluador a determinar que la experiencia certificada por el proponente correspondía a la que la entidad inicialmente señaló en el informe de evaluación preliminar y que mantuvo, para el informe de evaluación definitiva.

Por todo lo anterior, la entidad no efectuó ninguna modificación a sus informes de evaluación ni a la adjudicación del proceso de la referencia.

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó: Andrea Melissa Morales Cano – Profesional de Planeación
Revisó: Milena Ardila Vega – Profesional de Planeación
Aprobó: Jack Cristopher Reina Rodríguez – Asesor Planeación

207
~~240~~

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME FDLU
PROCESO FDLU-CMA-010-2022
FORMATO EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

OBJETO: "REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC".

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
INDICADORES DEL PROCESO	> O = a 1,0	< O = a 70%	> O = a 1,00 o IND	> O = a 0,0%	> O = a 0,0%	$ 38.607.333	N.A.
	1,00	70%	1	0,0%	0,0%	$ 38.607.333	N.A.

				INDICADORES FINANCIEROS						RESULTADOS	
OFERTA	AÑO	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	HABILITADO/ NO HABILITADO	OBSERVACIONES
1	2021	830035364-8	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	3,60	28%	96,21	22%	16%	$ 5.657.688.679	CUMPLE	
2	2021	-	CONSORCIO CIVILE-EXXI	12,21	15%	111,49	24%	21%	$ 4.144.869.937	CUMPLE	
3	2021	-	CONSORCIO GMC	10,06	20%	79,04	42%	33%	$ 6.851.206.710	CUMPLE	
4	2021	-	CONSORCIO USME JI 010	5,40	39%	23,27	7%	4%	$ 5.637.755.000	CUMPLE	
5	2021	900096419-9	EMPROCIV SAS	2,01	66%	21,34	23%	8%	$ 1.919.455.059	CUMPLE	
6	2021	813002887-4	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	4,59	48%	5,28	39%	20%	$ 2.901.936.539	CUMPLE	
7	2021	830090010 -1	NOGAALL S.A.S	2,03	40%	8,17	40%	24%	$ 1.340.927.831	CUMPLE	
8	2021	-	CONSORCIO OBRITAY 2022	5,98	19%	116,32	4%	3%	$ 4.735.257.895	CUMPLE	
9	2021	901786572-7	PROES INGENIERÍA S.A.S.	2,57	39%	14,60	20%	12%	$ 416.130.600	CUMPLE	
10	2021	900641841-2	SAICON SAS	1,82	63%	4,36	30%	11%	$ 1.727.201.016	CUMPLE	
11	2021	830028455-1	VELNEC S.A.	3,27	43%	7,84	12%	7%	$ 4.107.420.316	CUMPLE	

* Nota: En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, artículo 3 parágrafo transitorio, el FDLU establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) de los tres últimos años fiscales y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el respectivo RUP.

FIRMA DEL EVALUADOR FINANCIERO - COMITÉ EVALUADOR

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICA FINAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010-2022

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), **KATERIN GÓMEZ OLAYA,** Abogada de apoyo del FDLU, en calidad de integrante del Comité Evaluador designado mediante memorando No. 20225520003783 de fecha 07 de septiembre de 2022, para realizar la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010-2022**.

Una vez llegada la hora y fecha señaladas en el cronograma del del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010-2022**, se recibieron Once (11) ofertas, conforme a la lista de oferentes publicada el seis (06) de septiembre de 2022, en la plataforma transaccional de SECOP II, las cuales fueron objeto de verificación y estudio jurídico, conforme a los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, una vez surtida esa etapa se procede a realizar la verificación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, así: _

El objeto del Concurso De Méritos Abierto es: ***REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEMALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME.***

Que de conformidad con ACTA DE CIERRE de presentación de ofertas de fecha 06 de septiembre de 2022 se recibió y radicó hasta las 9:00 a.m., en la plataforma transaccional SECOP II las siguientes propuestas:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FDLU-CMA-019-2022	VELNEO S.A.	Oferta en evaluación	6/09/2022 8:50 AM	358.673.704 COP
CONSORCIO USME 2019 FDLU-CMA-019-2022	CS USME 2019	Oferta en evaluación	6/09/2022 8:45 AM	358.673.327 COP
019 USME	NOGAALL S.A.S	Oferta en evaluación	6/09/2022 9:22 AM	358.087.179 COP
FDLU-CMA-019-2022 CONSORCIO CIVILE-EXXI	CONSORCIO CIVILE-EXXI	Oferta en evaluación	6/09/2022 8:16 AM	358.673.327 COP
FDLU-CMA-019-2022 - PROES INGENIERÍA	PROES ING	Oferta en evaluación	6/09/2022 8:00 AM	358.673.327 COP
OFERTA CONSORCIO ORBITAY	CONSORCIO ORBITAY 2022	Oferta en evaluación	6/09/2022 7:44 AM	358.673.327 COP
USME EMPROCIV SAS	EMPROCIV SAS	Oferta en evaluación	5/09/2022 11:40 PM	358.673.903 COP
SAICON-CONSULTORIA	SAICON SAS	Oferta en evaluación	5/09/2022 7:25 PM	358.673.327 COP
INGESUELOS FDLU-CMA-019-2022	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	Oferta en evaluación	5/09/2022 7:22 PM	358.673.327 COP
CONSORCIO GMC 0101	CONSORCIO GMC	Oferta en evaluación	5/09/2022 2:36 PM	358.671.627 COP
FDLU-CMA-019-2022	OFS A S	Oferta en evaluación	5/09/2022 12:51 PM	358.673.327 COP

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA - PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

		PROPONENTE 2: CONSORCIO GMC R.L OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO C. C. No.79.383.524		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA	PROPONENTE 1: CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT 830.035.364-8	INTEGRANTE 1: GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S NIT 830.010.109-8 R.L OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO C. C. No.79.383.524 % DE PARTICIPACION: 95%	INTEGRANTE 2: OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO C. C. No.79.383.524 % DE PARTICIPACION: 5%	PROPONENTE 3: INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA. NIT 813002887-4 R.L MARIO TRUJILLO CALDERÓN C. C. No 12.128.487

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

	R.L I GERMAN ANDRES CASTRO GAONA C.C 80.422.738							
	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO	CUMPLE	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			CUMPLE	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACÓN LEGAL	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE		CUMPLE	CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES)	N/A, Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A	N/A Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A	Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A	N/A Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022.	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022

PROPONENTES (RUP)								
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**N/A**	**DE CONFORMIDAD AL CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO SE TENDRÀ QUE ALLEGAR PARA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO**	**CUMPLE**	**PRESENTA RUT**	**CUMPLE**	**PRESENTA RUT**	**CUMPLE**	**PRESENTA RUT**
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A-CONSORCIOS) (FORMATO 2BUT)	**NO REQUIERE**	**N/A**	**CUMPLE**	**PRESENTA FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**			**NO REQUIERE**	**N/A**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** **Observación:** Se allega garantía de seriedad de la oferta por seguros, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Póliza No. BCH10002106	**Valor asegurado:** $ 38.607.332,70 **Vigencia desde:** 00:00 horas del 06/09/2022 **Vigencia hasta:** 24:00 horas del 16/12/2022	**CUMPLE** **Observación:** Se allega garantía de seriedad de la oferta por seguros, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Póliza No. NB 100222138	**Valor asegurado:** $ 38.607.332,70 **Vigencia desde:** 00:00 horas del 06/09/2022 **Vigencia hasta:** 24:00 horas del 06/02/2023			**CUMPLE** **Observación:** Se allega garantía de seriedad de la oferta por seguros, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Póliza No. 560-47-99400154813	Valor asegurado: $ 38.607.333 **Vigencia desde:** 00:00 horas del 06/09/2022 **Vigencia hasta:** 24:00 horas del 16/01/2023

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES – ANEXOS	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	**PRESENTA FORMATO 5 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES DEL INTEGRANTE 1**	**CUMPLE**	**PRESENTA FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES DEL INTEGRANTE 2**	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE)	**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto del proponente como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO No. 204656593 del R. L No. 204657606 del Proponente	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto del integrante 1 como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO No. 204098299 del R. L No. 204098401 del Proponente	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto del integrante 2 como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO No. 204098299 del R. L	**Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO No. 204409930 del R. L No. 204657606 del Proponente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 804227382209071520l2 del R. L 804227382209071520l2 del Proponente	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 79383524220831125213 del R. L 830010109822083112533 6 del Integrante 1	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 79383524220831125213 del R. L	**CUMPLE** **Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 121284872209051052 33 del R. L 813002887422090510533 0 del Proponente

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. L	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. L.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. L	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. L.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7576731	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB . No. 7579608	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7579608	**CUMPLE** **Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7579788
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41333840 del R. L	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 40732781 del R. L.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 40732781 del R. L.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41356136 del R. L.
ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA	**PRESENTA**	- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO EL PRESENTE, NO ES UN REQUSITO HABILITANTE	**PRESENTA**	**PRESENTA** ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA			**PRESENTA**	**PRESENTA** ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA EL PRESENTE, NO ES UN REQUSITO HABILITANTE
FORMATO 11 – FACTORES DE DESEMPATE	**PRESENTA**	FORMATO 11 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FORMATO 11 G – ACREDITACIÓN MIPYME	**PRESENTA**	**PRESENTA:** FORMATO 11B — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			**PRESENTA**	**PRESENTA** FORMATO 11 G – ACREDITACIÓN MIPYME FORMATO 11 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

		EL PRESENTE, NO ES UN REQUSITO HABILITANTE				EL PRESENTE, NO ES UN REQUSITO HABILITANTE
FORMATO 12 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PRESENTA	EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	NO PRESENTA	EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	PRESENTA	PRESENTA EN DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN PRESENTA FORMATO 12 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
RESULTADO	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	

					PROPONENTE 6: CONSORCIO OBRITAY 2022 R.L NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ C. C. No 80.182.734 d			
REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA	PROPONENTE 4: SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900641841-2 LUIS FERNANDO URREGO HOYOS C. C. No. 79.939.277		PROPONENTE 5: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS NIT 900096419-9 NESTOR ANIBAL ESPINOZA NIÑO C. C. No. 79.542.726		INTEGRANTE 1: TAYFER DE COLOMBIA LTDA NIT 900.066.500-1 R.L CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON C. C. No.79.383.524 % DE PARTICIPACION: 95%		INTEGRANTE 2: OBRICON S A S NIT 900.119.732-0 R.L NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ C. C. No. 80.182.734 % DE PARTICIPACION: 5%	
	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA	CUMPLE	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROPUESTA – ANEXO								
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	PRESENTA EN DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN - FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACÓN LEGAL	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES)	N/A Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A	N/A Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A	N/A Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A	N/A Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	PRESENTA EN DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN	CUMPLE	PRESENTA RUT	N/A	DE CONFORMIDAD AL CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL	N/A	DE CONFORMIDAD AL CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

		REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)				CONTRATO SE TENDRÁ QUE ALLEGAR PARA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO		CONTRATO SE TENDRÁ QUE ALLEGAR PARA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A-CONSORCIOS) (FORMATO 2BUT)	**NO REQUIERE**	**N/A**	**NO REQUIERE**	**N/A**	**CUMPLE**	**PRESENTA FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** **Observación:** Se allega garantía de seriedad de la oferta por seguros, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Póliza No. NB 100222452	Valor asegurado: $ 38.607.333 **Vigencia desde:** 00:00 horas del 06/09/2022 **Vigencia hasta:** 24:00 horas del 26/12/2022	**CUMPLE** **Observación:** Se allega garantía de seriedad de la oferta por seguros, SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 15-44-101267528	Valor asegurado: $ 38.607.432,70 **Vigencia desde:** 00:00 horas del 06/09/2022 **Vigencia hasta:** 24:00 horas del 06/03/2023	**CUMPLE** **Observación:** Se allega garantía de seriedad de la oferta por seguros, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. Póliza No. 980-47-994000022428	**Valor asegurado:** $ 38.607.332,70 **Vigencia desde:** 00:00 horas del 06/09/2022 **Vigencia hasta:** 24:00 horas del 15/12/2022		
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES – ANEXOS	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE)	**PRESENTA**		**PRESENTA**		**PRESENTA**		**PRESENTA**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.	**Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO No. 204693108 del R. I. No. 204693108 del Proponente	**Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO No. 204697339 del R. I. No. 204697408 del Proponente	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto del integrante 1 como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO No. 204699565 del R. I. No. 204699519 del Integrante 1	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto del integrante 2 como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO No. 204699196 del R. I. No. 204699426 del Integrante 2
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD	**CUMPLE** **Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 799392772209072134 37 del R. I. 900641841222090721353 9 del Proponente	**CUMPLE** **Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 795427262209072219 12 del R. I. 900096419922090722300 9 del Proponente	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 101019167122090723242 9 del R. I. 900066500122090723260 3 del Integrante 1	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 801827342209072322 49 del R. I. 900119732022090723214 9 del Integrante 2
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. I.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA	**Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7580217	**Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7580335	**Observación:** Se verifica el del representante legal.	CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7580477	**Observación:** Se verifica el del representante legal.	CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7580473 del R.L
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41926031 del R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41359489 del R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41360386 del R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 44360418 del R. I.
ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA	**PRESENTA**	**PRESENTA** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	**PRESENTA**	**PRESENTA** ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	**PRESENTA**	**PRESENTA** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE		
FORMATO 11 – FACTORES DE DESEMPATE	**PRESENTA**	**PRESENTA:** FORMATO 11 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	**PRESENTA**	**PRESENTA:** FORMATO 11 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	**PRESENTA**	**FORMATO 11 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA FORMATO 11 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA FORMATO 11 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE) FORMATO 11 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR) FORMATO 11 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA FORMATO 11 G – ACREDITACIÓN MIPYME – TAYFER DE**		

						COLOMBIA LTDA FORMATO 11 G – ACREDITACIÓN MIPYME – OBRICON SAS FORMATO 11 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES – TAYFER DE COLOMBIA LTDA. EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE
FORMATO 12 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	NO PRESENTA	NO PRESENTA FORMATO 12 N/A EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	NO PRESENTA	NO PRESENTA FORMATO 12 N/A EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	PRESENTA	FORMATO 12 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE
RESULTADO	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA	PROPONENTE 7: PROES INGENIERÍA S.A.S NIT 901.286.572-7 R.L NICOLAS ALVAREZ EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA C. C. No. 74.180.505		PROPONENTE 8: CONSORCIO CIVILE-EXX R.L CARLOS FERNANDO LÓPEZ GARCÍA C. C. No 79.872.427 INTEGRANTE 1: CIVILE SAS BIC NIT 900.045.355-8 R. L CARLOS FERNANDO LÓPEZ GARCÍA C. C. No. 79.872.427 % DE PARTICIPACIÓN: 95%		INTEGRANTE 2: E XXI SAS BIC NIT 901.549.557-6 R.L OSCAR ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ C. C. No. 79.737.272 % DE PARTICIPACION: 5%		PROPONENTE 9: NOGAALL S. NIT 830.090.010-1 R.L JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA C. C. No. 80.882.815	
	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO	CUMPLE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO	CUMPLE	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			CUMPLE	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES)	N/A Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A N/A	N/A Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A N/A	N/A Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A N/A	N/A Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A N/A
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	PRESENTA RUT	CUMPLE	PRESENTA RUT	CUMPLE	PRESENTA RUT	CUMPLE	PRESENTA RUT

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A-CONSORCIOS) (FORMATO 2BUT)	**NO REQUIERE**	**N/A**	**CUMPLE**	**PRESENTA FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**			**NO REQUIERE**	**N/A**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** **Observación:** Se allega garantía de seriedad de la oferta por seguros, SURAMERICANA, Póliza No. 3425654–2	Valor asegurado: $ 38.607.334 **Vigencia desde:** 00:00 horas del 06/09/2022 **Vigencia hasta:** 24:00 horas del 06/01/2023	**CUMPLE** **Observación:** Se allega garantía de seriedad de la oferta por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Póliza No. 390-47-994000073708	**Valor asegurado:** $ 38.607.332,70 **Vigencia desde:** 00:00 horas del 06/09/2022 **Vigencia hasta:** 24:00 horas del 06/01/2023			**CUMPLE** **Observación:** Se allega garantía de seriedad de la oferta por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Póliza No.376-47-994000019462	**Valor asegurado:** $ 38.607.332,70 **Vigencia desde:** 00:00 horas del 06/09/2022 **Vigencia hasta:** 24:00 horas del 30/12/2022
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES – ANEXOS	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE)	**PRESENTA**	EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	**PRESENTA**	EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	**PRESENTA**	EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	**PRESENTA**	EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR	**Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto del integrante 1 como	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto del integrante 2	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO	**Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.	del representante legal.	No. 2047019 43 del R. I. No. 2047020 10 del Proponente	el del representante legal.	No. 2047028 69 del R. I. No. 2047026 62 del Integrante 1	como el del representante legal.	No. 2047029 05 del R. I. No. 2047028 14 del Integrante 2	del representante legal.	No. 2047309 32 del R. I. No. 2047311 57 del Proponente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD	**CUMPLE** **Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 791805052209080026 33 del R. I. 901286572722090800343 7 del Proponente	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 798724272209080104 23 del R. I. 900004535582209080108 03 del Integrante 1	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 797372722209080106 46de 1 R. I. 901549557622090801084 9 del Integrante 2	**CUMPLE** **Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 808828152209081118 28 del R. I. 830090101220908111534 del Proponente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD NO** TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD NO** TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD NO** TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD NO** TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. I.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA	**CUMPLE** **Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7580526	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7580539	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7580540 del R.I.	**CUMPLE** **Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7584008
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41361433 del R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41362250 del R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41362275 del R. I.	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41398414 del R. I.

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA	PRESENTA	PRESENTA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO	PRESENTA	PRESENTA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO	PRESENTA	PRESENTA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE
FORMATO 11 – FACTORES DE DESEMPATE	PRESENTA	FORMATO 11G ACREDITACIÓN MIPYME EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	NO PRESENTA	NO ALLEGA DOCUMENTO EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	PRESENTA	FORMATO 11 G – ACREDITACIÓN MIPYME EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE
FORMATO 12 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PRESENTA	PRESENTA EN DOCUMENTO DE SUBSANACION FORMATO 12 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	NO PRESENTA	NO ALLEGA DOCUMENTO EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	PRESENTA	PRESENTA EN DOCUMENTO DE SUBSANACION FORMATO 12 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE
RESULTADO	HABILITADO			NO HABILITADO		HABILITADO

PROPONENTE 10:
CONSORCIO USME JI 010
R.L JORGE ELIECER PARRA
SALINAS 3
C. C. No 79.262.203

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA	INTEGRANTE 1: JPS INGENIERIA S.A.S. NIT 830.035.398-8 R.L JORGE ELIECER PARRA SALINAS C. C. No. 79.262.203 % DE PARTICIPACION: 95%		INTEGRANTE 2: INFRAING SAS NIT 900.802.713-1 R.L JORGE ELIECER PARRA SALINAS C. C. No. 79.262.203 % DE PARTICIPACION: 5%		PROPONENTE 11: VELNEC S.A NIT 800028455-1 R.L SANDRA VALENCIA ACHURY C. C. No. 51.879.171	
	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN	RESULTADO	FOLIOS U OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO	CUMPLE	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			CUMPLE	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACÓN LEGAL	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A	Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A	Observación: De conformidad con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, se verifica que el representante legal no tiene limitaciones.	N/A
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 2022	CUMPLE	PRESENTA RUP CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	PRESENTA RUT	CUMPLE	PRESENTA RUT	CUMPLE	PRESENTA RUT
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	CUMPLE	PRESENTA FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO			NO REQUIERE	N/A

(FORMATO 2A-CONSORCIOS) (FORMATO 2BUT)						
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** **Observación:** Se allega garantía de seriedad de la oferta por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Póliza No. M 100177438	**Valor asegurado:** $ 38.607.332,70 **Vigencia desde:** 00:00 horas del 06/09/2022 **Vigencia hasta:** 24:00 horas del 06/01/2023			**CUMPLE** **Observación:** Se allega garantía de seriedad de la oferta por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Póliza No. M 100177438	**Valor asegurado:** $ 38.607.332,70 **Vigencia desde:** 00:00 horas del 06/09/2022 **Vigencia hasta:** 24:00 horas del 31512/2022
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES – ANEXOS	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	**PRESENTA** FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE)	**PRESENTA**	EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	**PRESENTA**	EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE	**PRESENTA**	EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto del integrante 1 como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO No. 204733667 del R. I. No. 204733484 del Integrante 1	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto del integrante 2 como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO No. 204733667 del R. I. No. 204735810 del Integrante 2	**Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO No. 204739909 del R. I. No. 204742087 del Proponente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 792622032209081000000 del R. I. 830035398822090812063l del Integrante 1	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 792622032209081000000 del R. I. 900802713122090812521l del Integrante 2	**CUMPLE** **Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Código de Verificación 518791712209081000000 del R. I. 800028455122090812384l del Proponente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. L	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. L	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL R. L
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7584316	**CUMPLE** **Observación:** Se verifica el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7584316	**CUMPLE** **Observación:** Se revisa tanto el de la Empresa como el del representante legal.	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB No. 7580526
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41402058 del R. L	**PRESENTA**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41402058 del R. L	**CUMPLE**	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro interno de validación No. 41410852 del R.L
ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA	**PRESENTA**	**PRESENTA** ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE			**PRESENTA**	**PRESENTA** ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE
FORMATO 11 – FACTORES DE DESEMPATE	**PRESENTA**	**ANEXO CALIDAD DE MIPYMEN FORMATO 11 G – ACREDITACIÓN MIPYME** **FORMATO 11 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE			**PRESENTA**	**FORMATO 11 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** **FORMATO 11 G – ACREDITACIÓN MIPYME** EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE
FORMATO 12 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	**PRESENTA**	**NO PRESENTA FORMATO 12 N/A** EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE			**PRESENTA**	**PRESENTA FORMATO 12 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN DOCUMENTO DE SUBSANACION**

				EL PRESENTE, NO ES UN REQUISITO HABILITANTE
RESULTADO		**HABILITADO**		**HABILITADO**

RESULTADO - CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS

No.	OFERENTES	RESULTADO
1	CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDADPOR ACCIONES SIMPLIFICADA	HABILITADO
2	CONSORCIO GMC	HABILITADO
3	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	HABILITADO
4	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION SAS	HABILITADO
5	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	HABILITADO
6	CONSORCIO OBRITAY 2022	HABILITADO
7	PROES INGENIERÍA S.A.S	HABILITADO
8	CONSORCIO CIVILE-EXX	HABILITADO
9	NOGAALL S.	HABILITADO
10	CONSORCIO USME JI 010	HABILITADO
11	VELNEC S.A	HABILITADO

Así las cosas, se solicita a los proponentes allegar los documentos susceptibles de subsanación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones establecido para el proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. FDLU-CMA-010-2022**, lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y conforme con las disposiciones previstas por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" (Versión M-DVRHPC-05 del 5 de septiembre de 2018), el cual establece al respecto lo siguiente:

"*D. Subsanación de requisitos habilitantes. - Las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, excepto en: (i) los procesos de mínima cuantía en los cuales se*

podrá subsanar hasta el término definido por la Entidad Estatal. En caso de que la entidad no establezca un plazo, el plazo para subsanar será hasta antes de la aceptación de la oferta; y (ii) los procesos de selección a través del sistema de subasta, en el cual se podrá realizar hasta antes del evento de subasta. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo mencionado. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables. Los proponentes durante el término otorgado para subsanar las ofertas, no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)".

Conforme lo establecido en el cronograma del proceso, los proponentes deberán presentar los documentos que pretendan subsanar de conformidad con el cronograma del proceso, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022, en la Localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C.

Elaboró
KATERIN GÓMEZ OLAYA **Profesional de Apoyo FDLU - Contratista** Evaluacion Jurídica

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLU-CMA-010-2022

EVALUACIÓN EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA) DEL PROPONENTE - HABILITANTE TÉCNICO

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS	$386.073.327
SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	$1.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	386,07
CÓDIGOS UNSPSC REQUERIDOS	81101500; 81102200; 80101600

					EXPERIENCIA GENERAL												EXPERIENCIA ESPECÍFICA						
No.	PROPONENTE	PARTICIPACION	REPRESENTANTE LEGAL	OFERENTE	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO DIA/MES/AÑO	FECHA DE TERMINACION DIA/MES/AÑO	ENTIDAD	VALOR CONTRATO	VALOR SMMLV AÑO DE TERMINACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO EN PESOS AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO EN SMMLV AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	No. CONSECUTIVO EN RUP	% DEL P.O.	RUP VIGENTE Y EN FIRME	LA SUMA DE LOS CONTRATOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	AL MENOS 1 CONTRATO ACREDITA EXPERIENCIA EN: CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO)	AL MENOS 1 CONTRATO ACREDITA EXPERIENCIA EN: CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS	AL MENOS 1 CONTRATO ACREDITA EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	ESTADO FINAL	OBSERVACIONES	
1	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	100%	GERSIAN ANDRES CASTRO GAONA	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	345 de 2018	21-ago-19	20-may-20	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	$ 3.551.139.400,00	4045,49	50%	$1.775.569.700	1022,74	59	524%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
2	CONSORCIO CIVILE-EXXI		CARLOS FERNANDO LÓPEZ GARCÍA																				
	EXXI SAS BIC	5%	OSCAR ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ	CIVILE SAS BIC	102-2009	19-may-10	6-ene-11	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	$169.900.934	317,22	85%	$144.415.794	269,63	26	260%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
	CIVILE SAS BIC	95%	CARLOS FERNANDO LÓPEZ GARCÍA	CIVILE SAS BIC	CVP-584-2015	18-ene-16	17-jun-16	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	$507.357.161	735,48	100%	$507.357.161	735,86	78									
													1005,52										
3	CONSORCIO GMC		OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO																				
	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	95%		GRUPO METRO COLOMBIA SAS	209-2000	10-jul-00	25-may-01	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	$633.335.820	3141,03	25%	$158.083.955	535,26	23	139%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	EN EL CONTRATO ALLEGADO NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA CONDICIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, ESTO ES, LA CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O HIDRÁULICO).
	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	5%																					
4	CONSORCIO USME H 018		JORGE ELIECER PARRA SALINAS																				
	IPS INGENIERIA S.A.S.	95%		IPS INGENIERIA S.A.S.	1120 DE 2004	23-feb-05	10-oct-05	GOBERNACION DE CASANARE	$340.570.307	892,71	100%	$340.570.307	911,06	5	1373%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
				IPS INGENIERIA S.A.S.	2126 DE 2011	21-mar-12	21-dic-13	INVIAS	$578.167.726	980,78	100%	$578.167.726	980,78	108									
				IPS INGENIERIA S.A.S.	2148 DE 2011	1-feb-12	14-nov-13	INVIAS	$3.159.256.809	5358,21	50%	$1.579.628.405	2679,61	21									
	INFRAING SAS	5%		INFRAING SAS	250 DE 2015	3-feb-16	2-dic-16	DISTRITO CAPITAL-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	$1.006.764.000	1460,23	50%	$503.382.000	730,12	132									
													5301,56										
5	EMPROCIV SAS	100%	NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO	EMPROCIV SAS	PA013	26-jul-13	22-ene-14	OSPINAS & CIASA	$540.428.050	877,32	100%	$540.428.050	877,32	17	545%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
				EMPROCIV SAS	17323013-0587	28-abr-14	19-dic-14	GOBERNACION DE CALDAS	$1.383.603.569	2244,49	50%	$691.301.785	1122,24	24									
				EMPROCIV SAS	614-2020	15-feb-21	4-ago-21	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	$240.406.800	264,61	40%	$96.162.840	105,84	54									
													2105,41										
6	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	100%	MARIO TRUJILLO CALDERÓN	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	850 DE 2014	29-may-14	6-mar-15	ALCALDIA DE NEIVA	$299.999.000	465,56	100%	$299.999.000	465,56	18	165%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	
				INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	231 DE 1999	4-ene-00	1-abr-00	GOBERNACION DEL HUILA	$44.999.994	173,01	100%	$44.999.994	173,01	74									
													638,57										
7	NOGAALL S.A.S	100%	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	NOGAALL S.A.S	900-2010	18-dic-20	17-may-21	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	$1.009.324.680	1110,95	70%	$706.527.276	777,66	60	499%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
				NOGAALL S.A.S	614-2020	15-feb-21	4-ago-21	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	$240.406.600	264,61	60%	$144.243.960	158,77	61									
				NOGAALL S.A.S	682-07	22-oct-07	7-dic-08	MUNICIPIO DE BELLO	$914.900.000	1982,45	50%	$457.450.000	991,23	17									
													1927,65										
8	CONSORCIO OBRITAY 2021		NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ																				
	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	95%	CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	511/2016	16-dic-16	15-jun-17	SECRETARIA DEL HABITAT	$4.368.921.500	5923,32	25%	$1.092.230.375	1480,55	167	383%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
	OBRICON SAS	5%	NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ																				
													1480,55										
				PROES INGENIERÍA S.A.S.	4131	11-oct-04	4-feb-05	Ayuntamiento de Madrid	€ 319.412,54	1759,05	100%	319.412,54 €	1759,05	34									
				PROES INGENIERÍA S.A.S.	PR-311/03 12-LU-3800	23-dic-03	31-dic-05	Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia	€ 565.687,75	3993,99	50%	€ 282.843,88	1997,00	50									

9	PROES INGENIERÍA S.A.S.	100%	EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA	PROES INGENIERÍA S.A.S.	-	8-jul-12	29-oct-12	Jamsen & Spaans Engineergn	USD 725.000,00	2332,46	100%	USD 725.000,00	2332,46	61	22787%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO					
				PROES INGENIERÍA S.A.S.	-	1-feb-15	31-may-15	Ferrovial - Agromán	€ 250.000,00	1077,94	100%	€ 250.000,00	1077,94	140												
				PROES INGENIERÍA S.A.S.	-	1-oct-13	31-mar-14	Ferrovial - Agromán	€ 221.000,00	1046,65	100%	€ 221.000,00	1046,65	141												
				PROES INGENIERÍA S.A.S.	-	1-feb-16	30-sep-16	Jamsen & Spaans Engineering Inc		1160,35	50%	$0	580,18	144												
													8793,28													
10	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SAICON SAS	100%	LUIS FERNANDO URREGO HOYOS	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SAICON SAS	081-2017	23-ago-17	23-oct-17	Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca - ICCU	$ 60.992.260	82,68	40%	$24.396.904	33,07	33	749%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO					
				SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SAICON SAS	ODIN-2018-0014	21-ene-18	22-mar-18	ODINSA S.A	$ 262.680.600	338,33	100%	$ 262.680.600	336,73	39												
				SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SAICON SAS	12	3-ene-19	18-feb-19	UNION TEMPORAL SAN BERNARDO	$ 295.773.449	357,16	100%	$ 295.773.449	357,16	40												
				SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SAICON SAS		3-jun-19	2-oct-19	CONSORCIO VIAS VILLAARESTREPO	$ 620.263.224	749,01	50%	$ 310.131.612	374,50	43												
				SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SAICON SAS		31-may-17	30-jun-19	FONADE	$ 4.500.000.000	5434,02	10%	$ 450.000.000	543,40	45												
				SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SAICON SAS	2931-2020	5-ago-20	15-oct-21	CONSORCIO DISEÑOS 2020	$ 1.246.390.300	1371,88	100%	$ 1.246.390.300	1246,39	48												
													2890,78													
11	VELNEC S.A.	100%	SANDRA VALENCIA ACHURY	VELNEC S.A.	139-05	21-abr-15	20-dic-15	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	$2.968.759.046	4607,37	100%	$2.968.759.046	4838,59	39	1986%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO					
				VELNEC S.A.	1857 de 2014	5-feb-15	14-ene-17	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	$6.499.186.368	8809,86	30%	$1.949.755.970	2642,96	180												
				VELNEC S.A.	159 de 2009	22-ene-10	4-jun-10	MINISTERIO DE TRANSPORTE	$63.773.862	123,83	100%	$63.773.862	123,83	99												
													7665,78													

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Profesional de Apoyo Planeación
Comité Evaluador FDLU-CMA-010-2022

~~223~~
220

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLU-CMA-010-2022

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (Formato 8)	OFERTA ECONÓMICA	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
2	CONSORCIO CIVILE-EXXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
3	CONSORCIO GMC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
4	CONSORCIO USME JI 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
5	EMPROCIV SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
6	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
7	NOGAALL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
8	CONSORCIO OBRITAY 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
9	PROES INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
10	SAICON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
11	VELNEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Profesional de Apoyo Planeación
Comité Evaluador FDLU-CMA-010-2022

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLU-CMA-010-2022

EXPERIENCIA ACREDITADA

TRM JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022: 4.446,36

	PROPONENTE	N. CONTRATO RUP	VALOR DE CONTRATOS VÁLIDOS EN SMMLV	PROMEDIO EXPERIENCIA ACREDITADA	OBSERVACIONES
1	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	59	2022,74	2022,74	
2	CONSORCIO CIVILE-EXXI	26	269,63	502,76	
		78	735,88		
3	CONSORCIO GMC				NO SE TIENE EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA FÓRMULA DADO QUE NO SE ENCUENTRA HABILITADO
4	CONSORCIO USME JI 010	5	911,06	1325,39	
		108	980,78		
		21	2679,61		
		132	730,12		
5	EMPROCIV SAS	17	877,32	701,80	
		24	1122,24		
		54	105,84		
6	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	16	465,58	319,30	
		74	173,01		
7	NOGAALL S.A.S	60	777,66	642,55	
		61	158,77		
		17	991,22		
8	CONSORCIO OBRITAY 2022	167	1480,55	1480,55	
9	PROES INGENIERÍA S.A.S.	34	1759,05	1465,55	
		60	1997,00		
		61	2332,46		
		140	1077,94		
		141	1046,65		
		144	580,18		
10	SAICON SAS	33	33,07	481,79	
		39	336,23		
		40	357,16		
		43	374,50		
		45	543,40		
		48	1246,39		
11	VELNEC S.A.	39	4898,99	2555,26	
		180	2642,96		
		99	123,83		

MEDIA GEOMETRICA	$ 936

	PROPONENTE	PROMEDIO VÁLIDO EN SMMLV	PUNTAJE OBTENIDO	(MG-Vi)
1	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	2022,74	-10,88635277	1086,328302
2	CONSORCIO CIVILE-EXXI	502,76	36,50895505	433,656928
3	CONSORCIO GMC		0	
4	CONSORCIO USME JI 010	1325,39	39,75361547	388,9753536
5	EMPROCIV SAS	701,80	68	234,6124679
6	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	319,30	23,18653278	617,1173601
7	NOGAALL S.A.S	642,55	46,66042933	293,8629911
8	CONSORCIO OBRITAY 2022	1480,55	28,48594512	544,1402048
9	PROES INGENIERÍA S.A.S.	1465,55	29,57579004	529,1321669
10	SAICON SAS	481,79	34,98664016	454,6204242
11	VELNEC S.A.	2555,26	-49,55642316	1618,846165

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Profesional de Apoyo Planeación
Comité Evaluador FDLU-CMA-010-2022

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLU-CMA-010-2022

RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA PONDERABLE (68 PUNTOS)	CALIDADES ADICIONALES EQUIPO DE TRABAJO (Formato 9)		FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL	OBSERVACIONES
			EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL CLAVE (5 PUNTOS)	FORMACIÓN ADICIONAL PERSONAL CLAVE (5 PUNTOS)		20 PUNTOS	1 PUNTO	100 PUNTOS	
1	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	0,0000000	5	5	1	20	1	32,0000000	NINGUNA
2	CONSORCIO CIVILE-EXXI	36,5089551	5	5	1	20	1	68,5089551	NINGUNA
3	CONSORCIO GMC	0,0000000	0	0	0	0	0	0,0000000	NO HABILITADO
4	CONSORCIO USME JI 010	39,7536155	5	5	1	20	1	71,7536155	NINGUNA
5	EMPROCIV SAS	68,0000000	5	5	1	20	1	100,0000000	NINGUNA
6	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	23,1865328	5	5	1	20	1	55,1865328	NINGUNA
7	NOGAALL S.A.S	46,6604293	5	5	1	20	1	78,6604293	NINGUNA
8	CONSORCIO OBRITAY 2022	28,4859451	5	5	1	20	1	60,4859451	NINGUNA
9	PROES INGENIERÍA S.A.S.	29,5757900	5	5	1	20	1	61,5757900	NINGUNA
10	SAICON SAS	34,9866402	5	5	1	20	1	66,9866402	NINGUNA
11	VELNEC S.A.	0,0000000	5	5	1	20	1	32,0000000	NINGUNA

ANDREA MELISSA MOBALES CANO
Profesional de Apoyo Planeación
Comité Evaluador FDLU-CMA-010-2022

222
165

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225520004083
Fecha: 16-09-2022
20225520004083

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**
Alcalde Local de Usme (E)

DE: **KATERIN GÓMEZ OLAYA**
Profesional de Apoyo Oficina de Contratación FDLU
Verificación de Requisitos Habilitantes de Capacidad Jurídica y evaluación

MILENA ARDILA VEGA
Profesional de la Oficina de Planeación del FDLU
Verificación de Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Profesional de la Oficina de Planeación del FDLU
Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos, de Experiencia y Evaluación económica y ponderación evaluación

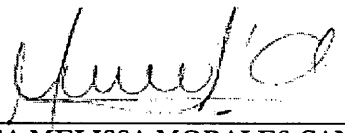
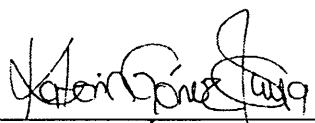
ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010- 2022.

Cordial saludo señor alcalde,

Como miembros del comité de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010-2022, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME"**, designados mediante el memorando No. 20225520003783 de fecha 07 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, y en atención al proceso de verificación de requisitos habilitantes que se surtió en el proceso de selección, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección No. FDLU-CMA-010-2022, al proponente **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS,** Identificado con Nit N° 900.096.419-9, representada legalmente por **NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO**, con número de documento C.C. 79.542.726 de Bogotá, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($386.073.327) MONEDA CORRIENTE**, por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener un puntaje en la evaluación realizada que corresponde a **100,00 puntos.**

Se realiza está recomendación teniendo en cuenta que el proponente cumplió con todos los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica y experiencia, de capacidad financiera y organizacional establecidos en las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-010-2022.

	
MILENA ARDILA VEGA Profesional de la Oficina de Planeación del FDLU **Verificación de Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional**	**ANDREA MELISSA MORALES CANO** Profesional de la Oficina de Planeación del FDLU **Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos, de Experiencia y Evaluación económica y ponderación evaluación**
	
KATERIN GÓMEZ OLAYA Profesional de Apoyo Oficina de Contratación FDLU **Verificación de Requisitos Habilitantes de Capacidad Jurídica**	

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No FDLU-CMA-010-2022

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CARRERA 14 A137 B SUR-32
Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación FDLU-CMA-010-2022 en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

Estimados señores:

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO en mi calidad de representante legal de **EMPROCIV SAS** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de la consultoría, así como las disposiciones establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el Contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el Formato 8 A "Información sobre el Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no sea verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto del proyecto de consultoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.

12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
18. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

 [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
22. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional __X_ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Subordinada ___
Otro (indicar cuál) _____

El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Composición de la persona jurídica:

EMPROCIV SAS

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
55%	40.440.608	LINA S.PERALTA VARGAS
45%	79.542.726	NÉSTOR A. ESPINOSA

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	NESTOR ANIBAL ESPINOZA NIÑO
Dirección y ciudad	Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota Cundinamarca
Teléfono	6218382 **Celular** 312 232 9578
Correo electrónico	licitaciones.rya@gmail.com

25. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente]: He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente	**EMPROCIV SAS**
Nombre del representante legal	NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
C. C. No.	79.542.726 de Bogotá
Dirección de correo	Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota
Correo electrónico	licitaciones.rya@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C

NESTOR ANIBAL ESPINOZA NIÑO
C.C. 79.542.726 de Bogotá
Representante Legal
EMPROCIV SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.542.726**

ESPINOSA NIÑO

APELLIDOS

NESTOR ANIBAL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

25-NOV-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00134413-M-0079542726-20081207 0007589000H 1 1630025155

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. [illegible]

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/05/[illegible]

APELLIDOS

ESPINOSA MIRO

NOMBRES

NESTOR ANIBAL

C.C. [illegible]

DE LA GRAN COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1486071

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79542726, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-60130 desde el 16 de Mayo de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 583.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Agosto del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente .documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

227

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS
Sigla: EMPROCIV SAS
Nit: 900.096.419-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01618750
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 13 No 3-46 Ofic 301
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: gerencia@emprociv.com
Teléfono comercial 1: 8787577
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3105729576

Dirección para notificación judicial: Calle 13 No 3-46
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	gerencia@emprociv.com
Teléfono para notificación 1:	8787577
Teléfono para notificación 2:	3105729576
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 15 de junio de 2006 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2006, con el No. 01068395 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 de la Junta de Socios, del 25 de agosto de 2020, inscrita el 2 de Octubre de 2020 bajo el número 02621687 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: EMPROCIV SAS.

Por Acta No. 001 del 25 de agosto de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2020, con el No. 02621687 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV LTDA a EMPROCIV SAS.

Por Acta No. 04 del 16 de octubre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2020, con el No. 02630836 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPROCIV SAS a EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS y adicionó la(s) sigla(s) EMPROCIV SAS.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: diseñar, supervisar y construir obras civiles, estudios y diseños de obras civiles. Trabajos de demolición y preparación de terrenos para construcción. Trabajos de preparación de terrenos para obra civil, construcción de obra de ingeniería instalaciones hidráulicas y trabajos conexos, trabajos de pintura y terminación de muros y pisos. Suministro de equipos de construcción y computo suministro de materiales de construcción, suministro de personal. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contrato de sociedad, tomar interés o participación en sociedad y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionas con el objeto mencionad, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitas facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al

representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. 0000000 del 15 de junio de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2006 con el No. 01068395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Peralta Vargas Lina Sujey	C.C. No. 000000040440608

Mediante Acta No. 001 del 25 de agosto de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2020 con el No. 02621687 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Espinosa Niño Nestor Anibal	C.C. No. 000000079542726

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000001 del 4 de noviembre de 2008 de la Junta de Socios	01262039 del 12 de diciembre de 2008 del Libro IX
Acta No. 2 del 30 de diciembre de 2013 de la Junta de Socios	01816867 del 17 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 3 del 26 de febrero de 2020 de la Junta de Socios	02560518 del 4 de marzo de 2020 del Libro IX

Acta No. 001 del 25 de agosto de 2020 de la Junta de Socios	02621687 del 2 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 04 del 16 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02630836 del 31 de octubre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.182.787.745

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 31 de octubre de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDADSOCIAL Y APORTES LEGALES CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-91	**Página**	1 de 1
Versión No.	1		

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010-2022 **FORMATO 5**

FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

NESTOR ANIBAL ESPINOZA NIÑO, identificado con C.C No. 79.542.726, en mi condición derepresentante legal de **EMPROCIV SAS** identificada con **NIT. 900.096.419-9**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los CINCO (5) días del mes de Septiembre de 2022

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.542.726**

ESPINOSA NIÑO

APELLIDOS

NESTOR ANIBAL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

25-NOV-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00134413-M-0079542726-20081207 0007589000H 1 1630025155

Consorcio	CONSORCIO VIAL	Versión	1

FORMATO 3- EXPERIENCIA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.FDLU-CMA-010-2022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si el proponente no aporta el RUP o el contrato no se encuentra en el RUP, no se tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia)	EXPERIENCIA REQUERIDA (por número de orden según el caso)	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aportó experiencia	Fecha de iniciación (Dia-mes-año)	Fecha de Terminación (Dia-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	(Diligenciar para indicar si corresponde a uno de los lotes. En los procesos sobre un solo lote, el proponente debe acreditar en el 100% de la experiencia no para un determinado lote, para cada uno de los lotes)
				No.	Objeto		1CUT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (por número de orden según el caso)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el porcentaje de participación de manera establecida en los pliegos de condiciones (por número de orden según el caso)		
1	17	EYD VIAS URBANAS	OSPINAS & CIA SA	PAD3	Estudios y Diseños requeridos para el Plan de Implantación del Proyecto Centro Comercial Plaza Central, ubicado en las calles 11 y13 entre carreras 65 y 62, para la adecuación de los tramos viales Cra 65, Cra 62 y Cra 60, en la Ciudad de Bogotá D.C. La longitud total de las vías urbanas diseñadas corresponde a 2,9 Km	811015 801016 811022	I	100%	EMPROCIV SAS	26/07/2013	22/01/2014	$ 540.428.050	877,32	877,32	LOTE I
2	24	EYD VIAS SECUNDARIAS	GOBERNACION DE CALDAS	17122013-0587	Estudios y Diseños Fase III para Mejoramiento, Rehabilitación, Pavimentación y/o Repavimentación de Vías en la Red Vial del Departamento de Caldas, tramos: La Dorada - Norcasia y Norcasia - Berlin - Florencia - Puente Linda.	811015 801016 811022	C	50%	EMPROCIV SAS	28/04/2014	19/12/2014	$ 1.382.603.569	2244,49	1122,25	LOTE I
3	54	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA - EYD VIAS URBANAS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	614-2020	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	811015 801016 811022	C	40%	EMPROCIV SAS	15/02/2021	4/08/2021	$ 240.406.600	264,61	105,84	LOTE I

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota No. 1: Para cada contrato se debe evaluar cada fila y cada columna, diligenciando la información solicitada en forma ordenada y completa. Cualquier tachón, enmendadura o inconsistencia en la información suministrada podrá ser causal de rechazo de la oferta.

Nota No. 2: En el caso de suministro mixtos, el proponente debe indicar cuál es el valor del suministro de bienes y el valor de la prestación de servicios.

Nota No. 3: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

Nota No. 4: El proponente debe tener en cuenta que no se aceptarán experiencias de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal.

Nota No. 5: Para la verificación de la experiencia no se tendrán en cuenta contratos ejecutados hace más de diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota No. 6: El valor a tener en cuenta de cada contrato será el que se encuentre en el RUP y en la columna denominada "valor total del contrato en SMMLV".

Nota No. 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, estos deberán ser convertidos en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota No. 8: Los proponentes se deberán abstener de incluir en la experiencia relacionada en el presente formato, la experiencia de los integrantes de consorcios o uniones temporales de los cuales hayan hecho parte.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las celdas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas teniendo en cuenta lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta celda se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentren obligados a tener RUP, ante lo cual el ítem se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: Consignar en esta celda el número de orden de las seis (6) formas de la Tabla 2, correspondiente al tipo de experiencia requerida para el ítem objeto de la oferta (Ejemplo: Para el ítem 1 se requiere experiencia general y específica en vías urbanas).

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de adjudicación del contrato, dependiendo de la naturaleza del cliente y del caso.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código con cuatro dígitos correspondiente al numeral 4.1.2 CLASIFICACIÓN de la CLASIFICACIÓN UNSPSC DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Formas de ejecución: Si el proponente ejecutó el contrato de manera individual o en consorcio o unión temporal, y el porcentaje de participación en el mismo. Además, se deberá diligenciar el porcentaje de participación del proponente en el contrato, en caso de haberse ejecutado en consorcio o unión temporal.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Hace referencia a cuál de los integrantes de la estructura plural que se está presentando corresponde la experiencia relacionada.

Valor total reportado en el RUP: Indicar el valor total del contrato que se encuentre registrado en el RUP. De acuerdo con la Tabla 2 "Las demás condiciones del mismo existentes en esos mismos términos".

Valor total del contrato en SMMLV: Esta celda la convertirá directamente en pesos colombianos (COP) el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar en términos porcentuales.

Lotes: Señalar el lote al cual se hace referencia la experiencia relacionada. Si el proponente no aporta el Formato 3 - Experiencia, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia relacionada en el RUP.

La información de los Formatos 2 y 3 - Datos y Experiencia: deberá ser diligenciada por el proponente y no podrá ser modificada.

El Formato 3 - Experiencia del consorcio o unión temporal, para los efectos de verificación de la capacidad del proponente. En el proponente aporte el RUP, en la información de experiencia que tenga registrada en el, se tendrá en cuenta únicamente lo que aparezca relacionado en el Formato 3- Experiencia.

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

OSPINAS

Calle 79 B No. 5-81
Bogotá, Colombia
Tel. (571) 3267060
Fax. (571) 3267060 Ext. 127
Nit. 860.002.837-7

CERTIFICA

Que la firma **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV LTDA** identificada con **NIT 900.096.419-9**, suscribió con **CONSTRUCCIONES PA S.A.S** identificada con **NIT 900.364.173-2** el contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Nº PA013, el cual fue cedido a **CONSTRUCCIONES DE LOS ANDES S.A.S.** identificada con **NIT 900.677.369-2,** y a su vez cedido a **OSPINAS & CIA S.A** identificada con **NIT 860.002.837-7.** El contrato se desarrolló con las siguientes características:

CONTRATO:	PA013
OBJETO:	Estudios y Diseños requeridos para el Plan de Implantación del Proyecto Centro Comercial Plaza Central, ubicado en las calles 11 y 13 entre carreras 65 y 62, para la adecuación de los tramos viales Cra 65, Cra 62 y Cra 60, en la Ciudad de Bogotá D.C. La longitud total de las vías urbanas diseñadas corresponde a 2.9 Km.
FECHA DE INICIACIÓN:	26 de Julio de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de Enero de 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (6) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$540.428.050 incluido el IVA.
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	Las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato corresponden a:

- Estudios Topográficos
- Diseño de Geotecnia y Pavimentos Asfálticos
- Diseño Urbanístico y Espacio Público
- Estudio y Diseño de Redes Húmedas (Acueducto y Alcantarillado Pluvial y Sanitario), incluye Diseño Estructural de Cámaras.
- Estudio y Diseño de Redes Secas (Teléfono – Energía – Gas Natural)Estudio
- Forestal
- Diseño Barreras físicas para canalizar circulación de peatones por pasos peatonales en intersecciones semafóricas
- Diseño Geométrico
- Diseño Semaforización
- Evaluación Social, Predial y Ambiental
- Cantidades de Obra
- Presupuesto y Programación
- Especificaciones Técnicas
- Diseño paso vial a desnivel (deprimido) en la Calle 11, costado sur, que conecta vehicular y peatonalmente la carrera 62 y la carrera 65.

El contrato fue ejecutado a satisfacción y no se impusieron multas ni sanciones.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2014.

Atentamente,

JOHN MANOSALVA DÍAZ
Gerente de Proyecto

EMPROCIV LTDA.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Bogotá. D.C., 23 de Marzo de 2021

ME PERMITO CERTIFICAR QUE

Yo, **Jimmy Alvarado Niño**, identificado con la C.C N° 80.217.063 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 122078-T, en mi condición de Contador, Certifico que la firma **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV LTDA**, domiciliada en Bogotá e identificada con NIT 900.096.419-9, ejecuto el siguiente contrato:

1. CONTRATANTE: OSPINAS & CIA SA
2. CONTRATISTA: EMPROCIV LTDA
3. OBJETO: "Estudios y Diseños requeridos para el Plan de Implantación del Proyecto Centro Comercial Plaza Central, ubicado en las calles 11 y 13 entre carreras 65 y 62, para la adecuación de los tramos viales Cra 65, Cra 62 y Cra60, en la Ciudad de BogotáD.C."
4. FECHA DE INICIO: 26/07/2013
5. FECHA DE TERMINACION: 22/01/2014
6. VALOR DEL CONTRATO: $ 540.428.050
7. CONSECUTIVO RUP: 17

Cordialmente,

JIMMY ALVARADO NIÑO
C.C N° 80.217.063 de Bogotá
TP. 122078-T

Tels. (571) 621 83 82 / 621 91 86 / 236 44 87 – Fax. Ext. 108
Calle 104 No. 57A-29
gerencia@emprociv.com / tecnica@emprociv.com
www.emprociv.com
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.217.063**

ALVARADO NIÑO

APELLIDOS

DAIRO JIMMY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1981**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

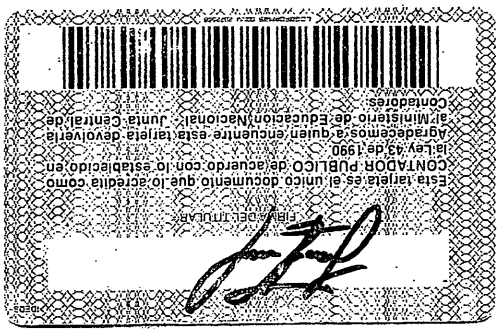
1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

08-ABR-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00129337-M-0080217063-20061118 **0006**286221A 2 1110029240


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
122078-T
DAIRO JIMMY
ALVARADO NIÑO
C.C. 80217063
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
PRESIDENTE
HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 132007


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional- Junta Central de
Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 0 0 6 6 0 3 C 7 0 3 F 8 1 E Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAIRO JIMMY ALVARADO NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80217063 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 122078-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Manizales, Noviembre 02 de 2016

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DE LA GOBERNACION DE CALDAS

CERTIFICAN

Que el **CONSORCIO EMPROSOL** identificado con **NIT 900.676.252-5**, conformado por la **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV LTDA**, con participación del cincuenta (50%) por ciento y por **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**, con participación del cincuenta (50%) por ciento, ejecuto para el Departamento de Caldas, el contrato de consultoría Nro. **17122013-0687**, con radicación Secretaria Juridica del Departamento de Caldas Nro. **17122013-0687**, cuyo objeto fue **"ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, RECURSOS REGALÍAS 2012-2013, CORRESPONDIENTES AL MODULO NRO. 01, LA DORADA – NORCASIA Y NORCASIA – BERLÍN – FLORENCIA – PUENTE LINDA"**

FECHA FIRMA CONTRATO:	NOVIEMBRE 29 DE 2013
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.382´603.569,00 (Incluido IVA)
PLAZO:	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE LA ORDEN DE INICIACION
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE ABRIL DE 2014
FECHA DE TERMINACION:	28 DE OCTUBRE DE 2014
MODIFICATORIO 01 (PLAZO):	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA TERMINACION:	NOVIEMBRE 27 DE 2014
FECHA DE SUSPENSION:	NOVIEMBRE 25 DE 2014
FECHA REINICIACION:	DICIEMBRE 16 DE 2014
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	DICIEMRBE 19 DE 2014
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
LONGITUD:	TRAMO LA DORADA – NORCASIA 24.65 KM
	TRAMO NORCASIA – BERLÍN – FLORENCIA – PUENTE LINDA 39.07 KM

Durante la ejecución del contrato y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y alcances, se realizaron las siguientes actividades:

- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Transito, Capacidad y niveles de Servicio.
- Estudio de Diseño Geométrico
- Estudio de Geología para Ingeniería y Geotecnia.
- Estudio de Suelo para los Diseños de Fundaciones..
- Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes.
- Diseño Geométrico vial.
- Diseño de Pavimento.
- Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.
- Diseño de Estructuras Hidráulicas viales, de captación y conducción de aguas lluvias.
- Estudio para el análisis Estructural de Puentes y pontones existentes.
- Diseño Estructural de muros de contención.
- Diseño de Señalización vial horizontal y vertical.
- Evaluación y valoración de impactos ambientales generados para la construcción del proyecto
- Cálculo de Cantidades de Obra, elaboración de Presupuesto y Programación.

Se definieron los siguientes parámetros generales de diseño:

Tramo La Dorada – Norcasia:

- Velocidad de diseño: 40 km/h
- Tipo de vía: Secundaria
- Mejoramiento de perfil longitudinal, peraltes y sección transversal
-

- Se mantiene alineamiento horizontal
- Ancho de calzada: 6.60 m
- Berma cuneta corrida por ambos costados: 1.0 m
- Ancho corona: 8.60 m
- Puente sobre el río Pontoná: elaboración diagnóstico estructura existente.

Tramo Norcasia – Berlín – Florencia – Puente Linda

- Velocidad de diseño: 30 km/h
- Tipo de vía: Urbana y terciaria
- Mejoramiento de perfil longitudinal, peraltes y sección transversal.
- En sector urbano se mantiene rasante actual y se diseñará en pavimento rígido.
- Se mantiene alineamiento horizontal.
- Ancho de calzada sector urbano: existente.
- Ancho de calzada sector rural: 6.0 m
- Berma cuneta corrida por ambos costados en sector rural: 0.50 m
- Ancho corona: 7.0 m

El Contrato fue ejecutado a entera satisfacción y dentro del plazo previsto. No se impusieron Multas y/o Sanciones al mismo durante su ejecución ni posteriormente.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado (Consorcio Emprosol), en Manizales a los dos (02) días del mes Noviembre de 2016.

LUIS ALBERTO GIRALDO FERNANDEZ
Secretario de Infraestructura

JORGE HERNAN NEIRA DIAZ
Profesional Especializado

Digito: A.O.A

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
CONTRATO No:	**614 de 2020**
CONTRATISTA:	CONSORCIO EMPRO-NOG
NÚMERO DE IDENTIFICACION:	901.441.959-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA
ID REPRESENTANTE LEGAL:	80.882.815 de Bogotá D.C.
OBJETO:	"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 240.406.600
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	15 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE AGOSTO DE 2021
INTERVENTOR DE OBRA:	RAPITEST INGENIERÍA LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HERNAN GUTIERREZ CARRERO
MODIFICACIONES	
VALOR ADICIONADO:	N/A
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CESIÓN:	N/A
OTROS:	N/A
SUSPENSIÓN 1:	03/06/2021 AL 23/06/2021
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 1:	24/06/2021 AL 23/07/2021

En Bogotá, D.C., a los DIECISÉIS (16) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021, se reunieron **CARLOS HERNAN GUTIERREZ CARRERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.168.408 de Monguí, en su calidad de representante legal de **RAPITEST INGENIERÍA LTDA.,** quien ejerce la Interventoría de obra mediante el Contrato No. 602 de 2020, **JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.882.815 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **CONSORCIO EMPRO-NOG** y **SANDRA YINETH FAJARDO USAQUÉN** identificada con C.C. 1.013.597.108 de Bogotá, quien ejerce como apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de entrega y recibo final del mencionado Contrato de Consultoria, por vencimiento del plazo de ejecución del mismo y terminación de actividades.

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

COMPONENTE	PORCENTAJE	DISCRIMINACIÓN DE COSTO
Consulta e Investigación Normativa	**100%**	**$ 16.307.584,67**
13 CIV	80%	$ 13.046.067,74
3 CIV	20%	$ 3.261.516,93
Gestión Social	**100%**	**$ 4.654.408,00**
Reunión de socialización	40%	$ 1.861.763,00
Reunión de seguimiento	30%	$ 1.396.322,00
Reunión de cierre	30%	$ 1.396.322,00
Gestión Ambiental	**100%**	**$ 5.936.291,00**
Inventario Forestal (Informe - Fichas)	40%	$ 2.374.516,00
7 CIV	10%	$ 593.629,00
6 CIV	10%	$ 593.629,00
Plan de manejo ambiental		**$ 2.374.516,00**
Entrega 1 (Documento Preliminar)	20%	$ 1.187.258,00
Entrega 2 (Documento Final)	20%	$ 1.187.258,00
Estudios topográficos	**100%**	**$ 50.313.623,00**
Georreferenciación y posicionamiento		**$ 25.156.811,00**
12 CIV	40%	$ 20.125.449,00
3 CIV	10%	$ 5.031.362,00
Levantamientos Topográficos		**$ 25.156.812,00**
5 CIV	20%	$ 10.062.725,00
8 CIV	30%	$ 15.094.087,00
Informe de tránsito	**100%**	**$ 28.097.709,00**
Toma de Información	30%	$ 8.429.313,00
Señalización		**$ 9.834.198,00**
1 CIV	3%	$ 842.931,00
12 CIV	32%	$ 8.991.267,00
Elaboración PMT		**$ 9.834.198,00**
1 CIV	3%	$ 842.931,00
12 CIV	32%	$ 8.991.267,00
Estudios y diseños geotécnicos	**100%**	**$ 32.295.553,00**
Plan de Exploración e Inspección 13 CIV (Registro fotográfico)	30%	$ 9.688.666,00
Ensayos de laboratorio e informes de diseño		**$ 22.606.887,00**
3 CIV	20%	$ 6.459.111,00
10 CIV	50%	$ 16.147.776,00
Diseño de Pavimentos	**100%**	**$ 18.448.951,00**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

COMPONENTE	PORCENTAJE	DISCRIMINACIÓN DE COSTO
7 CIV Pav. Rígido	60%	$ 11.069.370,00
6 CIV Pav. Estampado	40%	$ 7.379.580,00
Diseño de redes humedas	**100%**	**$ 17.936.258,00**
Diagnostico e Inventario de redes		**$ 6.277.691,00**
3 CIV	10%	$ 1.793.626,00
3 CIV	10%	$ 1.793.626,00
7 CIV	15%	$ 2.690.439,00
Diseño Hidráulico		**$ 11.658.569,00**
4 CIV	20%	$ 3.587.252,00
4 CIV	20%	$ 3.587.252,00
5 CIV	25%	$ 4.484.065,00
Diseño de redes secas	**100%**	**$ 8.302.028,00**
Inventario de redes existentes	15%	$ 1.245.304,00
Diseño Fotométrico		**$ 4.151.014,00**
7 CIV	30%	$ 2.490.608,00
6 CIV	20%	$ 1.660.406,00
Diseño Eléctrico		**$ 2.905.710,00**
7 CIV	18%	$ 1.494.365,00
6 CIV	17%	$ 1.411.345,00
Estudios y diseños arquitectónicos	**100%**	**$ 27.673.426,00**
Prediseño Arquitectónico		**$ 13.836.713,00**
1 CIV	4%	$ 1.106.937,00
12 CIV	46%	$ 12.729.776,00
Diseño Arquitectónico		**$ 13.836.713,00**
3 CIV	10%	$ 2.767.343,00
10 CIV	40%	$ 11.069.370,00
Estudios y diseños geométricos	**100%**	**$ 16.604.056,00**
Diseño geométrico		**$ 16.604.056,00**
5 CIV	40%	$ 6.641.622,00
4 CIV	30%	$ 4.981.217,00
4 CIV	30%	$ 4.981.217,00
Estudios y diseños estructurales	**100%**	**$ 5.534.685,00**
Diseño estructural	100%	$ 5.534.685,00
Presupuesto y programación de obra	**100%**	**$ 8.302.028,00**
Memorias de cantidades de Obra	40%	$ 3.320.811,00
Presupuesto	40%	$ 3.320.811,00
Especificaciones Técnicas	10%	$ 830.203,00
Cronograma	10%	$ 830.203,00
		$ 240.406.600,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y dos (2) copias con destino a la Interventoría, Contratista y a la carpeta de la Supervisión, a los 16 días del mes de septiembre de 2021.

INTERVENTOR	CONSULTOR
RAPITEST INGENIERIA LTDA. CARLOS H. GUTIERREZ CARRERO REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO EMPRO-NOG JORGE H. BELTRÁN CATUMBA REPRESENTANTE LEGAL
4.168.408 de Monguí	C.C. 80.882.815 de Bogotá D.C.
ENTIDAD	
SANDRA YINETH FAJARDO USAQUÉN APOYO A LA SUPERVISIÓN	
C.C. 1.013.597.108 de Bogotá	

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No FDLU-CMA-010-2022

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

[El siguiente Formato deberá ser diligenciado una única vez por los Proponentes en el Proceso de Contratación, manifestando el conocimiento y cumplimiento de las condiciones de formación y experiencia del personal requerido para el futuro Contrato de consultoría.]

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CARRERA 14 A137 B SUR-32
Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación FDLU-CMA-010-2022 en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

Estimados señores,

Yo, **NÉSTOR ESPINOSA NIÑO** actuando en calidad de representante legal de **EMPROCIV SAS**, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Anexo 1 – Anexo Técnico y sus adendas, del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.

2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación, contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles requeridos como personal requerido, especialmente el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
C.C. 79.542.726 de Bogotá
Representante Legal
EMPROCIV SAS

FORMATO 10 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-101	**Página**	1 de 1
Versión No.	1		

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.FDLU-CMA-010-2022

FORMATO 10 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CARRERA 14 A137 B SUR-32
Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación FDLU-CMA-010-2022 en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

Estimados señores:

NÉSTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO en mi calidad de representante legal de **EMPROCIV S.A.S** en adelante el "Proponente", **[SÍ]** me comprometo bajo la gravedad de juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del presente Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante la presentación de este Formato manifiesto mi compromiso a dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los mencionados criterios y la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como consultor, sean estas realizadas directamente por el Proponente o por un aliado(s) estratégico(s).

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría». En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del proponente	**EMPROCIV SAS**
Nombre del representante legal	NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
C. C. No.	79.542.726 de Bogotá
Dirección de correo	Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota
Correo electrónico	licitaciones.rya@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C.

NESTOR ANIBAL ESPINOZA NIÑO
C.C. 79.542.726 de Bogotá
Representante Legal
EMPROCIV SAS

FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-95	**Página**	1 de 1
Versión No.	1		

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010-2022

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CARRERA 14 A137 B SUR-32
Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Procesode Contratación FDLU-CMA-010-2022 en adelante el "Proceso decontratación"

Objeto: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

NÉSTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO en mi calidad de representante legal de **EMPROCIV SAS SAS** manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso que [todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **i) el Director de consultoría, ii) El Coordinador de Consultoría, iii) El Especialista en diseño de vías y iv) El Especialista en Geotecnia Vial** acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	**SÍ** **X**	NO
Acreditación de un (1) postgrado adicional	**SÍ** **X**	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y formación adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable" de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal
C. C. No.
Dirección de correo
Correo electrónico
Ciudad

EMPROCIV SAS
NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
79.542.726 de Bogotá
Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota
licitaciones.rya@gmail.com
Bogotá D.C

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
C.C. 79.542.726 de Bogotá
Representante Legal
EMPROCIV SAS

PRESUPUESTO [redacted] AL CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS VIA HOSPITAL			
VALOR TOTAL PPTADO	$ 434.000.000	VALOR TOTAL	$ 386.073.327
		DIAS TOTALES DE EJECUCION	120
		dias/mes	30
AÑO DE INICIO DE LABORES	2022	Nº DE DIAS DE OBRAS	90

1.PERSONAL			mes 1	mes 2	mes 3	mes 4		
Experiencia	CARGO	TOPE MÁXIMO SALARIO INCLUYE PRESTACIONES	CANT/% DEDICACION	CANT/% DEDICACION	CANT/% DEDICACION	CANT/% DEDICACION	factor multiplicador	COSTO TOTAL
	DIRECTOR DE CONSULTORIA	$ 12.721.000,00	1 80% $ 12.721.000	1 80% $ 12.721.000	1 80% $ 12.721.000	1 80% $ 12.721.000	1	$ 40.707.200
	COORDINADOR DE LA CONSULTORIA	$ 9.695.000,00	1 100% $ 9.695.000	1 100% $ 9.695.000	1 100% $ 9.695.000	1 100% $ 9.695.000	1	$ 38.780.000
	ESPECIALIZTA EN DISEÑO DE VIAS	$ 8.182.000,00	1 100% $ 8.182.000	1 100% $ 8.182.000	1 100% $ 8.182.000	1 100% $ 8.182.000	1	$ 32.728.000
	ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO Y/O ESPACIO PUBLICO (RELACIONADO CON INFRAESTRUCTURA VIAL)	$ 6.967.000,00	1 100% $ 6.967.000	2 1% $ 6.967.000	1 100% $ 6.967.000	1 100% $ 6.967.000	1	$ 27.868.000
	ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO Y/O ESPACIO PUBLICO (RELACIONADO CON INFRAESTRUCTURA VIAL)	$ 6.967.000,00	1 100% $ 6.967.000	1 100% $ 6.967.000	1 100% $ 6.967.000	1 100% $ 6.967.000	1	$ 27.868.000
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS GEOTECNICA	$ 6.967.000,00	1 50% $ 6.967.000	1 50% $ 6.967.000	1 50% $ 6.967.000	1 50% $ 6.967.000	1	$ 13.934.000
	ESPECIALISTA EN REDES	$ 6.967.000,00	1 50% $ 6.967.000	2 50% $ 6.967.000	2 50% $ 6.967.000	2 50% $ 6.967.000	1	$ 13.934.000
	PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	$ 6.284.000,00	1 100% $ 6.284.000	1 100% $ 6.284.000	1 100% $ 6.284.000	1 100% $ 6.284.000	1	$ 25.136.000
	RESIDENTE SOCIAL	$ 6.284.000,00	1 50% $ 6.284.000	1 50% $ 6.284.000	1 50% $ 6.284.000	1 50% $ 6.284.000	1	$ 12.568.000
	TOPOGRAFO	$ 6.284.000,00	2 100% $ 6.284.000	2 100% $ 6.284.000	2 78% $ 6.284.000	2 78% $ 6.284.000	1	$ 19.678.703
	DIBUJANTE	$ 4.237.000,00	2 100% $ 4.237.000	2 100% $ 4.237.000	2 100% $ 4.237.000	2 100% $ 4.237.000	1	$ 16.948.000
	CADENERO	$ 2.471.357,00	2 100% $ 2.471.357	2 100% $ 2.471.357	2 100% $ 2.471.357	2 100% $ 2.471.357	1	$ 9.885.428
						SUBTOTAL MENSUAL		$ 280.035.331

COSTOS ADMINISTRATIVOS OPERACIONALES MENSUALES	ÁREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X ÁREA (M2)	COSTO ($/M2.MES	DEDICACIÓN	VALOR ($)
ALQUILER MES - CAMPERO PICK-UP, CAMIONETA DE 1300-2000cc - TARIFA PLENA	1		3,00	$ 9.382.250	50%	$14.043.375,00
ARRIENDO OFICINA INCL ADMON-SERV PUBL-COMUNIC.	10,00	100,0%	10,00	$ 32.500	100%	$325.000,00
COSTOS ORDEN Y ASEO, FOTOCOPIAS, VIDEOBEAM, EQUIPO DE SONIDO, CHARLAS FUMIGACIÓN ETC, VALLAS (BASE Y ESTRUCTURA) PARA DIFERENTES EQUIPOS CON ERGONOMIA) ORD. OTROS				$ 5.190	100%	$5.795,00
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD (PESO UNITARIO) DE MUESTRAS DE SUELO.	7,00	UND		$ 35.700		$249.900,00
DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTÍCULAS DE LOS SUELOS (GRANULOMETRÍA POR TAMIZADO E HIDROMETRÍA)	7,00	UND		$ 113.050		$791.350,00
CBR SOBRE MUESTRA INALTERADA (SUELOS COHESIVOS)	3,00	UND		$ 172.560		$517.680,00
ENSAYO DE CPTU HASTA 30 METROS	7,00	UND		$ 309.400		$2.166.800,00
				$ 922.582	100%	$922.582,00
					SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	$4.876.107,00

TOTAL COSTOS PERSONAL+ GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN	$ 294.963.802

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	IMPUESTO	VALOR ($)
ICA	0,69%	0,69%	$ 2.516.471,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL	0,50%	0,50%	$ 1.825.529,00
RETEFUENTE	6,00%	6,00%	$ 21.882.353,00
CUATRO POR MIL	0,40%	0,40%	$ 1.458.824,00
SUBTOTAL IMPUESTOS			$27.681.177

3.2 GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN		VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	TASA ASEGURADORA	VALOR ($)
G.UNICA	CUMPLIMIENTO	$383.952.837,00	30,00%	6,00	0,30%	0,30%	$207.004
	CALIDAD DEL SERVICIO	$383.952.837,00	50,00%	33,00	0,30%	0,30%	$1.132.325
	SALARIOS Y PRESTACIONES	$383.952.837,00	10,00%	39,00	0,30%	0,30%	$446.059
SUBTOTAL GARANTÍAS							$1.786.388
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS							$29.467.565

SUBTOTALES	$324.431.367
IVA 19%	$61.641.960
VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA	$386.073.327

FIRMA

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO

REPRESENTANTE LEGAL

EMPROCIV SAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101267528	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	09	2022	06	09	2022	00:00	06	03	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	NIT: 900.096.419-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 13 NRO. 3 - 46 OFC 301	COTA, CUNDINAMARCA	6218382

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 137 B SUR NRO. 3 - 24 CASA CONSISTORIAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7693100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA VALIDEZ DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO FDLU-CMA 010-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	06/09/2022	06/03/2023	$38,607,432.70

FECHA ADJUDICACIÓN : 24/09/2022

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,885.00	$ *******8,000.00	$ *******7,388.00	$ **********46,274.00	$ *******38,607,432.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101267528

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101267528	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	09	2022	06	09	2022	00:00	06	03	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	NIT: 900.096.419-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 13 NRO. 3 - 46 OFC 301	COTA, CUNDINAMARCA	6218382

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 137 B SUR NRO. 3 - 24 CASA CONSISTORIAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7693100

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

pse

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Cartulla · Super INTER · SUPERMAX · Bancolombia · éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias.

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47187

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,885.00	$ *******8,000.00	$ *******7,388.00	$ **********46,274.00	$ *******38,607,432.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002612106195 (3900) 000000046274 (96) 20230906

REFERENCIA PAGO: 1100261210619-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101267528, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

15-44-101267528

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FDLU-CMA-010-2022

ANEXO 4

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo concedido; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Nombre del proponente	**EMPROCIV SAS**
Nombre del representante legal	NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
C. C. No.	79.542.726 de Bogotá
Dirección de correo	Calle 13 No 3-46 Ofic 301, Cota
Correo electrónico	licitaciones.rya@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
C.C. 79.542.726 de Bogotá
Representante Legal
EMPROCIV SAS

FORMATO 6— VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-92	**Página**	1 de 2
Versión No.	1		

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010-2022

FORMATO 6

FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CARRERA 14 A137 B SUR-32
Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Procesode Contratación FDLU-CMA-010-2022 en adelante el "Proceso decontratación"
Objeto: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

Estimados señores:

Yo, **NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.542.726 de Bogotá D.C.**, en mi condición como Representante Legal **EMPROCIV SAS** identificada con **NIT 900.096.419-9** certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
9	1

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 2022

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPROCIV SAS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010-2022

FORMATO 11B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CARRERA 14 A137 B SUR-32
Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación FDLU-CMA-010-2022 en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

Estimados señores:

Yo, **NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.542.726 de Bogotá D.C.**, en mi condición como Representante Legal **EMPROCIV SAS** identificada con **NIT 900.096.419-9** certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 2022

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPROCIV SAS

250

No. Radicado: 08SE2022712500000004204
Fecha: 2022-06-21 12:05:35 pm
Remitente: Sede: D. T. CUNDINAMARCA
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario EMPROCIV SAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2022712500000004204

El empleo es de todos | Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILA

FORMATO CONSTATACIÓN DE TRABAJADORES EN SIT DISCAPACIDA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDIINAMARCA

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, sé evidencia lo siguiente:

RADICADO:	**13EE2022712500000001285**
FECHA RADICADO:	**25 de abril de 2022**
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	**EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	**900096419 - 9**

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	9
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	11,11%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: El presente certificado no genera costo alguno para el solicitante.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Facatativá (Cundinamarca), el día 21 de junio de 2022

LILIA NAVARRO QUINTERO

Verificó y Elaboró: Nazly. M.
Aprobó: Lilia N

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de junio de 2021, a las 13:03:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79542726
Código de Verificación	79542726210624130311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de junio de 2021, a las 13:04:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000964199
Código de Verificación	900096419921062413040 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 169813221

WEB
13:01:46

Bogotá DC, 24 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA SUJEY PERALTA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40440608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades [redacted]cionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 169813300

WEB
13:02:33

Bogotá DC, 24 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79542726:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No FDLU-CMA-010-2022

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CARRERA 14 A137 B SUR-32
Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación FDLU-CMA-010-2022 en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

Estimados señores:

Yo NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO en mi calidad de representante legal de EMPROCIV SAS en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100 % del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 100%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
C.C. No. 79.542.726
Representante Legal Principal
EMPROCIV SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.542.726**

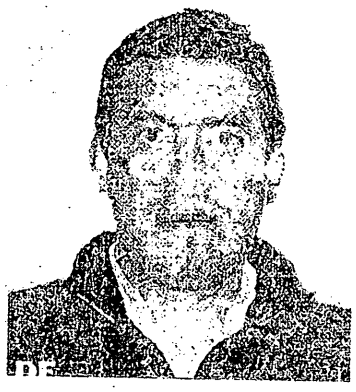
ESPINOSA NIÑO

APELLIDOS

NESTOR ANIBAL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

25-NOV-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00134413-M-0079542726-20081207 0007589000H 1 1630025155

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS
Sigla: EMPROCIV SAS
Nit: 900.096.419-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01618750
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 13 No 3-46 Ofic 301
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: gerencia@emprociv.com
Teléfono comercial 1: 8787577
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3105729576

Dirección para notificación judicial: Calle 13 No 3-46
Municipio: Cota (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	gerencia@emprociv.com
Teléfono para notificación 1:	8787577
Teléfono para notificación 2:	3105729576
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 15 de junio de 2006 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2006, con el No. 01068395 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 de la Junta de Socios, del 25 de agosto de 2020, inscrita el 2 de Octubre de 2020 bajo el número 02621687 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: EMPROCIV SAS.

Por Acta No. 001 del 25 de agosto de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2020, con el No. 02621687 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV LTDA a EMPROCIV SAS.

Por Acta No. 04 del 16 de octubre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2020, con el No. 02630836 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPROCIV SAS a EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS y adicionó la(s) sigla(s) EMPROCIV SAS.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: diseñar, supervisar y construir obras civiles, estudios y diseños de obras civiles. Trabajos de demolición y preparación de terrenos para construcción. Trabajos de preparación de terrenos para obra civil, construcción de obra de ingeniería instalaciones hidráulicas y trabajos conexos, trabajos de pintura y terminación de muros y pisos. Suministro de equipos de construcción y computo suministro de materiales de construcción, suministro de personal. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contrato de sociedad, tomar interés o participación en sociedad y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionas con el objeto mencionad, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitas facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. 0000000 del 15 de junio de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2006 con el No. 01068395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Peralta Vargas Lina Sujey	C.C. No. 000000040440608

Mediante Acta No. 001 del 25 de agosto de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2020 con el No. 02621687 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Espinosa Niño Nestor Anibal	C.C. No. 000000079542726

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000001 del 4 de noviembre de 2008 de la Junta de Socios	01262039 del 12 de diciembre de 2008 del Libro IX
Acta No. 2 del 30 de diciembre de 2013 de la Junta de Socios	01816867 del 17 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 3 del 26 de febrero de 2020 de la Junta de Socios	02560518 del 4 de marzo de 2020 del Libro IX

Acta No. 001 del 25 de agosto de 2020 de la Junta de Socios	02621687 del 2 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 04 del 16 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02630836 del 31 de octubre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.182.787.745

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 31 de octubre de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 12:11:36
Recibo No. AB22282849
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222828499AFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-94	**Página**	1 de 1
Versión No.	1		

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No FDLU-CMA-010-2022

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

[El siguiente Formato deberá ser diligenciado una única vez por los Proponentes en el Proceso de Contratación, manifestando el conocimiento y cumplimiento de las condiciones de formación y experiencia del personal requerido para el futuro Contrato de consultoría.]

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CARRERA 14 A137 B SUR-32
Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación FDLU-CMA-010-2022 en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

Estimados señores,

Yo, **NÉSTOR ESPINOSA NIÑO** actuando en calidad de representante legal de **EMPROCIV SAS**, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Anexo 1 – Anexo Técnico y sus adendas, del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.

2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación, contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles requeridos como personal requerido, especialmente el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
C.C. 79.542.726 de Bogotá
Representante Legal
EMPROCIV SAS

FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-FM-95	**Página**	1 de 1
Versión No.	1		

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010-2022

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CARRERA 14 A137 B SUR-32
Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Procesode Contratación FDLU-CMA-010-2022 en adelante el "Proceso decontratación"

Objeto: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

NÉSTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO en mi calidad de representante legal de **EMPROCIV SAS SAS** manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso que [todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **i) el Director de consultoría, ii) El Coordinador de Consultoría, iii) El Especialista en diseño de vías y iv) El Especialista en Geotecnia Vial** acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	**SÍ X**	NO
Acreditación de un (1) postgrado adicional	**SÍ X**	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y formación adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable" de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal
C. C. No.
Dirección de correo
Correo electrónico
Ciudad

EMPROCIV SAS
NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
79.542.726 de Bogotá
Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota
licitaciones.rya@gmail.com
Bogotá D.C

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
C.C. 79.542.726 de Bogotá
Representante Legal
EMPROCIV SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1486071

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79542726, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-60130 desde el 16 de Mayo de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 583.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Agosto del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 25202-13604

INGENIERO CIVIL

FECHA 16/05/80

APELLIDOS

ESPINOSA NIÑO

NOMBRES

NESTOR ANIBAL

C.C. 74,[illegible],725

DE LA GRAN COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14742992294

(415)7707212489984(8020) 000001474299229 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 6 4 1 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EMPROCIV SAS

UBICACIÓN

[redacted]	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
CL 13 3 46 OF 301

42. Correo electrónico gerencia@emprociv.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 1 8 3 8 2	3 2 0 8 8 5 7 0 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 1 1 2	2 0 0 6 0 6 1 5	4 2 9 0	2 0 0 6 0 6 1 5	4 3 9 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1 0	1 4	1 9	4 2	4 8	5 2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
[redacted]Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	4		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 19 / 20 : 39: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESPINOSA NIÑO NESTOR ANIBAL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-02-2021 12:02:29PM

263
276

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 316 DEL 16 DE SEPTIEMBRE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010-2022

El Alcalde local de Usme (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto-Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y:

CONSIDERANDO:

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.4.del Decreto 1082 de 2015, el día diecisiete (17) de agosto de 2022, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, del proceso convocatoria Concurso de Méritos Abierto FDLU-CMA-010-2022, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEMALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME.",*** en la plataforma transaccional del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II con más de cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del acto administrativo de apertura.

Que, de conformidad con el plazo establecido en cronograma del proceso, el día veintiséis (26) de agosto de 2022, se dio respuesta clara y oportuna a todas y cada una de las observaciones y sugerencias realizadas al Proyecto de Pliego de condiciones, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 270° de la Constitución Política, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Que, el presupuesto para realizar la contratación resultante del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de contratación de Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-010-2022, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia del año 2022, conforme al siguiente proyecto y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No.	CDP NRO. Y FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1	No. 1088 de 2022	O23011604490000001847	Movilidad local sostenible	$386.073.327

Por lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($386.073.327),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cuando a ello hubiere lugar, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Usme profirió la Resolución No. 279 de fecha 29 de agosto 2022,

mediante la cual ordenó la apertura del Proceso de Selección a adelantar mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-010-2022, a partir del 29 de agosto 2022, en la plataforma transaccional de SECOP II y además se publicó el estudio previo, pliego de condiciones y anexos definitivos.

Que, así mismo se estableció como plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo del 29 de agosto al 01 de septiembre 2022, dando respuesta a las mismas el día 2 de septiembre de 2022, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Que, el cierre del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto **No. FDLU-CMA-010-2022,** se llevó a cabo el día 06 de septiembre de 2022, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
FDLU-CMA-010-2022	VELNEC S.A.
CONSORCIO USME JI 010 FDLU-CMA-010-2022	CS USME JI 010
010. USME	NOGAALL S.A.S
FDLU-CMA-010-2022 CONSORCIO CIVILE-EXXI	CONSORCIO CIVILE-EXXI
FDLU-CMA-010-2022 - PROES INGENIERÍA	PROESING
OFERTA CONSORCIO OBRITAY	CONSORCIO OBRITAY 2022
USME. EMPROCIV SAS	EMPROCIV SAS
SAICON-CONSULTORIA	SAICON SAS
INGESUELOS FDLU-CMA-010-2022	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA
CONSORCIO GMC 0053	CONSORCIO GMC
FDLU-CMA-010-2022	CIP S.A.S.

Que, el día 06 de septiembre de 2022, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el informe de presentación de ofertas allegadas dentro del proceso de Selección de contratista denominado Concurso de Méritos Abierto **FDLU-CMA-010-2022**.

Que, el Alcalde Local de Usme (E) mediante memorando No. 20225520003783 de fecha 07 de septiembre de 2022, designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiarán, analizarán y evaluarán las propuestas presentadas. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el día 07 de septiembre de 2022, se publicó Adenda No 1 del proceso de selección por solicitud por parte de los miembros del comité evaluador designado, ajustando así el cronograma con el fin de contar con un tiempo prudente para la verificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

CONTINUACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 315 DEL 16 DE SEPTIEMBRE 2022

ACTIVIDAD	FECHA
Evaluación de las ofertas	06/09/2022 - 09/09/2022
Publicación del informe inicial de evaluación	09/09/2022
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	12/09/2022 - 14/09/2022
Publicación del informe final de evaluación	15/09/2022
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16/09/2022
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación
Entrega de garantías	Al día hábil siguiente a la suscripción del Contrato
Aprobación de garantías	El mismo día de entrega de las garantías

Que, el día 09 de septiembre de 2022, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co la verificación preliminar y evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso de Selección denominado Concurso de Méritos Abierto **FDLU-CMA-010-2022**, dando como resultado lo siguiente:

RESULTADO - CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS

No.	OFERENTES	RESULTADO
1	CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDADPOR ACCIONES SIMPLIFICADA	NO HABILITADO
2	CONSORCIO GMC	NO HABILITADO
3	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	NO HABILITADO
4	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION SAS	NO HABILITADO
5	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	NO HABILITADO
6	CONSORCIO OBRITAY 2022	HABILITADO
7	PROES INGENIERIA S.A.S	NO HABILITADO
8	CONSORCIO CIVILE-EXX	NO HABILITADO
9	NOGAALL S.	NO HABILITADO
10	CONSORCIO USME JI 010	NO HABILITADO
11	VELNEC S.A	NO HABILITADO

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME FDLU
PROCESO FDLU-CMA-010-2022
FORMATO EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO: "REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC".

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
INDICADORES DEL PROCESO	> O = a 1,0	< O = a 70%	> O = a 1,00 o IND	> O = a 0,0%	> O = a 0,0%	$ 18.607.333	N.A.
	1.00	70%	1	0.0%	0.0%	$ 18.607.333	N.A.

OFERTA	AÑO	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	INDICADORES FINANCIEROS						RESULTADOS	
				INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	HABILITADO/ NO HABILITADO	OBSERVACIONES
1	2021	830053574-6	CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	3,60	28%	96,21	22%	16%	$ 5.657.888.679	CUMPLE	
2	2021	-	CONSORCIO CIVILE-EXXI	12,21	15%	111,49	24%	21%	$ 4.144.869.937	CUMPLE	
3	2021	-	CONSORCIO GMC	10,06	20%	79,04	42%	33%	$ 6.851.206.710	CUMPLE	
4	2021	-	CONSORCIO USME JI 010	5,40	39%	23,27	7%	4%	$ 5.637.755.000	CUMPLE	
5	2021	900936419-9	EMPROCIV SAS	2,01	66%	21,34	23%	8%	$ 1.919.455.059	CUMPLE	
6	2021	8130025574	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	4,59	48%	5,28	39%	20%	$ 2.901.636.539	CUMPLE	
7	2021	830050010 -1	NOGAALL S.A.S	2,03	40%	8,17	40%	24%	$ 1.340.927.631	CUMPLE	
8	2021	-	CONSORCIO OBRITAY 2022	5,58	19%	116,32	4%	3%	$ 4.735.357.895	CUMPLE	
9	2021	901338673-7	PROES INGENIERIA S.A.S.	2,57	39%	14,60	20%	12%	$ 416.130.600	CUMPLE	
10	2021	900941361-2	SAICON SAS	1,82	63%	4,36	30%	11%	$ 1.727.201.016	CUMPLE	
11	2021	900403463-1	VELNEC S.A.	3,27	43%	7,84	12%	7%	$ 4.107.420.316	CUMPLE	

* Nota. En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, artículo 3 parágrafo transitorio, el FDLU establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) de los tres últimos años fiscales y se tendrá en cuenta el mayor año fiscal que refleje el respectivo RUP.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA) DEL PROPONENTE - HABILITANTE TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLU-CMA-010-2022							
CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA							
NO.	PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (Formato 6)	OFERTA ECONÓMICA	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
2	CONSORCIO CIVILE-EXXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
3	CONSORCIO GMC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
4	CONSORCIO USME JI 010	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
5	EMPROCIV SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	MODIFICÓ EL FACTOR MULTIPLICADOR EN LA OFERTA ECONÓMICA
6	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	NO PRESENTÓ COMPROMISO AMBIENTAL
7	NOGAALL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	MODIFICÓ EL FACTOR MULTIPLICADOR EN LA OFERTA ECONÓMICA
8	CONSORCIO OBRITAY 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
9	PROES INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
10	SAICON SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
11	VELNEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	MODIFICÓ EL FACTOR MULTIPLICADOR EN LA OFERTA ECONÓMICA

Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se corrió traslado del informe de verificación requisitos habilitantes del desde el 12/09/2022 y hasta el 14/09/2022.

Que, en el término de traslado del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes para realizar observaciones y presentar subsanaciones al informe verificación de requisitos habilitantes y de evaluación, los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones las cuales fueron analizadas y resueltas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme generando el siguiente resultado.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTINUACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 315 DEL 16 DE SEPTIEMBRE 2022

RESULTADO - CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS

No.	OFERENTES	RESULTADO
1	CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDADPOR ACCIONES SIMPLIFICADA	HABILITADO
2	CONSORCIO GMC	HABILITADO
3	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	HABILITADO
4	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION SAS	HABILITADO
5	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	HABILITADO
6	CONSORCIO OBRITAY 2022	HABILITADO
7	PROES INGENIERÍA S.A.S	HABILITADO
8	CONSORCIO CIVILE-EXX	HABILITADO
9	NOGAALL S.	HABILITADO
10	CONSORCIO USME JI 010	HABILITADO
11	VELNEC S.A	HABILITADO

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME FDLU
PROCESO FDLU-CMA-010-2022
FORMATO EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO: "REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC".

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
INDICADORES DEL PROCESO	> O = a 1,0	< O = a 70%	> O = a 1,00 o IND	> O = a 0,0%	> O = a 0,0%	$ 38.627.333	N.A.
	1,00	70%	1	0,0%	0,0%	$ 38.627.333	N.A

				INDICADORES FINANCIEROS						RESULTADOS	
OFERTA	AÑO	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	HABILITADO/ NO HABILITADO	OBSERVACIONES
1	2021	830031364-6	CONSULTORIAS INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	3,60	28%	98,21	22%	16%	$ 5.657.688.679	CUMPLE	
2	2021	-	CONSORCIO CIVILE-EXX	12,21	15%	111,49	34%	21%	$ 4.144.865.937	CUMPLE	
3	2021	-	CONSORCIO GMC	10,06	20%	79,04	42%	33%	$ 6.861.206.710	CUMPLE	
4	2021	-	CONSORCIO USME JI 010	5,40	39%	23,27	7%	4%	$ 5.637.755.000	CUMPLE	
5	2021	900386119-9	EMPROCIV SAS	2,01	68%	21,34	23%	8%	$ 1.919.455.059	CUMPLE	
6	2021	811002827-4	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	4,59	48%	5,28	39%	20%	$ 2.901.936.539	CUMPLE	
7	2021	830050010 - 1	NOGAALL S.A.S	2,03	40%	8,17	40%	24%	$ 1.340.927.831	CUMPLE	
8	2021	-	CONSORCIO OBRITAY 2022	5,98	19%	116,32	4%	3%	$ 4.735.257.895	CUMPLE	
9	2021	900285517-7	PROES INGENIERÍA S.A.S.	2,57	39%	14,60	20%	12%	$ 416.130.600	CUMPLE	
10	2021	900641941-2	SAICON SAS	1,82	63%	4,36	30%	11%	$ 1.727.201.016	CUMPLE	
11	2021	830128453-1	VELNEC S.A.	3,27	43%	7,84	12%	7%	$ 4.107.420.316	CUMPLE	

* Nota: En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, artículo 3 parágrafo transitorio, el FDLU establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) de los tres últimos años fiscales y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el respectivo RUP.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA) DEL PROPONENTE - HABILITANTE TÉCNICO

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

No	PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (Formato 6)	OFERTA ECONOMICA	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO CIVILE-EXXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO GMC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	EN OBSERVACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
4	CONSORCIO USME JI 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
5	EMPROCIV SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
6	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
7	NOGAALL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO OBRITAY 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
9	PROES INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
10	SAICON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
11	VELNEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO

Que, como se evidencia en la evaluación, El Fondo de Desarrollo Local de Usme aplicó los aspectos ponderables enunciados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

	[illegible]
Experiencia del Proponente	68
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

Así las cosas, la tasa representativa **TRM JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** es **4.446,36**:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
1.1.1. Serie histórica_periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua- el 16/09/2022 17:05:42

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
08/09/2022	$ 4.446,36

Que, con base en el informe de verificación de requisitos habilitantes definitivo y la ponderación asignada en el Informe de Evaluación publicado en SECOP II el dia 15 de septiembre de 2022, y de acuerdo con los proponentes habilitados dentro del presente proceso, en cumplimiento de las dispocisiones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y el articulo 5° de la Ley 1150 de 2007; el Comité Técnico Evaluador determinó dentro del proceso de SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010-2022, el siguiente orden de elegibilidad:

CONTINUACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 315 DEL 16 DE SEPTIEMBRE 2022

RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA PONDERABLE (80 PUNTOS)	CALIDADES ADICIONALES EQUIPO DE TRABAJO (Formato 9)		FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL	OBSERVACIONES
			EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL CLAVE (5 PUNTOS)	FORMACION ADICIONAL PERSONAL CLAVE (5 PUNTOS)		20 PUNTOS	1 PUNTO	100 PUNTOS	
1	CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	0,0000000	0	0	1	20	1	32,0000000	NINGUNA
2	CONSORCIO CIVILES EAAT	56,5635551	5	5	1	20	1	88,5635551	NINGUNA
3	CONSORCIO GMC	0,0000000	0	0	0	0	0	0,0000000	NO HABILITADO
4	CONSORCIO USME 2022	55,7535155	5	5	1	20	1	71,7535155	NINGUNA
5	EMPROCIV SAS	68,0000000	5	5	1	20	1	100,0000000	NINGUNA
6	INGERAULOS DE COLOMBIA LTDA	23,1865328	5	5	1	20	1	55,1865328	NINGUNA
7	HOORALL S.A.S	46,6834293	5	5	1	20	1	78,6834293	NINGUNA
8	CONSORCIO CERTEZA 2022	38,4959451	5	5	1	20	1	60,4959451	NINGUNA
9	PROBE INGENIERÍA S.A.S.	25,5767900	5	5	1	20	1	81,5767900	NINGUNA
10	BAICON SAS	34,9554432	5	5	1	20	1	66,9554432	NINGUNA
11	VELHEC S.A	0,0000000	5	5	1	20	1	32,0000000	NINGUNA

Que, de conformidad con el resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos (experiencia del proponente), y de capacidad financiera y de capacidad organizacional, al igual que por el puntaje total obtenido por las propuestas habilitadas en la evaluación de los diferentes factores o criterios de evaluación o ponderación, el día 16 de septiembre de 2022, una vez resuelta y publicada la observación al informe de evaluación, el comité evaluador mediante memorando con radicado Orfeo No. 20225520004083, **RECOMENDÓ LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010- 2022,** al proponente: **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS - EMPROCIV SAS,** identificada con Nit No. 900.096.419-9, representada legalmente por **NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO**, con número de documento C.C. No. 79.542.726 de Bogotá, por valor de por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($386.073.327),** incluidos impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, de conformidad con la propuesta económica efectuada dentro del proceso de selección y el documento de subsanación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Usme (e), en calidad de Representante del Fondo de Desarrollo Local, acoge la recomendación entregada por el Comité evaluador asesor designado, y en consecuencia:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-010- 2022,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME.".,*** al proponente **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS - EMPROCIV SAS,** identificada con Nit No. 900.096.419-9, representada legalmente por **NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO**, con número de documento C.C. No. 79.542.726 de Bogotá., por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($386.073.327),** incluidos impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato y en concordancia con el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1088 del 28 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO**, identificado la Cédula de Ciudadanía No. 79.542.726 de Bogotá, representante legal de la **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS,** Identificada con Nit No. 900.096.419-9, al correo electrónico: gerencia@emprociv.com.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web www.contratos.gov.co tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022.

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE

ALCALDE LOCAL DE USME (E)

Elaboró: Katerin Gómez Olaya– Profesional de apoyo – FDLU
Revisó: Jorge Alexander Rivas Chaves Profesional especializado de USME
Aprobó: Pedro Pablo Avella Avella – Profesional Especializado Despacho

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 16.	MULTAS
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS
CLÁUSULA 26.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:
CLÁUSULA 27.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN – VEEDURÍA DISTRITAL

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, representado legalmente por **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, en calidad de Alcalde Local de Usme (e), encargado mediante Decreto No. 408 del 22 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presu- puesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversio- nes y gastos con cargo a tales Fondos, quien en adelante se denominará **EL FONDO**; y por la otra **EM- PRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.** identificado con NIT 900.096.419-9 en adelante el "Consultor" a través de su representante legal **NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 279 del 29 de agosto de 2022, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación FDLU-CMA-010-2022.

II. Que a través de la Resolución 316 del 16 de septiembre de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al oferente EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S. identificado con NIT 900.096.419-9.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Consultor (El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S., convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA No. 1 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de infraestructura de transporte en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA Un. 2 OBJETO

El objeto del Contrato es **"REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME."**

CLÁUSULA No. 3 ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación FDLU-CMA-010-2022, los cuales hacen parte integral del Contrato.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

El desarrollo de las especificaciones técnicas se encuentra descrita en el anexo con nombre "ANEXO TECNICO SEPARABLE" al igual se debe consultar el anexo con nombre "PLAN DE CARGAS DE CONSULTORIA", con el fin de revisar las especificaciones y demás formatos con sus respectivas actualizaciones.

La consultoría será la responsable de la aplicabilidad de los requerimientos exigidos en el anexo técnico y cumplir con todo lo exigido en el mismo en cumplimiento del objeto contractual.

Se definirá para la presente consultoría tres (3) etapas para el cumplimento de las especificaciones técnicas así:

A. ETAPA PREVIA: Corresponde a las actividades de indagación, búsqueda, investigación, inspección y visitas de todas las normas, procesos y trámites requeridos para llevar a cabo de manera diligente y oportuna la ejecución de la consultoría, que arroje el diagnóstico de la situación actual para la ejecución del contrato:

- Metodología de trabajo
- Investigación normativa
- Revisión, verificación, análisis y complementación de la información que se considere necesaria.
- Visitas requeridas al área a intervenir y al sector.
- Inspección y diagnóstico de redes
- Patologías de estructuras
- Aforos vehiculares
- Monitoreo ambiental
- Otras que estén contempladas en el anexo técnico y/o que considere necesario.

DURACION ETAPA PREVIA: 1 MES

B. ETAPA DE DISEÑOS: Corresponde a la actividad de estudios y diseños que incluye el análisis de la alternativa seleccionada y su respectivo diseño en detalle, igualmente incluye el tiempo adicional para la aprobación por parte de las entidades y empresas de servicios públicos y otras que requieran aprobación para la correcta ejecución.

- Levantamientos topográficos
- Estudios de tránsito
- Diseño de redes
- Estudios de suelos
- Diseños geométricos, vial y de espacio público asociado
- Diseño estructural • Estudio y diseño hidráulico y/o hidrológico
- Diseño de señalización
- Especificaciones técnicas
- Gestión social, ambiental y manejo de tráfico
- Trámites y autorizaciones
- Presupuesto y cantidades de obra
- Cronograma de Obra • Planos
- Otras que estén contempladas en el anexo técnico y/o que consideren necesarios

DURACION ETAPA DE DISEÑOS: 2 MESES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

C- ETAPA DE CIERRE: Corresponde a las actividades de valoración y revisión por parte del Fondo de Desarrollo Local, cierre de los avales de las empresas de servicios públicos y aprobación final de la Interventoría y la supervisión del contrato.

• Revisión conjunta con el Fondo de Desarrollo Local, de los principales parámetros de los resultados de los estudios topográficos, diseños, componente socio - ambiental, presupuesto y otros preponderantes que consideren necesarios revisión.

• Correcciones y/o ajustes a planos, memorias, presupuesto, especificaciones y apéndices de los pliegos definitivos si hubiese ha lugar, tanto los solicitados por la Alcaldía como por las empresas de servicios públicos.

• Aprobación de los productos por la interventoría y la supervisión del contrato. DURACION ETAPA DE CIERRE: 1 MES NOTA: Los estudios y diseños se deben desarrollar dentro de los principios de economía y eficiencia, de tal forma que estén de acuerdo con los costos del mercado.

CRONOGRAMA PROPUESTO EN DIAS CALENDARIO:

El establecido en los estudios y documentos previos.

Por otra parte, en desarrollo del contrato a ejecutar, se deberá dar cumplimiento a lo establecido entre otras, a las siguientes disposiciones:

• Decreto 442 del 9 de noviembre de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones
• Decreto 265 de junio 29 de 2016, por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.
• Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".
• Guía de Contratación Sostenible – GCO-GCI-IN001, GUÍA VERDE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LAS FICHAS CON CRITERIOS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Igualmente deberá contener las autorizaciones, permisos, y licencias requeridas para su ejecución cuando se requiera. Así mismo, se tendrán en cuenta las fichas verdes de contratación que se encuentren en la guía verde de la Secretaría de Gobierno y las fichas con criterios ambientales del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar. Y las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato y que sean previamente presentadas por el CONTRATISTA y demás que no difieran del alcance contractual

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA No. 4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA No. 5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($386.073.327)**, equivalentes a 386 SMLMV para el año 2022, suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA No. 6 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al consultor anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA No. 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1088 expedido por la responsable de la Oficina de Presupuesto con cargo a la vigencia 2022 - rubro presupuestal No. O23011604490000001847 denominado: Movilidad local sostenible.

CLÁUSULA No. 8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los anteriores pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Usme, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 3: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 4: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que

PARA EL ÚLTIMO PAGO

a. Informe final de ejecución, aprobado por el supervisor en carpeta individual y medio magnético.

b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

c. Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

d. Factura

f. Acta de liquidación del contrato.

g. Formato GCI-GCI-F133, GCI-GCI-F110, Certificación de cumplimiento e informe de seguimiento y demás documentos requeridos por SDG y el FDLU

h. Informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso

Para efectos de los desembolsos, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA No. 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
12. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLÁUSULA No. 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

Además de las derivadas del esencia y naturaleza del contrato, de la ley, de las señaladas en el estudio previo del presente concurso de méritos, documentos del proceso y de las establecidas en el manual de la interventoría y/o supervisión de contratos de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME o del documento que lo modifique o le sustituya, El Interventor tendrá entre otras y sin limitarse a estas las siguientes:

i. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO.

El consultor deberá acreditar ante el interventor, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, que cuenta con el personal mínimo previsto para la correcta ejecución de las actividades, allegando las respectivas hojas de vida.

Esta acreditación se hará mediante el diligenciamiento y presentación del anexo previsto en el estudio previo por cada personal mínimo acreditado, incluyendo la manifestación del profesional de que cuenta con las condiciones de formación académica y experiencia exigidas en el anexo técnico, de que la información declarada es verdadera y de que se compromete a mantenerse durante la ejecución del contrato. Este deberá ser suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal del consultor y por el personal mínimo requerido. Además, se debe acompañar de la tarjeta profesional, de la licencia especial temporal o del permiso temporal, de acuerdo a las normas aplicables.

El interventor contará con tres (3) días para impartir su aprobación o para solicitar al Consultor los ajustes que considere necesarios para dar cumplimiento a la acreditación del personal mínimo en los términos previstos en el estudio previo, sus anexos, apéndices y demás documentos del proceso. El Consultor deberá dar respuesta dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud de los ajustes por parte del Interventor.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DURANTE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Habrá de cumplir las obligaciones y normativas vigentes que se establecen en el contrato, estudio previo, normativa técnica, capítulos técnicos, anexos y demás documentos del proceso y, de todas aquellas obligaciones que, sin encontrarse contenidas en este capítulo resulten aplicables técnicamente, además de las siguientes.

1. Presentar los productos previstos en este contrato.
2. Realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones solicitadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME en los plazos que, atendiendo a la complejidad de la solicitud, fije el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.
3. Cumplir con el programa de trabajo establecido.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

4. Preparar y participar en las reuniones o exposiciones que sean convocadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME con el fin de difundir entre su personal, los productos del contrato y los procedimientos utilizados por el Consultor.
5. Entregar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y al interventor el programa de trabajo, que permita dar cumplimiento a los términos del mismo, y realizar las correcciones que indique el Interventor y cumplir con el mismo.,
6. Elaborar los estudios y diseños cumpliendo con los estudios previos, su propuesta técnica, las normas y especificaciones técnicas vigentes del IDU, ESP, TIC, entidades de cualquier orden y demás que les aplique a las labores de consultoría del proyecto. En el evento en que durante la ejecución del proyecto de la etapa de diseño surjan una norma que modifique las especificaciones técnicas aplicadas al proyecto, el Consultor deberá ajustar los diseños, sin que esto genere mayor costo al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.
7. Cumplir con el cronograma de actividades de la consultoría conforme a su programa de trabajo. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo de la consultoría. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.
8. Asistir y participar en la mesa de trabajo conjuntas que se programen. Estas se desarrollan entre los especialistas de la consultoría, la interventoría y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, y tendrá como fin la conciliación, unificación de criterios y suscripción de acuerdo que garanticen el buen desarrollo de la consultoría. Suscribir las actas correspondientes.
9. Entregar a la interventoría, en los tiempos, la información requerida para la ejecución de los informes mensuales y finales, incluyendo memorias de cálculo, demás documentos planos
10. Presentar planos donde presenten todos los componentes del diseño (redes, diseños paisajísticos, diseños geométricos, mobiliario urbano, levantamiento topográfico, entre otros) en donde se evidencie las interferencias existentes, y así planear mejor alternativas técnicas y económicas para el buen desarrollo del proyecto.
11. Elaborar el presupuesto para la ejecución de las obras, estimando que actividades se pueden ejecutar con fuentes de obra 7x24, es decir, 3 turnos diarios, 24 horas del día, siete días de la semana, en concordancia con lo estipulado en la ley 1682 de 2013.
12. Presentar los documentos definidos en el estudio previo, anexos, capítulos y demás documentos que integran el proceso, de acuerdo con el cronograma aprobado.
13. Presentar a la Interventoría los diseños de redes y estructuras de acuerdo con la pertinencia de protección y traslado por necesidad del proyecto de infraestructura, Y requerimientos adicionales de las ESP y TIC o entidades en la que haya lugar, para redes hidrosanitarias, eléctricas, alumbrado público, gas natural, y telecomunicaciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas anunciadas por las ESP, TIC, IDU y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME. También presentar los presupuestos estimados discriminados a cargo de ESP o TSC o IDU o FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, según Lo establecido en la ley o los convenios vigentes, si fuere el caso.

EN MATERIA SOCIAL:

14. Elaborar y presentar la información correspondiente al área de influencia del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato y remitir la información a la interventoría para su revisión y aprobación.
15. Elaborar y presentar la información correspondiente al diagnóstico socioeconómico y cultural del proyecto y remitir la información a la Interventoría para su revisión y aprobación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

16. Realizar las evaluaciones de impacto social y enviarlas a la Interventoría.
17. Presentar los informes requeridos en el estudio previo y las especificaciones técnicas del componente social a la Interventoría.
18. Entregar a la interventoría los productos requeridos con estándares de calidad y oportunidad.
19. Elaborar una presentación para la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto y entregarla previamente a la Interventoría para su revisión y aprobación.
20. Convocar a la comunidad, interventoría, al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y las partes interesadas en asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo exigido en el contrato. Recibir las inquietudes presentadas en la reunión y dar trámite a las mismas.
21. Convocar a la comunidad, interventoría, al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y las partes interesadas en asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo exigido en el contrato. Recibir las inquietudes presentadas en la reunión y dar trámite a las mismas.

EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

22. Elaborar los estudios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que se requieran de acuerdo con lo exigido en el contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas y normas vigentes.
23. Entregar a la interventoría los documentos requeridos para la obtención de los permisos y/o licencias ambientales necesarias.
24. Elaborar los capítulos o anexos y presupuestos requeridos para la implementación de cada uno de los programas establecidos en los manuales, guías, planes, procedimientos, instructivos y formatos del IDU, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y de la Autoridad Ambiental Competente (AAC), vigentes en el momento de la ejecución del presente contrato para el contratista e interventoría de obra.
 Las demás obligaciones en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que le aplique por normativa o documentos del proceso

EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL: guía "coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura del transporte.

25. Elaborarlos diseños de redes y estructuras hidrosanitarias, redes eléctricas, y alumbrado público, gas natural y telecomunicaciones, entre otros, cumpliendo con las especificaciones técnicas y la normativa vigente. Estos diseños deberán ser presentados a la Interventoría.
26. Presentar a la interventoría los productos relacionados con Tránsito y Transporte, señalización y desvíos.
27. Presentar a la interventoría los diseños geométricos, paramentación, secciones viales, paisajismo y urbanismo y directrices del taller de espacio público, para revisión y aprobación y posterior trámite ante la SDP, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas vigentes y cumplir con la Guía de coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte en lo que indique.

EN MATERIA DE ACOMPAÑAMIENTO.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

28. Dar respuesta a las observaciones, inquietudes o requerimientos que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME le efectué, con ocasión del eventual contrato de obra que llegare a celebrarse con posterioridad a este contrato de consultoría, y asistir a las reuniones convocadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME para tales efectos.
29. Tener el aval y aprobaciones de los productos establecidos y necesarios para la ejecución de proyectos por la interventoría dentro de la etapa de diseños, de conformidad con el detalle de productos indicados en el programa y fechas establecidas.

EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

30. Elaborar y entregar a la interventoría el informe Ejecutivo del desarrollo de la Consultoría, haciendo una síntesis completa de la misma, según lo descrito en los manuales de Gestión Contractuales y de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU o FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que lo modifique, le sustituya o sea su equivalente en dichas temáticas al interior del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, y lo exigido en el contrato.
31. Suscribir el acta de liquidación del contrato de contrato con la Interventoría y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, asumiendo así plenas responsabilidades por la veracidad y calidad de la información contenida en dicha acta, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normativa vigente.
32. Elaborar y entregar a la Interventoría oportunamente el informe Final de la Consultoría según el procedimiento descrito en los manuales de Gestión Contractuales y de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU o FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que lo modifique, le sustituya o sea su equivalente en dichas temáticas al interior del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.
33. Proporcionar la información completa, requerida por la Interventoría para la presentación del informe final de Interventoría.
34. Suministrar oportunamente a la interventoría, la información requerida para la elaboración del Acta de Liquidación de Interventoría.
35. Realizar la cesión de derechos patrimoniales de los productos del contrato.
36. Los productos documentales finales del contrato se deben entregar en forma digital e impresos, avalados mediante firma por el director del proyecto, especialistas, residente y topógrafo. Estos documentos deben cumplir con lo establecido en la Guía de Entregables en Formato Digital de IDU y en el Instructivo para la Presentación de Planos y Archivos del IDU vigentes.

NOTA 1: Este contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario, por lo tanto, el personal que utilice el Contratista: durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia. El personal mínimo requerido deberá cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo, y entre aquel, el personal que éste contrate y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el artículo 50 de la ley 789 de 2000 si es persona jurídica y la ley 828 de 2003 en caso de que sea persona natural y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

NOTA 2: En los términos de los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993 el Contratista será civilmente responsable frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus acciones y omisiones y las obligaciones previstas en el contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA No. 11 DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA No. 12 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.
3. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado
4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA No. 13 RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA No. 14 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FONDO de cualquier reclamación proveniente de terceros por hechos atribuibles al mismo CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, en los términos de la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA No. 15 PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA No. 16 MULTAS

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Consultor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del consultor, se causarán multas equivalentes al **Uno (1%)** por ciento del valor de contrato por cada día de calendario de atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **Diez (10 %)** por ciento del valor del contrato.
2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al **Uno (1%)** por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el Contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **Uno (1%)** por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Si el Consultor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **Uno (1%)** por ciento del valor de contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por atraso imputable al Consultor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **Uno (1%)** por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Consultor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al **Uno (1%)** por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a **Uno (1%)** por ciento del valor total del contrato.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al **Uno (1%)** por ciento del Valor del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Consultor se le impondrá una multa equivalente a **DIEZ 10 SMMLV** salarios mínimos diarios, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Consultor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Consultor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Consultor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Consultor de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Consultor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA No. 17 CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Consultor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Consultor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Consultor pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Consultor.

Parágrafo 2. El Consultor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas Partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. En caso de aplicar la cláusula penal, el Consultor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Consultor; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 4: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA No. 18 GARANTÍAS

18.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil, contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME identificado con el NIT: 899999061-9.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por un plazo igual al de la ejecución de este y seis (6) meses más.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

Característica	Condición		
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Desde la fecha de suscripción del contrato, por un plazo igual al de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir del recibo final de las obras sobre las cuales recae la interventoría.	30% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA No. 19 INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA No. 20 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA No. 21 CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA No. 22 LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del Contrato será igualmente el allí establecido.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA No. 23 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma electrónica del SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el Numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los Artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "ARTÍCULO 7º. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma". ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos. ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos."; el Artículo 244, inciso 5º de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

Para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única y por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA No. 24 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Bogotá Localidad de Usme y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, Fondo de Desarrollo Local de Usme que presta sus servicios en la Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32 Plazoleta Funcional de Usme.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

CLÁUSULA No. 25 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA No. 26 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Le y 1581 de 2012", y el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", y demás normas concordantes, se informa al titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en la plataforma SECOP II de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación.

CLÁUSULA No. 27 – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN – VEEDURÍA DISTRITAL: El CONTRATISTA se obliga a suministrar semestralmente al **FONDO** la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al **FONDO** sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, **EL FONDO** comunicará al **CONTRATISTA** la información en los términos, canales y oportunidad que se establezca. Entre otros, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administració n pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar en cualquier tiempo al **FONDO** la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de **EL FONDO** adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se o bliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS EMPROCIV S.A.S.

de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al **FONDO** o a sus representantes y, en gene ral, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, **EL FONDO** podrá terminar unilateralmente la relación con **EL CONTRATISTA** en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia . **El FONDO** podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.

Elaboró: Katerin Gómez Olaya– Profesional de apoyo – FDLU
Reviso: Alexander Rivas Chaves – Profesional Especializado – FDLU
Reviso y Aprobó: Pedro Avella Avella – Profesional Especializado Despacho – FDLU

278

BOGOTÁ

0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

UNIDAD EJECUTORA 01

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA — Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA Fecha: 2022.09.29 09:42:36 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1646

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011604490000001847	Movilidad local sostenible	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	386.073.327
			Total	**386.073.327**

CDP :1088

Tipo y Número de Compromiso :13 CONTRATO DE CONSULTORIA - 453-2022

Objeto:

REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME.

Beneficiario : 1001254704 NIT 900096419 EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SA S

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 29 DE 2022

Documento firmado por:CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CFORERO 29.09.2022

Elaboró: CFORERO 29.09.2022

Impresión:29.09.2022-09:41:33 CFORERO 5000369762 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052664874

PÓLIZA No: 605 - 47 - 994000097410 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	10	2022	06	10	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.096.419-9

DIRECCIÓN: CL 104 57 A 29 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6218382

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	27/09/2022	01/08/2023	115,821,998.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/09/2022	01/02/2026	19,303,666.35
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2023	30/01/2028	115,821,998.10

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022 DE FECHA 27/09/2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

*** NOTA ACLARATORIA ***
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS,CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERASATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITOAASEGURADORA SOLIDARIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***250,947,662.55	$ ********1,483,685	$****15,000.00	$ ******284,750	$ ********1,783,435

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTD	7314	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605266487

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8257A0909F87658

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

280

Aseguradora Solidaria de Colombia

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000097410**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**YOPAL**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU**		
Tomador / Garantizado:	**EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	martes, 27 de septiembre de 2022	martes, 1 de agosto de 2023	$115,821,998.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	martes, 27 de septiembre de 2022	domingo, 1 de febrero de 2026	$19,303,666.35
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 30 de enero de 2023	domingo, 30 de enero de 2028	$115,821,998.10

Nueva Consulta | Visualizar PDF

[redacted]

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 6 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnologia - Copyright Todos los Derechos Reservados

[redacted]

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225520005003
Fecha: 20-10-2022
20225520005003

MEMORANDO

PARA: DAVID ERNESTO GUEVARA RINCON
Contrato No. 444-2022-CPS-P (75491)

DE: DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión.

Muy comedidamente me permito informarle, que a partir del 20 de octubre de 2022 ha sido designado como apoyo a la supervisión del contrato referido en el presente en el ámbito de tema predial y espacio público, de acuerdo con sus obligaciones y competencias. Por consiguiente, deben ceñirse a las directrices de la Secretaria Distrital de Gobierno respecto al Apoyo a la supervisión en la ejecución contractual, y deberán realizar todas sus actividades y actuaciones conforme con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue, así como lo establecido en el manual de contratación e interventoría y el manual de supervisión vigente, para el correcto seguimiento y verificación del contrato:

TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
CONTRATO DE CONSULTORIA	FDLUCMA-453-2022 (74778)	REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS

En aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada, se pone a su disposición el manual de *supervisión e interventoría (GCO-GCI-M004)* de la Secretaria Distrital de Gobierno, el cual puede ser consultado en el link de la intranet http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf, así como sus actualizaciones respectivas.

Cordialmente,

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
ALCALDE LOCAL USME (E)

Proyectó: Karen Gisela Ayala – Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó / Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó / Aprobó: Pedro Pablo Avella Avella – Profesional Apoyo Jurídico Despacho – AGDL

282

DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISION CTO 453-2022

miladys del carmen meza avila <miladysdelcarmenmezaavila@gmail.com>

Mar 01/11/2022 15:29

Para: David Ernesto Guevara Rincon <david.guevara@gobiernobogota.gov.co>;Karen Dayana Cardenas Galindo <karen.cardenas@gobiernobogota.gov.co>;katerin.gomez@gobiernobogota.go <katerin.gomez@gobiernobogota.go>

Buenas tardes

Cordial saludo de acuerdo al asunto en mención, se adjunta la designación de apoyo de supervisión del contrato CTO 453-2022.

Cordialmente,

Miladys Meza
Apoyo a Contratación

283

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225520005023
Fecha: 20-10-2022
20225520005023

MEMORANDO

PARA: FABIAN MAURICIO BENAVIDES GARCIA
Contrato No. 185-2022 CPS-P (64454)

DE: DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión.

Muy comedidamente me permito informarle, que a partir del 20 de octubre de 2022 ha sido designado como apoyo a la supervisión del contrato referido en el presente, en el ámbito de diseño vial, de acuerdo con sus obligaciones y competencias. Por consiguiente, deben ceñirse a las directrices de la Secretaria Distrital de Gobierno respecto al Apoyo a la supervisión en la ejecución contractual, y deberán realizar todas sus actividades y actuaciones conforme con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue, así como lo establecido en el manual de contratación e interventoría y el manual de supervisión vigente, para el correcto seguimiento y verificación del contrato:

TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
CONTRATO DE CONSULTORIA	FDLUCMA-453-2022 (74778)	REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS

En aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada, se pone a su disposición el manual de *supervisión e interventoría (GCO-GCI-M004)* de la Secretaria Distrital de Gobierno, el cual puede ser consultado en el link de la intranet http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf, así como sus actualizaciones respectivas.

Cordialmente,

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
ALCALDE LOCAL USME (E)

Proyectó: Katerin Gomez Olaya– Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó / Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó / Aprobó: Pedro Pablo Avella Avella – Profesional Apoyo Jurídico Despacho – AGDL

2840

DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CTO 453-2022

miladys del carmen meza avila <miladysdelcarmenmezaavila@gmail.com>

Mar 01/11/2022 15:27

Para: Fabian Mauricio Benavides Garcia <fabian.benavides@gobiernobogota.gov.co>;Karen Dayana Cardenas Galindo <karen.cardenas@gobiernobogota.gov.co>;katerin.gomez@gobiernobogota.go <katerin.gomez@gobiernobogota.go>

1 archivos adjuntos (319 KB)

453-2022 DELEGACIÓN SUPERVISOR FABIAN.pdf;

Buenas tardes

Cordial saludo de acuerdo al asunto en mención, se adjunta la designación de apoyo de supervisión del contrato CTO 453-2022.

Cordialmente,

[redacted]
Miladys Meza
Apoyo a Contratación

[redacted]

205

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225520005013
Fecha: 20-10-2022
20225520005013

MEMORANDO

PARA: OSCAR FABRICIO CRUZ RUBIO
Contrato No. 114-2022 CPS-P (64442)

DE: DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión.

Muy comedidamente me permito informarle, que a partir del 20 de octubre de 2022 ha sido designado como apoyo a la supervisión del contrato referido en el presente, en el ámbito de geotecnia y pavimentos, de acuerdo con sus obligaciones y competencias. Por consiguiente, deben ceñirse a las directrices de la Secretaria Distrital de Gobierno respecto al Apoyo a la supervisión en la ejecución contractual, y deberán realizar todas sus actividades y actuaciones conforme con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue, así como lo establecido en el manual de contratación e interventoría y el manual de supervisión vigente, para el correcto seguimiento y verificación del contrato:

TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
CONTRATO DE CONSULTORIA	FDLUCMA-453-2022 (74778)	REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS

En aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada, se pone a su disposición el manual de *supervisión e interventoría (GCO-GCI-M004)* de la Secretaria Distrital de Gobierno, el cual puede ser consultado en el link de la intranet http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf, así como sus actualizaciones respectivas.

Cordialmente,

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
ALCALDE LOCAL USME (E)

Proyectó: Katerin Gómez Olaya– Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó / Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó / Aprobó: Pedro Pablo Avella Avella – Profesional Apoyo Jurídico Despacho – AGDL

nformación Pública Clasificada

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	FDLUCMA-453-2022 (74778)
Tipo de Contrato:	Contrato de Consultoría
Objeto del contrato:	REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME
Nombre del Contratista:	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS.
Nit No.	900.096.419-9
Fecha de Inicio:	20 de octubre de 2022
Plazo de Ejecución:	Cuatro (4) meses
Fecha prevista de terminación:	19 de febrero de 2023
Valor del Contrato:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($386.073.327 M/CTE.)

En Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022, entre los suscritos, DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE, identificado(a) con C.C. 7.143.271 de Santa Marta, en su calidad de Alcalde Local de Usme (E) designado mediante continuación de Decreto No. 408 del 22 de septiembre de 2022 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 335 del 22 de septiembre de 2022, quien obra en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Usme, en adelante FDL USME y de otra parte, el señor NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO identificado con cédula de ciudadanía número 79542726, en representación legal de la EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS", identificada con NIT número 900.096.419-9, con el objeto de suscribir la presente acta de inicio.

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE _____
Alcalde Local de Usme (E)

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO _____
En representación legal de la EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS
El Contratista.

Proyectó: Katerin Gómez Olaya– Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó / Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL

287

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021 — Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052664874

PÓLIZA No: 605 - 47 - 994000097410 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	10	2022	24	10	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.096.419-9

DIRECCIÓN: CL 104 57 A 29 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6218382

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	27/09/2022	26/08/2023	115,821,998.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/09/2022	26/02/2026	19,303,666.35
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2023	25/02/2028	115,821,998.10

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DEL MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 20/10/2022
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 453 DE 2022 DE FECHA 27/09/2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

*** NOTA ACLARATORIA ***
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS,CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERASATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITOAASEGURADORA SOLIDARIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***250,947,662.55	$ ****************0	$*********0.00	$ ************0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTD	7314	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605266487

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8257A0908F97B56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través de Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre juntos !

288

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000097410**	**Número de anexo:**	**1**
Agencia:	**YOPAL**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU**		
Tomador / Garantizado:	**EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 30 de enero de 2023	viernes, 25 de febrero de 2028	$115,821,998.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	martes, 27 de septiembre de 2022	jueves, 26 de febrero de 2026	$19,303,666.35
CUMPLIMIENTO	martes, 27 de septiembre de 2022	sábado, 26 de agosto de 2023	$115,821,998.10

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45, Pisos 6 y 12, PBX : 6484330
Gerencia de Tecnologia - Copyright Todos los Derechos Reservados

Oscar Fabricio Cruz

289

EMPROCIV S.A.S.

03 Oct. 2022

Cota, Cundinamarca, 03 de noviembre de 2022 EPC-GS-453-2.3-014-22

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE USME
Secretaria de Infraestructura
Atn. Ing. Diego Guevara
Supervisor Técnico
Cl. 137 Sur #3a-44
Ciudad

Alcaldía Local de Usme
R No. 2022-551-015230-2
2022-11-04 11:46 - Folios: 1 Anexos: 87
Destino: Area de Gestión de Desarr
Rem/D: EMPROCIV SAS

Referencia: Contrato No 453 de 2022 Realizar la Consultoría de Estudios y Diseños de Malla Vial y de Espacio Público, contiguas al Nuevo Hospital De La Localidad De Usme.

Asunto: Remisión Hojas de vida

Estimados Señores:

Dando cumplimiento a los compromisos contractuales, nos permitimos remitir para su revisión y aprobación, las hojas de vida de los siguientes profesionales:

	CARGO	NOMBRE
Ok	DIRECTOR	LINA PERALTA
Ok	COORDINADOR	GERARDO LORA
Ok	ESP. VIAS	NESTOR ESPINOSA
Ok	ESP. URBANISMO	ATILANO LORA
Ok	ESP. HIDRAULICO	ERNESTO RIVEROS
Ok	ESP. GEOTECNIA	FREDY POVEDA
Ok	ESP. PRESUPUESTO	WILFRED BENAVIDES
Ok	TOPOGRAFO	DIEGO MORA
Ok	DIBUJANTE	YENSI PERALTA

social.

Quedamos entonces atentos a su revisión y aprobación.
Cordialmente,

LINA S. PERALTA VARGAS
Directora de la consultoría

GL/LPV

Tels. (571) 621 83 82 / 3105729576
Calle 13 No 3-46 Ofc. 301
gerencia@emprociv.com / lperalta@emprociv.com
www.emprociv.com
COTA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA

CONTRATO DE CONSULTORIA 453 2022

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC

a HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR DE CONSULTORIA

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA: **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV SAS**

1. DATOS PERSONALES

LINA SUJEY PERALTA VARGAS
DIRECTOR DE CONSULTORIA DEDICACIÓN 100%
BOGOTA
Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota
8787577 Celular: 3105729576
Cedula: 40,440,608
BOGOTA D.C.

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	BOGOTA	2	2000	5.0
ESPECIALISTA EN GERENCIA ESTRATEGICA	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	CHIA	12	17	1.0

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	BOGOTA	2	2000	5.0
ESPECIALISTA EN GERENCIA ESTRATEGICA	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	CHIA	12	17	1.0
MATRICULA PROFESIONAL No:	25202-084152				

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PERIODO LABORADO
EMPROCIV SAS	Estudios Topográfico, Diseño Geométrico y Diseño de Señalización para los tramos de vía Necoclí - Mellitos, Mellitos - San Juan y La Quiebra - Argelia, en el Departamento de Antioquia	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	1/11/2006	1/03/2007	4.00
EMPROCIV SAS	Diseño Geométrico, de señalización y Espacio Público de las cra 102 y 103 Urbanización Prados de Suba	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	1/09/2007	1/12/2007	3.03
EMPROCIV SAS	Estudio y Diseño para la Construcción de dos Pontones sobre la Av. Suba cerca de la Av. Ciudad de Cali en la Ciudad de Bogotá D.C.	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	2/12/2007	6/06/2008	6.23
EMPROCIV SAS	Estudio Topográfico, Diseño geométrico, diseño de Pavimentos, Diseño de Espacio Público y Estudio Ambiental para las vías locales cerca al Centro Comercial TITAN, en la Ciudad de Bogotá D.C	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	11/08/2008	9/11/2008	3.00
EMPROCIV SAS	Diseño Geométrico, señalización, pavimentos y estudio ambiental, espacio público para las vías locales de la urbanización La Sirena, en la ciudad de Bogotá .D.C.	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	1/05/2009	10/07/2009	2.33
EMPROCIV SAS	Diseño de vías de acceso e internas del proyecto Urbanización Altos de la Colina	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	2/12/2009	30/01/2010	1.97
EMPROCIV SAS	Diseño Vías locales Macroproyecto de Vivienda Ciudad Verde	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	28/05/2010	15/08/2010	2.63
EMPROCIV SAS	Estudios y Diseños para el Mejoramiento Integral de Barrios En el Municipio de Florencia - Caquetá	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	27/12/2010	23/12/2011	12.03
EMPROCIV SAS	Estudios y Diseños para los tramos viales de las Cargas Urbanas Centro Comercial Plaza Central, en la Ciudad de Bogotá D.C.	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	1/04/2013	31/01/2015	22.33
GOBERNACION DEL CASANARE	Actualizacion de los Estudios y Diseños de la via que comunica el Casco Urbano del Municipio de Trinidad con el Corregimiento de Boca del Pauto a orillas del Rio Meta, Municipio de Trinidad – Casanare	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	18/02/2017	9/10/2017	7.77
HOMOLOGACION DE EXPERIENCIA POR POSGRADOS						
INVIAS	ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS Y ESTUDIOS A FASE II DE LA VARIANTE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	9/08/2018	28/06/2020	22.97
JMV INGENIEROS SAS	REVISIÓN, APROPIACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS COMPONENTES DE DISEÑO GEOMÉTRICO, DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO, DISEÑO DE ESTRUCTURAS, LA PRESENTACIÓN DE MODELO A TRAVÉS DE METODOLOGÍA BIM Y LA COORDINACIÓN DE REDES HÚMEDAS	DIRECTORA DE CONSULTORIA	N.E	3/02/2021	3/10/2021	8.07
						-
						-
					TOTAL	96.37

FIRMA :	LINA SUJEY PERALTA VARGAS		FECHA:	1/11/2022	

291
3-06

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.440.608**

PERALTA VARGAS

APELLIDOS

LINA SUJEY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1976**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

13-ENE-1995 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00134257-F-0040440608-20081206 0007573081H 1 1630025156

292

- 17 -

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad Santo Tomás

Personería Jurídica Nº 47 de 1953 del Ministerio de Justicia

teniendo en cuenta que

Luis Sujey Parada Vargas

C.C. 40.440.608 Villavicencio - Meta

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título profesional de

Ingeniero Civil

En testimonio, le expide el presente **Diploma**, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Santafé de Bogotá, D.C., el día 24 del mes de Febrero del año 2000.

El Rector

El Decano

Secretario General

Registrado bajo el Nº 3616

Anotado al Folio Nº 011 del Libro Nº 4°

Firma de la Titular

Santafé de Bogotá, D.C., a 25 de Septiembre de 2000

293

República de Colombia

Universidad de
La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Lina Sujey Peralta Vargas

C.C. Nº 40.440.608

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Gerencia Estratégica

Dado en el Campus Universitario de Chía, a los 13 días del mes de Diciembre de 2017.

Rector — Universidad de La Sabana Rectoría — Decano

Director Instituto

Secretario General — Universidad de La Sabana Secretaría General

Personería jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 14 de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 879 del libro de registro No. 9
a los 13 días del mes de Diciembre de 2017

56752

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 2620208415 2CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2001/01/25
APELLIDOS
PERALTA VARGAS
NOMBRES
LINA SUJEY
C.C. 40440608
UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA

Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1654155

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LINA SUJEY PERALTA VARGAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 40440608, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-084152 desde el 25 de Enero de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2212.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

31 296

EMPROCIV LTDA.

NIT. 900.096.419-9

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la Ingeniera LINA PERALTA VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 40.440.608 de Villavicencio, ha laborado en los siguientes contratos ejecutados por nuestra Empresa desde el 15 de junio de 2006 a la fecha:

PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Estudios y Diseños para los tramos viales de las Cargas Urbanas Centro Comercial Plaza Central, en la Ciudad de Bogotá D.C.	01-abr.-13	31-ene.-15
Estudios y Diseños para el Mejoramiento Integral de Barrios En el Municipio de Florencia - Caquetá	27-dic.-10	23-dic.-11
Diseño Vías locales Macroproyecto de Vivienda Ciudad Verde	28-may.-10	15-ago.-10
Diseño de vías de acceso e internas del proyecto Urbanización Altos de la Colina	02-dic.-09	01-mar.-10
Diseño Geométrico, señalización, pavimentos y estudio ambiental, espacio público para las vías locales de la urbanización La Sirena, en la ciudad de Bogotá D.C-	01-may.-09	10-jul.-09
Estudio Topográfico, Diseño geométrico, diseño de Pavimentos, Diseño de Espacio Público y Estudio Ambiental para las vías locales cerca al Centro Comercial TITAN, en la Ciudad de Bogotá D.C.	11-ago.-08	09-nov.-08
Estudio y Diseño para la Construcción de dos Pontones sobre la Av. Suba cerca de la Av. Ciudad de Cali en la Ciudad de Bogotá D.C.	2-dic.-07	06-jun.-08
Diseño Geométrico, de señalización y Espacio Público de las cra 102 y 103 Urbanización Prados de Suba	01-sep.-07	01-dic.-07
Estudios Topográfico, Diseño Geométrico y Diseño de Señalización para los tramos de vía Necoclí - Mellitos, Mellitos - San Juan y La Quiebra - Argelia, en el Departamento de Antioquia	01-nov.-06	01-mar.-07

Se expide esta certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2017.

Atentamente,

NESTOR A. ESPINOSA NIÑO
Gerente General

Teléfono: (571) 6218382/9186/2364487, Fax: Ext 108
Calle 104 No. 57ª -29
E-mail: licitaciones@emprociv.com
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

217-297

3

EMPROCIV LTDA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EMPROCIV LTDA,

Certifica que

La ingeniera LINA SUJEY PERALTA VARGAS, identificada con cedula de ciudadania No. 40.440.608 de Villavicencio y matricula profesional No. 25202-084152, se ha desempeñado como **DIRECTORA DE CONSULTORIA** en los proyectos ejecutados por la compañía, los cuales describimos a continuación.

ENTIDAD CONTRATANTE	No. CTO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PLAZO (MESES)
GOBERNACION DEL CASANARE	2085 de 2016	Actualización de los Estudios y Diseños de la vía que comunica el Casco Urbano del Municipio de Trinidad con el Corregimiento de Bocas del Pauto a orillas del Rio Meta, Municipio de Trinidad ~ Casanare	10/02/2017	09/10/2017	7.8

Cordialmente

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
GERENTE GENERAL
EMPROCIV LTDA

Tels. (571) 621 83 82 / 621 91 86 / 236 44 87 – Fax. Ext. 108
Calle 104 No. 57A-29
gerencia@emprociv.com / tecnica@emprociv.com

CONSORCIO DEL LLANO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

CERTIFICA QUE

La ingeniera LINA SUJEY PERALTA VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.440.608 de Villavicencio y matricula profesional No. 25202-084152, se desempeñó como DIRECTORA TECNICA en el contrato No. 845 de 2018 cuyo objeto es: **ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS Y ESTUDIOS A FASE II DE LA VARIANTE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, entre un periodo comprendido entre el 9 de Agosto de 2018 al 28 de Junio de 2020. El contrato se desarrolló sobre una vía de orden primario, y tuvo un valor total de $ 1.102.827.941 incluido IVA.

Dentro del contrato se ejecutaron diseños de puentes vehiculares en concreto, diseños geométricos de vías, estructuras de pavimentos, geotecnia, hidráulicas, mitigación de riesgos, muros de contención, pontones, señalización vertical y horizontal de vías, entre otros.

Se suscribe en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Enero de 2021.

SANTIAGO PAEZ TALERO
Representante Legal
CONSORCIO DEL LLANO

CERTIFICACION CONTRATO No. CC20-005-2021

El suscrito Representante Legal
certifica que

CONTRATANTE	**JMV INGENIEROS S.A.S.** NIT. 800.095.951-9
CONTRATISTA	**EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS – EMPROCIV SAS** NIT. 900.096.419-9
OBJETO	**REVISIÓN, APROPIACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS COMPONENTES DE DISEÑO GEOMÉTRICO, DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO, DISEÑO DE ESTRUCTURAS, LA PRESENTACIÓN DE MODELO A TRAVÉS DE METODOLOGÍA BIM Y LA COORDINACIÓN DE REDES HÚMEDAS**
VALOR	$ 285.600.000 (Incluido IVA)
FECHA DE INICIO	3 de Febrero del 2021
FECHA DE TERMINACION	3 de Octubre del 2021
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	8 MESES
FECHA DE LIQUIDACION	12 de Noviembre del 2021
ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:	LIQUIDADO
DIRECTORA CONSULTORIA	ING. LINA SUJEY PERALTA

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de Enero del 2022.

MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.989.139 de Bogota
JMV INGENIEROS S.A.S.
NIT. 800.095.951-9

CONTRATO DE CONSULTORIA 453 2022

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC

HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR DE CONSULTORIA

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV SAS

1. DATOS PERSONALES

EDGAR GERARDO LORA LEON

COORDINADOR DE CONSULTORIA — DEDICACIÓN 100%

BOGOTA

Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota

8787577 — Celular: 3105729576

Cedula: 79,430,001

BOGOTÁ D.C.

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
ARQUITECTO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTA	4	1993	5.0
ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	BOGOTA	4	2022	1.0
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	BOGOTA	2	1999	1.0

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
ARQUITECTO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTA	4	1993	5.0
ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	BOGOTA	4	2022	1.0
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	BOGOTA	2	1999	1.0

MATRICULA PROFESIONAL No: 25700-49823

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PERIODO LABORADO
ETSA	Disenos conceptuales y detallados para proyectos de infraestructura no industrial a nivel nacional	DIRECTOR TECNICO DE DISEÑO	N.E	1/08/2003	31/03/2005	20.27
ETSA	Disenos conceptuales y detallados para proyectos de infraestructura no industrial a nivel nacional	DIRECTOR TECNICO DE DISEÑO	N.E	22/04/2005	31/01/2006	9.47
ETSA	CONSULTORIA PARA ADELANTAR LOS DIAGNOSTICOS, DISENOS (CONCEPTUAL, BASICO Y DE DETALLE) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS SOPORTES TECNICOS PARA LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LOS PROYECTOS PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FISICA APIAY ETAPA V E ICP (CRM - MTO - Y EDIFICIO 9) Y COMO USO DE OPCIÓN EL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FISICA CASTILLA-ETAPA IV, PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FISICATIBO Y LAMETODOLOGIA PARA EL DISENO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE: INFRAESTRUCTURA, PERTENECIENTES A ECOPETROL S.A	DIRECTOR TECNICO DE DISEÑO	N.E	1/11/2011	7/04/2015	41.77
					TOTAL	71.50



FIRMA : EDGAR GERARDO LORA LEON — FECHA: 1/11/2022

301

251

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.430.001
NUMERO

LORA LEON
APELLIDOS

EDGAR GERARDO
NOMBRES

FIRMA





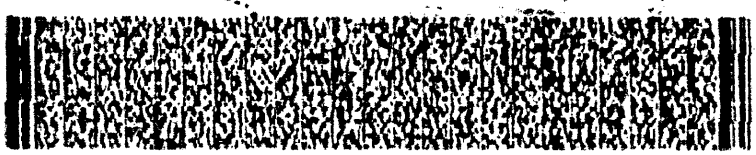
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

05-DIC-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADURIA NACIONAL



A-1500112-42124924-M-0079430001-20051124 07065 05174A 02 15377 1588

1.302
317.8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

Edgar Gonzalo Lora León

C.C. No. *79.430.001* EXPEDIDA EN *Bogotá*

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Santafé de Bogotá*, *Abril 1º* DE 1993

Alvaro Cuervo
DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA DEL MINISTERIO

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

EDGAR GERARDO LORA LEON

C.C. 79.430.001 de Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA BOGOTA

Fecha de expedición
17/02/1994

Matrícula profesional
25700-49823

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

10469

304 + 4

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E514941

CERTIFICA

Que el Arquitecto EDGAR GERARDO LORA LEON con cédula de ciudadanía No. 79430001 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-49823, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 15 del 17 de Febrero de 1994 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 dias del mes de Noviembre de 2022 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación ONSnMJN

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

...COPIA...DIGITAL...AUTÉNTICA...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2613 DE 1959 MINJUSTICIA
CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Edgar Gerardo Lora León

C.C. 79430001 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Diseño Urbano

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,
A LOS 7 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022

RECTOR

DECANO

Ana María Cepeda M
SECRETARIA GENERAL

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 27 FOLIO 419 REGISTRO No. 238837
LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 10 FOLIO 341 ACTA DE GRADO No. 0823
DIPLOMA No. 044006

UTADEO

Código de Seguridad: 1707-AA-001271

Código Seguro de Verificación: zgpS5PNPr5KpYad2

306

Universidad Católica de Colombia

Considerando que:

Edgar Gerardo Lora León

C.C. 79.430.001 de Bogotá, D.E.

Cumplió con todos los requisitos exigidos por esta Universidad para el programa de Postgrado, confiere el título de:

Especialista en Gerencia de Obra

Para constancia se expide el presente diploma en Santafé de Bogotá a los 18 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999)

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA RECTOR

El Rector

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA SECRETARIO GRAL.

El Secretario General

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA INGENIERIA CIVIL DECANO

El Decano

JORGE NORIEGA

El Director del Postgrado

Registro No. 6722 Pc-1
Fecha 18-feb.-1999

2400

SGS ETSA
ESTUDIOS TÉCNICOS

ESTUDIOS TECNICOS S.A.S
NIT 860008018-9

CERTIFICA QUE:

El señor **EDGAR GERARDO LORA LEON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.430.001** expedida en Bogotá D.C., labora en esta compañía, mediante contrato de trabajo a **Término Fijo**, de acuerdo a las fechas que se relacionan a continuación:

- Desde el **01 de Agosto de 2003** hasta el **31 de Marzo de 2005**.
- Desde el **22 de Abril de 2005** hasta el **31 de Enero de 2006**.

Actualmente, desde el **01 de Noviembre de 2011**, labora mediante contrato de trabajo a **Término indefinido**, desempeñándo el cargo de **Director Técnico De Diseño**, cuyo objeto son los Diseños conceptuales y detallados para proyectos de infraestructura no industrial a nivel nacional, devengando un salario integral mensual de nueve millones treinta y siete mil seiscientos pesos M/cte ($ 9.037.600).

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Enero de 2015.

Atentamente,

ANGELA GARCÉS JARAMILLO
Jefe De Talento Humano
Tel: 6069292 ext. 1397
6C/PRC

ETSA AHORA ES PARTE DE SGS, LÍDER MUNDIAL EN INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CERTIFICACIÓN.

SGS ETSA
ESTUDIOS TÉCNICOS

ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S
NIT. No. 860.008.018-9

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) **EDGAR GERARDO LORA LEON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.430.001** y Matrícula Profesional 25700-49823 del Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, laboró en esta compañía desde el **01 de Noviembre del 2011** hasta el **07 de Abril del 2015,** con un contrato laboral a término **INDEFINIDO,** desempeñando el cargo de **DIRECTOR TECNICO DE DISEÑO**, a cargo de 14 proyectos de Consultoría de Diseño y de Interventoría, según la siguiente relación:

PROYECTOS DE DISEÑO:

PROYECTO: 2X
CLIENTE: ECOPETROL
CONTRATO: 5210639 DE 2011
OBJETO: CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LOS DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS (CONCEPTUAL, BÁSICO Y DE DETALLE) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SOPORTES TÉCNICOS PARA LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LOS PROYECTOS PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA APIAY ETAPA V E ICP (CRM - MTO - Y EDIFICIO 9) Y COMO USO DE OPCIÓN EL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CASTILLA-ETAPA IV, PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIBÚ Y LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, PERTENECIENTES A ECOPETROL S.A

ALCANCE		AREAS Y LONGITUDES			
		M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
TIBU PLAN MAESTRO	CAMPAMENTOS	1933,25			68.942,45
	SERVICIOS DE APOYO	96,00			
	CASINO	693,00			
	CIT	782,00			
	SALON MULTIPLE	558,00			
	KIOSKO BBQ	63,00			
	OFICINAS	1.685,40			
	COMAND CENTER	117,00			
	GIMNASIO BOLERA	382,00			
	CANCHA MULTIPLE			630,00	
	CANCHA TENNIS			630,00	
	CANCHA VOLEY PLAYA			360,00	
	CAMPO DE TEJO			192,00	
	FACILIDADES CANCHA DE			28,00	
	CANCHA DE FUTBOL			3.352,00	
	AREAS GENERALES			41.693,80	
TIBU REDES	DOMESTICAS Y AGUAS LLUVIAS		2.250,00		
	REDES ELECTRICAS DE		959,20		
	REDES URBANAS DE		668,48		
	SUBESTACION DE 630KVA Y				
	PORTICOS CUARTO DE	445,00			
CENTRO DE ATENCION BASICA EN SALUD - CABE TIBU		1.900,00		13.402,00	
SUBTOTAL PROYECTO		8.654,65	3.877,68	60.287,80	

PROYECTO: 3R
CLIENTE: ECOPETROL
CONTRATO: MA-0002101 DE 2011
OBJETO: DISENOS CONCEPTUALES Y DETALLADOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA NO INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL

ALCANCE		AREAS Y LONGITUDES			
		M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA Y DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
SEDES EDUCATIVAS (INGENIERIA CONCEPTUAL)		4.500,00			
CIT EL CENTRO		400,00			
PROYECTO DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDENCIALES DOMESTICAS (SARD-194 LOCACIONES EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO)				674.386,00	
FROT OFFICE		60,00			
CASINO EL CENTRO		1.300,00			
CASINO CASABE		720,00			
OFICINAS PROVINCIA	COMAND CENTER	38,00			689.021,83
	OFICINAS	540,55		2.148,00	
	CAMPAMENTOS	62,75		780,20	
	COMUNICACIONES	105,00			
OFICINAS Y AUDITORIO GRB II	EDIFICIO CABE	630,00			
	EDIFICIO AUDITORIO	959,00			
	EDIFICIO GERENCIA	800,00			
USO DE OPCION AULAS EL CENTRO		147,33			
EDIFICIO DE YACIMIENTOS		1.445,00			
SUBTOTAL PROYECTO		11.707,63	-	677.314,20	

PROYECTO: 4M
CLIENTE: REFICAR
CONTRATO: 962844 DE 2012
OBJETO: CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA PARA LA NUEVA CAFETERIA DE LA REFINERIA DE CARTAGENA S.A.

ALCANCE	AREAS Y LONGITUDES			
	M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
CASINO	1.200,00			1.200,00
SUBTOTAL PROYECTO	1.200,00	-	-	

SGS ETSA
ESTUDIOS TÉCNICOS

PROYECTO: 5F
CLIENTE: REFICAR
CONTRATO: 963780 DE 2013
OBJETO: INGENIERÍA BÁSICA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS TALLERES INDUSTRIALES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.

ALCANCE	AREAS Y LONGITUDES			
	M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA Y DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
TALLER CENTRAL Y OFICINAS	7.205,94			24.786,91
PATIO DE LAVADO DE INTERCAMBIADORES	10.758,97			
TALLER DE METALISTERIA Y PATIO DE EQUIPOS PESADOS	6.822,00			
SUBTOTAL PROYECTO	**24.786,91**	-	-	

PROYECTO: 6A
CLIENTE: BANCO DE LA REPUBLICA
CONTRATO: 1353 0241300 DE 2014
OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES PRIORITARIAS – PIP DE LA FABRICA DE LA MONEDA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

ALCANCE	AREAS Y LONGITUDES			
	M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
SEDE SOCIAL	786,00			114.207,19
CONTROL DE ACCESO	266,00			
BAÑOS FACOS	276,00			
CELOSIAS FACOS	4.674,00			
CENTRO DE ACOPIO	299,00			
EDIFICIO DE ACUÑACION	7.603,18			
COMPLEJO INDUSTRIAL			100.303,01	
SUBTOTAL PROYECTO	**13.904,18**	-	**100.303,01**	

PROYECTO: 6C
CLIENTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
CONTRATO: 001 DE 2014
OBJETO: DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DEL EDIFICIO DE ARCHIVO, IMPRENTA ALMACÉN Y SEGURIDAD EN LO REFERENTE AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, ELÉCTRICO, HIDROSANITARIO, CONECTIVIDAD, VOZ Y DATOS Y SEGURIDAD DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ

ALCANCE	AREAS Y LONGITUDES			
	M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA Y DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
EDIFICACIONES	3.642,06			7.408,56
AREAS EXTERIORES			3.766,50	
SUBTOTAL PROYECTO	**3.642,06**	-	**3.766,50**	

PROYECTO: 6U
CLIENTE: ECOPETROL
CONTRATO: 5215400 DE 2015

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS DE LA INGENIERÍA BÁSICA DE LOS PROYECTOS: MODERNIZACIÓN DE ÁREAS NO INDUSTRIALES GRB II, EDIFICIO YACIMIENTOS CAMPO EL CENTRO Y MODERNIZACIÓN DE EDIFICACIÓN PARA AULAS DE CAPACITACIÓN EL CENTRO E INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS OFICINAS GENERALES EL CENTRO, LOS CUALES HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA NO INDUSTRIAL DE LA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A.

ALCANCE	AREAS Y LONGITUDES			
	M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA Y DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
EDIFICIO GESTORIAS	1.017,00			4.558,00
EDIFICIO SEGURIDAD FISICA	586,00			
CENTRO DE ATENCION Y CONTROL DE EMERGENCIAS	1.715,00		1240	
SUBTOTAL PROYECTO	**3.318,00**	-	**1.240,00**	

PROYECTO: 6V
CLIENTE: REFICAR
CONTRATO: 964510 DE 2015
OBJETO: CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA BÁSICA DE LAS BODEGAS DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.

ALCANCE	AREAS Y LONGITUDES			
	M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
BODEGA CENTRAL	8.026,10			8.026,10
BODEGA DE STAND BY	2.443,18			
PATIO DE TUBERIAS	4.349,24			
SUBTOTAL PROYECTO	**8.026,10**	-	-	

SGS ETSA
ESTUDIOS TÉCNICOS

PROYECTO: 7B
CLIENTE: ECOPETROL
CONTRATO: ORDEN DE SERVICIOS No. 8000000434 DE 2014
OBJETO: INGENIERÍAS BÁSICAS DEL CRUCE RÍO OPÓN PROPANODUCTO 8" GALÁN SALGAR, VARIANTE CORREDOR DE SEGURIDAD POLIDUCTO 16" GALÁN SALGAR Y CRUCE RÍO CESAR COMBUSTEOLEODUCTO 16" AYACUCHO COVEÑAS

ALCANCE	AREAS Y LONGITUDES			
	M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA Y DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
CRUCE RIO OPON 8"		300,00		
CORREDOR DE SEGURIDAD DE 16"		2.000,00		
CRUCE RIO CESAR 16"		600,00		
SUBTOTAL PROYECTO	-	2.900,00	-	

PROYECTO: 7F
CLIENTE: INSTITUTO DE DDESARROLLO URBANO
CONTRATO: IDU-1783-2014
OBJETO: UNION TEMPORAL RAPS SUBA – ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO REDES AMBIENTALES PEATONALES SEGURAS –RAPS: GRUPO 1: RAPS SUBA RINCÓN; UBICADA, EN BOGOTÁ D.C.

ALCANCE	AREAS Y LONGITUDES			
	M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA Y DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
DISEÑO DETALLADO PARA CONSTRUCCION DE LOS POLIGONOS 1 A 10 DEL PROYECTO			99.152,53	99.152,53
SUBTOTAL PROYECTO	-	-	99.152,53	

PROYECTO: 7G
CLIENTE: INSTITUTO DE DDESARROLLO URBANO
CONTRATO: IDU-1807-2014
OBJETO: UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL 2014- ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA AGOVERTO MEJIA (AK 80) HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN BOGOTÁ D.C.

SGS ETSA
ESTUDIOS TÉCNICOS

ALCANCE	AREAS Y LONGITUDES			
	M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA Y DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
DISEÑO DETALLADO PARA CONSTRUCCION DEL TRAMO VIAL		1.260,00	112.732,00	112.732,00
SUBTOTAL PROYECTO	-	1.260,00	112.732,00	

PROYECTO: 02 FON
CLIENTE: SGS
CONTRATO: N. A. (PROYECTO PROPIO) AÑOS 2013 - 2014
OBJETO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OFICINAS ASMINISTRATIVAS DE SGS - COLOMBIA EN EL BARRIO FONTIBON DE LA CIUDAD DE BOGOTA (BODEGAS 2,3,Y 4)

ALCANCE	AREAS Y LONGITUDES			
	M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
OFICINAS CORPORATIVAS	4.800,12			4.800,12
SUBTOTAL PROYECTO	4.800,12	-	-	

PROYECTOS DE INTERVENTORIA:

PROYECTO: 5Z
CLIENTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATO: SBMC-CF-19-1-13 DE 2013
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ADECUACION FISICA DE SALAS DE AUDIENCIA EN EL EDIFICIO HERNANDO MORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA

PROYECTO: 6D
CLIENTE: BANCO DE LA REPUBLICA
CONTRATO: 135 03171300 DE 2014
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN BARRANQUILLA

SGS ETSA
ESTUDIOS TÉCNICOS

ALCANCE	AREAS Y LONGITUDES			
	M2 EDIFICACIONES	ML INFRAESTRUCTURA Y DE REDES	M2 AREAS EXTERIORES URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	AREA TOTAL POR PROYECTO
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ADECUACION FISICA DE SALAS DE AUDIENCIA EN EL EDIFICIO HERNANDO MORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA	2.920,00			12.144,00
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO EN BARRANQUILLA	9.224,00			
SUBTOTAL INTERVENTORIAS	**12.144,00**	-	-	

Se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los **Nueve (09) días de Noviembre del 2018.**

Cordialmente,

SANDRA MILENA ARAQUE GOMEZ
Jefe de Talento Humano
Tel: 6069292 ext. 13008

CONTRATO DE CONSULTORIA 453 2022

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC

HOJA DE VIDA DEL ESPECIALISTA EN DISEÑO DE VIAS

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV SAS

1. DATOS PERSONALES

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO			
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE VIAS		DEDICACIÓN	100%
BOGOTÁ			
Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota			
8787577	Celular:	3105729576	
Cedula:		79,542,726	
BOGOTÁ D.C.			

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	BOGOTA	3	1996	5.0
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIAS Y AEROPISTAS	BOGOTA	10	2003	1.0

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	BOGOTA	3	1996	5.0
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIAS Y AEROPISTAS	BOGOTA	10	2003	1.0
MATRICULA PROFESIONAL No:	25202-084152				

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PERIODO LABORADO
CONSORCIO INGE	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANGIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA COMPLEMENTACION O ACTUALIZACION O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA BOSA DESDE AVENIDA AGOBERTO MEJIA (AK80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., DEL ACUERDO 527 DE 2013.	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO	N.E	12/03/2015	15/12/2017	33.63
EMPROCIV SAS	Estudios y Diseños para los tramos viales de las Cargas Urbanas Centro Comercial Plaza Central, en la Ciudad de Bogota D C	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO	N.E	26/07/2013	22/01/2014	6.00
HOMOLOGACION DE EXPERIENCIA POR POSGRADOS						
EMPROCIV SAS	Estudios Fase III para Mejoramiento, Rehabilitacion, Pavimentacion, Repavimentacion de Vias en la Red Vial Secundaria y Urbana del Departamento de Caldas, tramos: La Dorada - Norcasia y Norcasia - Bertin - Florencia - Puente Linda	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO	N.E	28/04/2014	19/12/2014	7.83
CONSORCIO INTERVENTORIA DISEÑOS CCMP	INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE CONEXIÓN COLOMBIA – LA URIBE, DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y META	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO	N.E	4/03/2020	26/05/2021	14.93
						-
						-
						-
					TOTAL	62.40

FIRMA :	NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO		FECHA:	1/11/2022

317 LII

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.542.726

ESPINOSA NIÑO
APELLIDOS

NESTOR ANIBAL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1970

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-NOV-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00134413-M-0079542726-20081207 0007589000H 1 1630025155

318

En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación

La Universidad La Gran Colombia

en virtud de que

Héctor Aníbal Espinosa Niño

C.C. 79.542.726 Bogotá

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Santafé de Bogotá, D.C., el día 1º del mes de Marzo del año de 1996.

El Rector

El Decano

Edgard Velasco L.
Secretario General



320

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1660210

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79542726, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-60130 desde el 16 de Mayo de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 583.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).

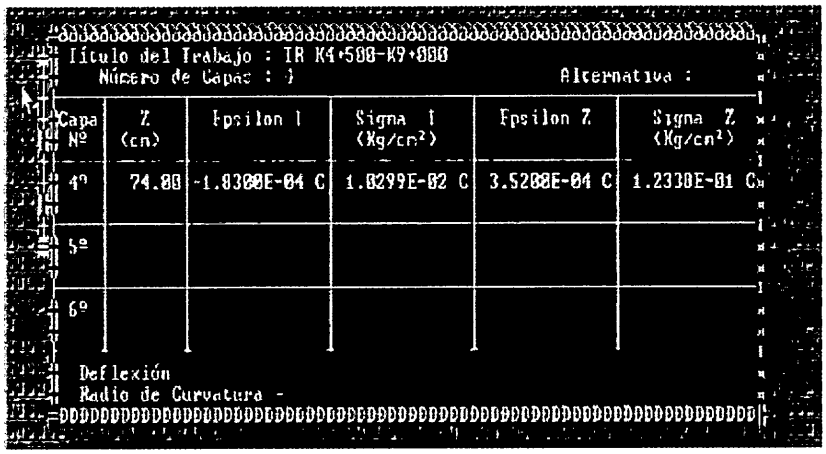
Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Alternativa 3 TRAMO 3 K4+500-K9+000

Tabla 70. Verificación de los Valores Admisibles vs Actuantes Estructura Flexible Alternativa 3

Shell	Shell
Et	εz
$4.58X10^{-4}$	$5.22X10^{-4}$
$-2.88x10^{-4}$	$3.69x10^{-4}$
Cumple	*Cumple*

Tabla 71. Estructura de Diseño obtenida por el Método de AASHTO y verificada por el análisis de Esfuerzos y deformaciones.

Capa	Espesor	Módulo de Elasticidad	Relación de Poisson
Material	(m)	(Kg/cm²)	Ratio
Mezcla Asfáltica MD 19 o MDC-25	0.14	15467	0.35
Base Granular	0.20	2109	0.40
Sub Base Granular	0.32	1160	0.42
Mejoramiento con Geocelda	-	422	0.50

LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Registro ICFES 2115

EN ATENCIÓN A QUE

Néstor Aníbal Espinosa Niño

C.C. 79.542.726

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES. LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y
POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL TÍTULO DE:

Especialista en Diseño y Construcción de Vías y Aeropistas

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
EN BOGOTÁ D.C. A LOS 31 DÍAS DEL MES DE Octubre DE 2003

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR
1254

SECRETARIO ACADÉMICO

Número de Capas [2..6] | 3

Radio de Carga [cm]	10.8
Presión de Contacto [Kg/cm²]	5.6
Distancia Entre Ejes de Llantas [cm]	32.4

Capas	E [Kg/cm²]	μ []	H [cm]	Pegada ó No
1º	15467	0.35	14	L
2º	2109	0.40	20	L
3º	1160	0.42	32	L
4º	422	0.50		
5º				
6º				

Título del Trabajo : IR K4+500-K9+000
Número de Capas : 4 Alternativa : 3

Capa Nº	Z (cm)	Epsilon T	Sigma T (Kg/cm²)	Epsilon Z	Sigma Z (Kg/cm²)
1º	0.00	3.1488E-04 B	9.8605E+00 B	-1.9380E-04 C	5.5982E+00 B
	14.00	-2.8808E-04 B	-5.4758E+00 B	3.1600E-04 B	1.4480E+00 B
2º	14.00	-2.8800E-04 B	5.3126E-02 B	6.4180E-04 B	1.4480E+00 B
	34.00	-2.4800E-04 C	-4.4969E-01 C	3.9600E-04 C	5.1903E-01 C
3º	34.00	-2.4800E-04 C	-7.5458E-02 C	4.8800E-04 C	5.1903E-01 C
	66.00	-1.9400E-04 C	-2.5187E-01 C	3.2600E-04 C	1.7335E-01 C

Deflexión =
Radio de Curvatura =

Título del Trabajo : IR K4+500-K9+000
Número de Capas : 4 Alternativa : 3

Capa Nº	Z (cm)	Epsilon T	Sigma T (Kg/cm²)	Epsilon Z	Sigma Z (Kg/cm²)
4º	66.00	-1.9400E-04 C	1.4786E-02 C	3.6900E-04 C	1.7335E-01 C
5º					
6º					

Deflexión =
Radio de Curvatura =

Alternativa 4 TRAMO 3 K4+500-K9+000

ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR
REG. ICFES 2115

ACTA DE GRADO No. 047

En la ciudad de Bogotá el día 31 de octubre de año 2003, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Señor Teniente Coronel **GUILLERMO ARTURO SUÁREZ FERREIRA**, en el cual la Escuela de Ingenieros Militares, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y AEROPISTAS

A ESPINOSA NIÑO NESTOR ANIBAL Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.726 expedida en Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos , las normas legales; y le otorgó el Diploma No1254 que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá el 31 días del mes de octubre del año 2003.

Firmada por

TC. GUILLERMO ARTURO SUÁREZ FERREIRA Director Escuela de Ingenieros Militares	LILIANA PUERTO Secretaria Académica	MY. JAVIER CIFUENTES ARCILA. Jefe Educación Superior

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

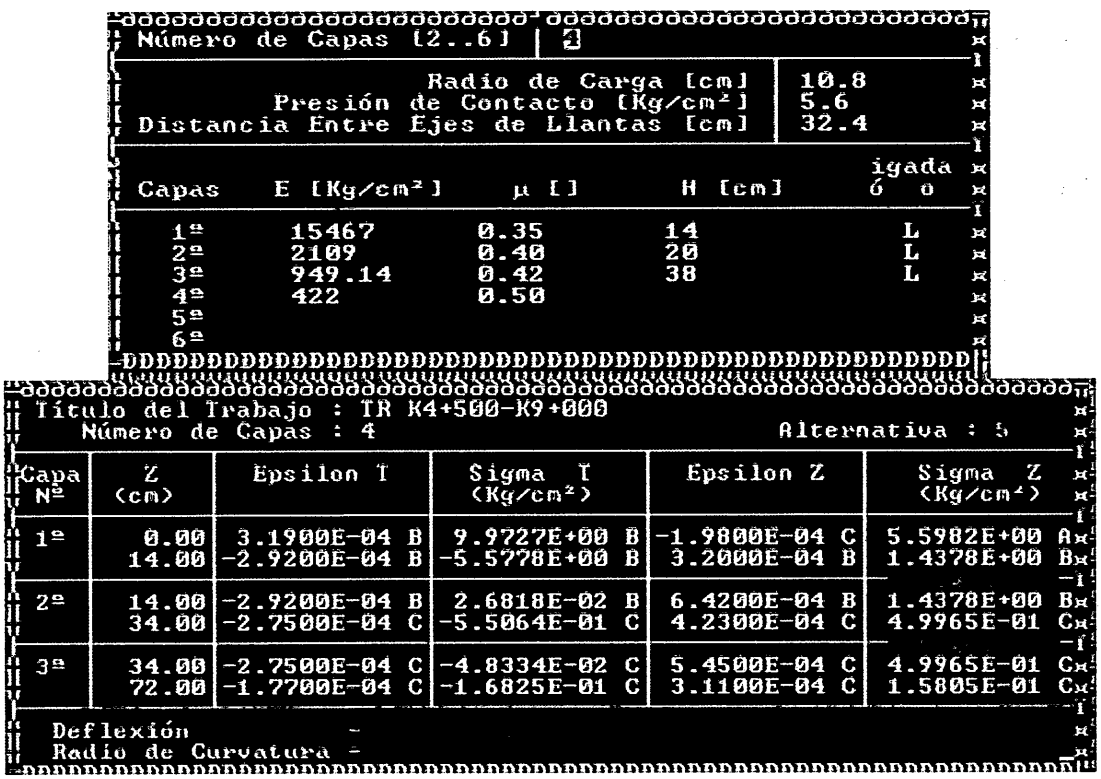
Secretaria Académica

Tabla 72. Verificación de los Valores Admisibles vs Actuantes Estructura Flexible Alternativa 4

Shell	Shell
Et	εz
$4.58X10^{-4}$	$5.22X10^{-4}$
$-2.92x10^{-4}$	$3.39x10^{-4}$
Cumple	Cumple

Tabla 73. Estructura de Diseño obtenida por el Método de AASHTO y verificada por el análisis de Esfuerzos y deformaciones.

Capa	Espesor	Módulo de Elasticidad	Relación de Poisson
Material	(m)	(Kg/cm²)	Ratio
Mezcla Asfáltica MD 19 o MDC-25	0.14	15467	0.35
Base Granular	0.20	2109	0.40
Material mejorado con cal	0.38	949.14	0.42
Mejoramiento con Geocelda	-	422	0.50



Número de Capas [2..6] | 2

Radio de Carga [cm]	10.8
Presión de Contacto [Kg/cm²]	5.6
Distancia Entre Ejes de Llantas [cm]	32.4

Capas	E [Kg/cm²]	μ []	H [cm]	igada ó o
1ª	15467	0.35	14	L
2ª	2109	0.40	20	L
3ª	949.14	0.42	38	L
4ª	422	0.50		
5ª				
6ª				

Título del Trabajo : TR K4+500-K9+000
Número de Capas : 4 Alternativa : 5

Capa Nº	Z (cm)	Epsilon T	Sigma T (Kg/cm²)	Epsilon Z	Sigma Z (Kg/cm²)
1ª	0.00	3.1900E-04 B	9.9727E+00 B	-1.9800E-04 C	5.5982E+00 A
	14.00	-2.9200E-04 B	-5.5778E+00 B	3.2000E-04 B	1.4378E+00 B
2ª	14.00	-2.9200E-04 B	2.6818E-02 B	6.4200E-04 B	1.4378E+00 B
	34.00	-2.7500E-04 C	-5.5064E-01 C	4.2300E-04 C	4.9965E-01 C
3ª	34.00	-2.7500E-04 C	-4.8334E-02 C	5.4500E-04 C	4.9965E-01 C
	72.00	-1.7700E-04 C	-1.6825E-01 C	3.1100E-04 C	1.5805E-01 C

Deflexión -
Radio de Curvatura -

323

GEVIAL	CONSORCIO INGE	INGINCENIERIA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONSORCIO INGE

Certifica que el señor **NÉSTOR ANÍBAL ESPINOSA NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.542.726 de Bogotá, trabaja en la Empresa desde el 12 de Marzo de 2015, desempeñándose como **ESPECIALISTA EN VÍAS Y DISEÑO GEOMÉTRICO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., DEL ACUERDO 527 DE 2013.**, con un contrato de obra o labor con tratada.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2017, por solicitud del interesado.

Cordialmente,

Johanna Medina.
JOHANNA MEDINA
Directora Administrativa

Anexo: N/A
C.C. Archivo



Título del Trabajo : TR K4+500-K9+000
Número de Capas : 4 Alternativa : 5

Capa Nº	Z (cm)	Epsilon T	Sigma T (Kg/cm²)	Epsilon Z	Sigma Z (Kg/cm²)
4ª	72.00	-1.7700E-04 C	1.2950E-02 C	3.3900E-04 C	1.5805E-01 C
5ª					
6ª					

Deflexión
Radio de Curvatura -

Alternativa 5 TRAMO 3 K4+500-K9+000

Tabla 74. Verificación de los Valores Admisibles vs Actuantes Estructura Flexible Alternativa 5

Shell	Shell
Et	εz
$4.58X10^{-4}$	$5.22X10^{-4}$
$-2.92x10^{-4}$	$3.33x10^{-4}$
Cumple	Cumple

Tabla 75. Estructura de Diseño obtenida por el Método de AASHTO y verificada por el análisis de Esfuerzos y deformaciones.

Capa	Espesor	Módulo de Elasticidad	Relación de Poisson
Material	(m)	(Kg/cm²)	Ratio
Mezcla Asfáltica MD 19 o MDC-25	0.14	15467	0.35
Base Granular	0.20	2109	0.40
Material mejorado con cal	0.38	949.14	0.42
Mejoramiento con crudo de rio	-	436	0.50

324

EMPROCIV LTDA.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EMPROCIV LTDA,

Certifica que

El ingeniero **NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.542.726 de Bogotá**, se ha desempeñado como **ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS** en los proyectos ejecutados por la compañía, los cuales describimos a continuación.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	FECHA DE VINCULACION	FECHA DE FINALIZACION	TIEMPO LABORADO (Meses)
OSPINAS CIA S.A.	Estudios y Diseños para los tramos viales de las Cargas Urbanas Centro Comercial Plaza Central, en la Ciudad de Bogotá D.C.	26-7-2013	22-1-2014	6
GOBERNACION DE CALDAS	Estudios y Diseños Fase III para Mejoramiento, Rehabilitación, Pavimentación y/o Repavimentación de Vías en la Red Vial Secundaria y Urbana del Departamento de Caldas, tramos: La Dorada - Norcasia y Norcasia - Berlín - Florencia - Puente Linda.	28-04-2014	19-12-2014	7,8

Cordialmente

LINA SUYEL PERALTA VARGAS
C.C Nº 40440608 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

Tels. (571) 621 83 82 / 621 91 86 / 236 44 87 – Fax. Ext. 108
Calle 104 No. 57A-29
gerencia@emprociv.com / tecnica@emprociv.com

325

CONSORCIO INTERVENTORIA DISEÑOS CCMP
SEI-216 HUILA Y META

SEI 216 2021 178

CERTIFICACIÓN

El suscrito Ingeniero JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN hace constar que el Ingeniero **NESTOR ANÍBAL ESPINOSA NIÑO,** identificado con C.C. 79.542.726 de Bogotá y Matricula profesional No. 25202-60130 CND, se desempeña como ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO desde el 4 de marzo de 2020 al 26 de mayo del 2021, en el CONTRATO 2718 celebrando entre el INVIAS y el Consorcio Interventoría Diseños CCMP 216 para la INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE CONEXIÓN COLOMBIA – LA URIBE, DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y META, el cual tiene una longitud de 68 kilómetros.

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), a solicitud del interesado.

Cordialmente,

JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN
Representante Consorcio Interventoría Diseños CCMP216
CC 19.295.672 de Bogotá

CC: consecutivo

CONTRATO DE CONSULTORIA 455 2022

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC

HOJA DE VIDA DEL ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO Y/O ESPACIO PUBLICO

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV SAS

1. DATOS PERSONALES

ATILANO LORA CUBILLOS
ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO Y/O ESPACIO PUBLICO — DEDICACIÓN 100%
BOGOTA
Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota
8787577 — Celular: 3105729576
Cedula: 17,082,055
BOGOTA D.C.

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
ARQUITECTO	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	BOGOTA	8	1990	5.0
JORGE TADEO LOZANO	ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO	BOGOTA	10	2007	1.0

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
ARQUITECTO	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	BOGOTA	8	1990	5.0
JORGE TADEO LOZANO	ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO	BOGOTA	10	2007	1.0

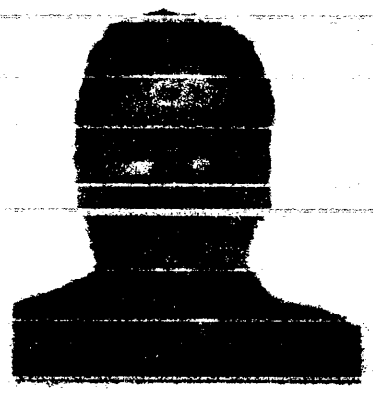
MATRICULA PROFESIONAL No: 25700-38662

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PERIODO LABORADO
CONSORCIO ALFA - SMA	Interventoria Tecnica, Administrative, Legal, Social y Ambiental para los Diseños y Construction de la RUTA DEL SOL- II sector Ye de Cienaga- Santa Marta y la VIA ALTERNA al Puerto en la ciudad de Santa Marta	ESPECIALISTA EN URBANISMO	N.E	1/02/2008	30/11/2009	22.27
HMV INGENIEROS	Interventoria tecnica ambiental social, administrativa, financiera y legal de los estudios y diseños. a precio global fijo sin reajustes, de la Troncal carrera 7 entre calle 34 y calle 170 y tramo de la calle 72 entre carrera 7 y Avenida Caracas en Bogota D C	ESPECIALISTA EN URBANISMO	N.E	22/12/2006	5/03/2008	14.63
						-
						-
					TOTAL	36.90

FIRMA : ATILANO LORA CUBILLOS — FECHA: 1/11/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17062066



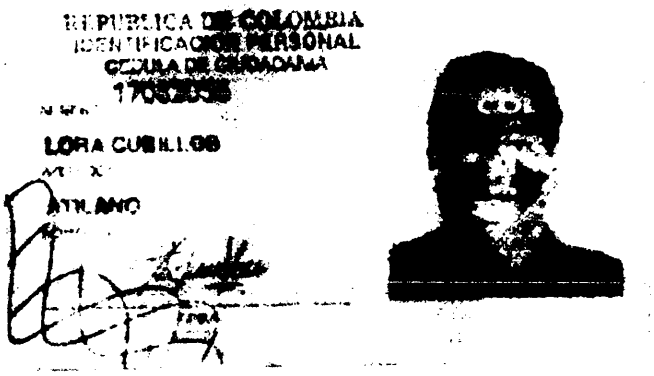
LORA CUBILLOS
APELLIDOS
ATILANO
NOMBRES

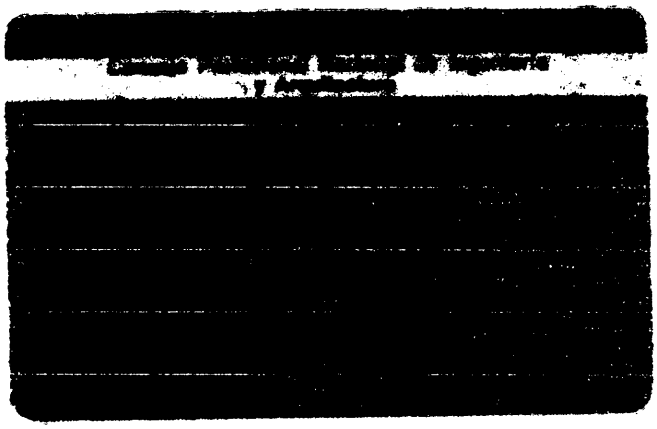


FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1944
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-MAY-1964 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



A-1500123-42108031 M-0317080265-20021126 85886 023240 02 1324457F


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
LORA CUBILLOS
ATLANTICO



329.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E514337

CERTIFICA

Que el Arquitecto ATILANO LORA CUBILLOS con cédula de ciudadanía No. 17082055 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-38662, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 31 del 21 de Marzo de 1991 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 1 día del mes de Noviembre de 2022 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación D0w9Q6g

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

330

En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación

La Universidad Pontificia Bolivariana

en virtud de que

Alfonso Ruiz Cubillos

C.C. 17.082.055 Bogotá

ha terminado los estudios y cumplido las demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de

Arquitecto

En testimonio, le expide el presente **Diploma**, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, República de Colombia, el día 31 de Agosto del año de 1990.

El Rector

El Decano

Secretario General

Asentado al Folio No. del Libro No.

Firma del Titular

Bogotá, D.E. a de de 199

331

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Atilano Lora Cubillos

C.C. 17'082.055 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Diseño Urbano

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 5 DÍAS DEL MES DE octubre
DEL AÑO 2007

EL RECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

ANOTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO No. 16 , FOLIO 123 DE LA UNIVERSIDAD.
ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 224 , FOLIO 75 DE LA UNIVERSIDAD.

005455

332

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
Personería Jurídica No. 2613/1959 Minjusticia

5452

El suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, expide a continuación copia del acta de grado

número DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224)
Correspondiente al día TRES (3)
de OCTUBRE de DOS MIL SIETE
(2007), Registrada en el Libro de Actas de Grado al Folio Número 75

"En Bogotá D.C., siendo las 6:00:00 PM. del día 3 de OCTUBRE
del año 2007 bajo la presidencia del doctor JOSE FERNANDO ISAZA DELGADO
Rector de la Universidad, se efectuó la ceremonia para otorgar el grado de

ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO

Registrado en el Libro de Grados Títulos No. 18 Folio No. 127
de la Universidad
a **ATILANO LORA CUBILLOS**
identificad ó con cédula de ciudadanía No. 17082055 expedida en
Bogotá D.C , quien terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos. El Señor Rector en nombre y representación de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.
Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron".

Firmado Rector JOSE FERNANDO ISAZA DELGADO
Firmado Decano de la Facultad ALBERTO SALDARRIAGA
Firmado Secretario General OSCAR AZUERO RUIZ
Es fiel copia tomada de su original que se expide a los TRES
(3) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL SIETE
(2007).

OSCAR AZUERO RUIZ
Secretario General

CONSORCIO AFA – SMA
NIT 900.130.139-7

SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS
Ingenieros Consultores S.A.

CERTIFICACION

El suscrito Director Técnico de Interventoría del Consorcio AFA_SMA. Certifica que el Arquitecto ATILANO LORA CUBILLOS, identificado con la C.C. 17082055 y Matricula Profesional 25700-38662 CND, participo como ESPECIALISTA EN URBANISMO Y PAISAJISMO para la Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Social y Ambiental para los Diseños y Construcción de la RUTA DEL SOL II sector Ye de Ciénaga- Santa Marta y la VÍA ALTERNA al Puerto en la ciudad de Santa Marta, así:

Periodo: Desde 01 de febrero de 2008 - Hasta 30 de noviembre 2009

Se expide la presente certificación a petición del interesado en la ciudad de Santa Marta el día 02 de febrero de 2010.

CONSORCIO AFA – SMA

HUGO NOEL SUAREZ JOYA
Director Técnico Interventoría

Bogotá D C , 26 de enero de 2010

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de HMV INGENIEROS LTDA , certifica que el Arquitecto ATILANO LORA CUBILLOS, identificado con C C. N° 17.082.055 de Bogotá D.C , ha participado dentro de nuestra Compañía, mediante contrato de Prestación de Servicios con dedicación parcial en los siguientes proyectos:

PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	INICIO	FIN	CARGO
Interventoria técnica, administrativa, financiera, legal, socia y ambiental para la ampliación de la Autopista Norte entre calles 180 a 192 y construcción de las obras complementarias del puente norte de la calle 183 (futura Avenida San Antonio) por Autopista Norte y de la calle 183 entre la carrera 36 a y la carrera 47, en Bogotá D.C.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	14 de junio de 2007	26 de enero de 2009	Arquitecto Especialista en Urbanismo
Interventoría técnica, ambiental, social, administrativa, financiera y legal de los estudios y diseños, a precio global fijo sin reajustes, de la Troncal carrera 7 entre calle 34 y calle 170 y tramo de la calle 72 entre carrera 7 y Avenida Caracas en Bogota D.C.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	22 de diciembre de 2006	5 de marzo de 2008	Arquitecto Especialista en Urbanismo

Cordialmente,

CARLOS NOGUERA ARRIETA
Representante Legal

335

CONTRATO DE CONSULTORIA 453 2022

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC

HOJA DE VIDA DEL ESPECIALISTA EN REDES

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV SAS

1. DATOS PERSONALES

ERNESTO RIVEROS OSPINA			
ESPECIALISTA EN REDES		DEDICACION	100%
BOGOTA			
Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota			
8787577	Celular:	3105729576	
Cedula:		19,467,372	
BOGOTA D.C.			

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	BOGOTA	3	1989	5.0
ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	BOGOTA	11	2008	1.0

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	BOGOTA	3	1989	5.0
ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	BOGOTA	11	2008	1.0
MATRICULA PROFESIONAL No:	25202-33140				

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PERIODO LABORADO
MARTHA ADRIANA OBANDO ORTEGA	Estudio Integral y Diseno Detallado para el Mejoramiento del Sistema de Acueducto de Neiva en sus Componentes de Captacion, Conduccion, Plantas de Tratamiento y Tanques	ESPECIALISTA HIDRAULICO	N.E	1/08/2005	30/06/2006	11.10
CONSORCIO ESTUDIOS 2009	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CALZADA OCCIDENTAL DEL PAR VIAL DE LA AVENIDA GONZALO ARIZA ENTRE LA CALLE 73 Y SU EMPALME CON LA CARRERA 111C, EN BOGOTÁ D.C	ESPECIALISTA HIDRAULICO	N.E	19/05/2010	6/07/2011	13.77
HIDROMECANICAS LTDA	DISENO DETALLADO DE OBRAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS PARTE BAJA	ESPECIALISTA HIDRAULICO	N.E	1/04/2012	31/10/2012	7.10
					TOTAL	31.97

FIRMA :	ERNESTO RIVEROS OSPINA		FECHA:	1/11/2022

336

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.467.372

RIVEROS OSPINA

APELLIDOS

ERNESTO

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1961

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

18-JUL-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00155048-M-0019467372-20090423 0010985580A 1 6200015837

338

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1662340

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ERNESTO RIVEROS OSPINA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19467372, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-33140 desde el 24 de Agosto de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 112.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

339

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA

"JULIO GARAVITO"

La Escuela Colombiana de Ingeniería

"Julio Garavito"

en nombre de la República de Colombia - Ministerio de Educación Nacional

otorgó el título de

Ingeniero Civil

Ernesto Riveros Ospina

a

C. C. 19.467.372 de Bogotá

el día 10 del mes de Marzo de 1.989

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario

Secretario de Educación del Distrito Especial

Bogotá D. E.

No. 991

Registrado al folio 41-R del libro de diplomas 89

Fecha Bogotá 19 junio 1989

340

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA

"JULIO GARAVITO"

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA DE GRADO No. 991

El Consejo Directivo, en su sesión de la fecha, teniendo en cuenta la autorización del Gobierno Nacional para otorgar el título de Ingeniero Civil concedida a la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA "JULIO GARAVITO" mediante la resolución número 2535 de 1988 del Director del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior y,

considerando

que el Señor ERNESTO RIVEROS OSPINA
ha presentado su solicitud de grado profesional acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto,
que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, habiendo obtenido un promedio de calificaciones de 3.3 sobre 5, y ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y el Secretario de la ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de Ingeniero Civil al señor

ERNESTO RIVEROS OSPINA

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia, se firma a los 10 días del mes de marzo de 1989

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR

SECRETARIO

Bogotá, D. E.
No. 991

República de Colombia

341

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Ernesto Riveros Ospina

19.467.372 de Bogotá D.E.

el día 18 de noviembre de 2008

el título de

Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de grado No. 1639 Registro No. 05822 Libro de Diploma No. 1 Folio No. 2911

Bogotá, D. C. 18 de noviembre de 2008

342

MARTHA ADRIANA OBANDO ORTEGA
INGENIERO CONSULTOR

CERTIFICA:

Que el ingeniero Ernesto Riveros Ospina, Tarjeta Profesional No. 25202-334140, trabajó como especialista hidráulico en el contrato "Estudio Integral y Diseño Detallado para el Mejoramiento del Sistema de Acueducto de Neiva en sus Componentes de Captación, Conducción, Plantas de Tratamiento y Tanques.", en la ejecución del contrato que las Empresas Públicas de Neiva ESP suscribió con la firma ESSERE Ltda.

Las funciones del ingeniero Ernesto Riveros Ospina consistieron en:

- Diseño de la bocatoma alterna del Guayabo y su respectivo desarenador.
- Prediseños y evaluación de cuatro propuestas en tubería a presión para el refuerzo del suministro de agua cruda para la ciudad de Neiva.
- Evaluación hidráulica de las dos bocatomas existentes: estructuras de captación, canales de aducción, desarenación y conducción de agua cruda hasta las plantas de tratamiento.
- Diseño de la nueva estructura de control de una de las tomas de la bocatoma El Tomo.
- Diseño de un pondaje con capacidad de almacenamiento de 290.000 m3, con estructura de entrada, sistema de descarga de fondo mediante una válvula Howell-Bunger y estructura de captación de agua para la inyección de agua a la línea de conducción de Ø24" CCP.
- Análisis de demanda y estimación poblacional base y flotante.

Los diseños se ejecutaron entre Agosto de 2005 y Junio de 2006 .

La presente certificación se expide a solicitud de la interesado el día 17 de agosto de 2006.

Martha Adriana Obando Ortega
Director de diseños hidráulicos

CONSORCIO ESTUDIOS 2009

T-012-2009

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ESTUDIOS 2009

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **ERNESTO RIVEROS OSPINA** identificado con cedula de ciudadanía 19.467.372 de Bogotá y matricula profesional N° 25202-33140 CND, presto de forma satisfactoria sus servicios al CONSORCIO ESTUDIOS 2009, desde el diecinueve (19) de Mayo de 2010 hasta el seis (06) de Enero de 2011, desempeñando el cargo de Especialista Hidráulico para el proyecto que se relaciona a continuación:

Objeto:	*"CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CALZADA OCCIDENTAL DEL PAR VIAL DE LA AVENIDA GONZALO ARIZA ENTRE LA CALLE 73 Y SU EMPALME CON LA CARRERA 111C, EN BOGOTÁ D.C."*
Entidad Contratante:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Contrato N°	094 DE 2009.
Fecha de Inicio	19 DE MAYO DE 2010.
Fecha de terminación	06 DE JULIO DE 2011.
Valor del contrato de consultoría:	$ 375.522.342,00

Las actividades realizadas correspondieron a los Diseños de Redes Húmedas y de Gas natural que comprendieron la elaboración del Informe de Diagnóstico de la Infraestructura de Redes Húmedas y de Redes de Gas existentes y elaboración de Diseños de Redes de Acueducto y Alcantarillado.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los nueve (09) días del mes de Agosto de 2011.

CONSORCIO ESTUDIOS 2009

CAMILO A. NAGED R.
Representante Legal

C.C. Archivo

HIDROMECANICAS LTDA.
INGENIERIA · GESTION Y AUDITORIA AMBIENTAL
NIT. 860.043.799-0

Bogotá D.C., 10 de Enero de 2013

El SUSCRITO SUBGERENTE DE HIDROMECANICAS LTDA.
Ingeniería Gestión y Auditoria Ambiental
NIT. 860.043.799-0

CERTIFICA QUE

El Ingeniero Ernesto Riveros Ospina, identificado con cédula de ciudadanía 19.467.372 y T.P. 25202-33140, laboró como Especialista Hidráulico para el Contrato de Consultoría No. 2-02-25500-0853-2011 celebrado entre Hidromecánicas Ltda. y la Empresa Acueducto de Bogotá - ESP, cuyo objeto correspondió al "DISEÑO DETALLADO DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS PARTE BAJA."

Las labores ejecutadas por el Ingeniero Riveros en este diseño, correspondió a:

- Modelación hidráulica de los 1.8 km de la quebrada sin estructuras de contención y con estructuras de contención, incluyendo la revisión de un total de los siete puentes (7) vehiculares existentes y diez (10) puentes peatonales que cruzan la quebrada en el tramo en estudio.

- Modelación hidráulica de la Quebrada de Limas Localizada, para el diagnóstico de los dos (2) puentes existentes de la Avenida Villavicencio sobre la Quebrada de Limas y análisis de dos (2) alternativas de solución al cruce.

- Análisis hidráulico de cinco (5) puentes vehiculares que cruzan la Quebrada de Limas.

- Modelación hidráulica de 1.8 km del cauce modificado; parte baja de la Quebrada de Limas hasta la desembocadura en el río Tunjuelito, con el fin mediante la definición de nuevas secciones transversales y perfil longitudinal hasta la entrega al río Tunjuelito, para evitar nuevas inundaciones en el Barrio San Francisco, Localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá en eventos de crecientes en la Quebrada de Limas.

- Diseño geométrico de seis (6) estructuras en líneas de alcantarillado pluvial, para la instalación de válvulas contra flujo (Chapaletas) con el fin de evitar inundaciones debido al efecto de tubos comunicantes a través del sistema de Alcantarillado.

- Análisis de socavación de las estructuras de protección de taludes y diseño de protección contra socavación de dichas estructuras.

HIDROMECANICAS LTDA.

El periodo en el que desempeñó su función de Especialista Hidráulico correspondió a Abril/2012 a Octubre/2012

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá.D.C. a los diez (10) días del mes de Enero del año dos mil trece (2013).

Atentamente,

JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE
Subgerente
HIDROMECANICAS LTDA.

CONTRATO DE CONSULTORIA 453 2022

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC

HOJA DE VIDA DEL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA: **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV SAS**

1. DATOS PERSONALES

FREDY ALEXANDER POVEDA ZAMORA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA DEDICACION 100%
BOGOTA
Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota
8787577 Celular: 3105729576
Cedula: 80,902,245
BOGOTA D.C.

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	BOGOTA	5	2009	5.0
JORGE TADEO LOZANO	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PAVIMENTOS	BOGOTA	12	2011	1.0

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	BOGOTA	5	2009	5.0
JORGE TADEO LOZANO	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PAVIMENTOS	BOGOTA	12	2011	1.0
MATRICULA PROFESIONAL No:	25700-38662				

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PERIODO LABORADO
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS LOCALIZADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR GRUPO 1 ZONA NORTE LOCALIDADES DE SUBA Y USAQUEN	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	N.E	20/11/2020	4/04/2021	4.50
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL PORVENIR. CRUCE EL JAUNO – PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	N.E	16/07/2020	19/11/2020	4.20
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN SALAMINA – PUERTO GIRALDO (PUENTE LA HERMANDAD), DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y MAGDALENA	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	N.E	11/03/2020	15/07/2020	4.20
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES QUE BENEFICIAN A LOS MUNICIPIOS DE VILLARICA, PRADO DOLORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (DISEÑO DE APROXIMACIONES A PUENTES)	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	N.E	10/12/2019	2/03/2020	2.77
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA COLORADO - NECHI (CODIGO DE VÍA 25AN18) EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	N.E	30/01/2019	30/03/2019	1.97
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CIUDAD BOLÍVAR BORDE SOACHA TERRITORIO CON OPORTUNIDAD CIUDAD BOLÍVAR SOACHA, INCLUYE DISEÑO DE NUEVOS CIVS DE VIAS URBANAS DISTRITALES. (INCLUYE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN LOS DIFERENTES SEGMENTOS VIALES Y EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO)	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	N.E	17/07/2017	16/09/2018	14.20
					TOTAL	31.83

FIRMA :	FREDY ALEXANDER POVEDA ZAMORA		FECHA:	1/11/2022	

347

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.902.245

POVEDA ZAMORA
APELLIDOS

FREDY ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

16-JUN-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ HENAO LOPEZ

P-1500115-47117361-M-0080002245-20030913 0173803256B 01 150224852

348

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE



Ingeniero Civil

Fredy Alexander Poveda Zamora

Con C.C.No. 80.902.245 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS *8 días del mes de Mayo de 2009*

RECTOR | *SECRETARIO GENERAL* | *DECANO DE LA FACULTAD* | *SECRETARIO ACADÉ*

No. 6902 *Libro de Registro* 10FT5700 *Folio No.*

T
349

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Fredy Alexander Poveda Zamora

C.C. 80902245 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Ingeniería de Pavimentos

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil once (2011)

El Rector

El Secretario General

El Decano

Alfonso Montejo
El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 66 12 PC Libro 2 del 7 de diciembre de 2011

12617

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202170897CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/06/2009

FREDY ALEXANDER
POVEDA ZAMORA
C.C. 80902245
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1661819

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FREDY ALEXANDER POVEDA ZAMORA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80902245, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-170897 desde el 18 de Junio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 697.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

J.a.m.
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

352

C E R T I F I C A C I O N

DORA PINEDA CASAS, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **23.553.009** de **Duitama**, en Calidad de Gerente Administrativa de la firma **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE** con **NIT No 830.084.684-9** certifica que el ingeniero **FREDY ALEXANDER POVEDA ZAMORA** Identificado con la Cédula de Ciudadanía No **80.902.245** de **Bogotá D.C**, presto sus Servicios Profesionales como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL** en los siguientes proyectos:

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA	
	INICIO	FIN
REVISIÒN, AJUSTE, ACTUALIZACIÒN Y COMPLEMENTACIÒN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS LOCALIZADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR GRUPO 1 ZONA NORTE LOCALIDADES DE SUBA Y USAQUEN	20/11/2020	04/04/2021
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL PORVENIR. CRUCE EL JAUNO – PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	16/07/2020	19/11/2020
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN SALAMINA – PUERTO GIRALDO (PUENTE LA HERMANDAD), DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y MAGDALENA	11/03/2020	15/07/2020
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES QUE BENEFICIAN A LOS MUNICIPIOS DE VILLARICA, PRADO DOLORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (DISEÑO DE APROXIMACIONES A PUENTES)	10/12/2019	02/03/2020
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA COLORADO - NECHI (CODIGO DE VÍA 25AN18) EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	30/01/2019	30/03/2019

J.a.m.
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CIUDAD BOLÍVAR BORDE SOACHA TERRITORIO CON OPORTUNIDAD CIUDAD BOLÍVAR SOACHA, INCLUYE DISEÑO DE NUEVOS CIV'S DE VIAS URBANAS DISTRITALES. (INCLUYE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN LOS DIFERENTES SEGMENTOS VIALES Y EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO)	17/07/2017	16/09/2018

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la Ciudad de Bogotá D.C.; a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

DORA ILMA PINEDA CASAS
Gerente Administrativa
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S

CONTRATO DE CONSULTORIA 453 2022

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC

HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV SAS

1. DATOS PERSONALES

WLFRED BENAVIDES SANCHEZ
PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS — DEDICACION 100%
BOGOTÁ
Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota
8787577 — Celular: 3105729576
Cedula: 79,851,515
BOGOTÁ D.C.

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	BOGOTA	12	2014	5.0

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SENALADOS

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	BOGOTA	12	2014	5.0
MATRICULA PROFESIONAL No:	25202-304430				

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PERIODO LABORADO
JORGE FANDIÑO SAS	DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO PARA LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS	N.E	7/01/2019	15/08/2019	7.33
CONSORCIO URBANISMO CAPITAL	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. GRUPO 2 (UPZ 111 - Puente Aranda y UPZ 112 - Granjas de Techo)	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS	N.E	25/01/2021	3/10/2022	20.53
					TOTAL	27.87

FIRMA : **WLFRED BENAVIDES SANCHEZ** — FECHA: 1/11/2022

355

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.851.515**

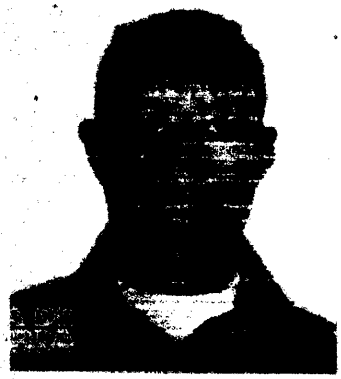
BENAVIDES SANCHEZ

APELLIDOS

WLFRED

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ENE-1995 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00251372-M-0079851515-20100823 **0023**511422A 1 1710901286

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

356

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Wlfred Benavides Sánchez

Con C.C No. ***79.851.515 de Bogotá D.C.***

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 5 *DÍAS DEL MES DE* Diciembre *DE* 2014

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No FT11254 *Folio No.* 1 *Libro No.* 15

No. 19365

357

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202-204230 CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/05/2015

WILFRED

BENAVIDES SANCHEZ

C.C. 79861515

UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

358

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-963200

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WLFRED BENAVIDES SANCHEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79851515, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-304430 desde el 21 de Mayo de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 584.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

325
359

JORGE FANDIÑO S.A.S
NIT: 900.319.286 – 5

CERTIFICA

El ingeniero **WLFRED BENAVIDES SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.851.515 de Bogotá**, laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS**, para el siguiente proyecto así:

- Proyecto Puente Aranda

Objeto: DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO PARA LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
CARGO:	Profesional de Presupuestos
FECHADEINCIO:	Enero 7 de 2019
FECHA TERMINACIÓN:	Agosto 15 de 2019

Dentro del desarrollo de actividades se diseñaron vías urbanas en pavimentos flexibles, espacio público y urbanismo, estructuras y super estructuras, senderos, plazas y vías peatonales, estudios y diseños de fundiciones, geotecnia vial, tránsito y transporte, señalización vertical y horizontal de vías, estudios y diseños hidráulicos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2.019.

Cordialmente,

Jorge Fandiño Ramírez
Gerente

Carrera 17 No. 93 – 09 Of. 203, Barrio Chico Bogotá D. C
Tel (0571) 7452292 – Correo: servicio.cliente@jfsas.com

CONSORCIO URBANISMO CAPITAL

Nogaall SAS EMPROCIV LTDA

360

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CERTIFICA QUE

El señor **WILFRED BENAVIDES SANCHEZ** identificado con cedula No. 79.851.515 de Bogotá y Matricula profesional No. 25202-304430 ha participado como **PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS (100%)** para el contrato suscrito con el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** numero **IDU-1552 DE 2020** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. GRUPO 2 (UPZ 111 - Puente Aranda y UPZ 112 - Granjas de Techo)"** con un valor total de **$ 1.201.793.545 (INCLUIDO IVA).** El profesional presto sus servicios en un periodo comprendido entre el 25 de enero de 2021 al 3 de Octubre del 2022.

Dentro de las actividades contractuales, se supervisaron los estudios y diseños de 10.6 Km de vías urbanas con anchos variables, 94.568 m2 de espacio público asociado a infraestructura de transporte, redes secas, redes húmedas, estudios y diseños de geotecnia, estudios y diseños de vías, pavimentos y estructuras en concreto y metálicas.

Se suscribe este documento a los 31 días del mes de Octubre de 2022.

FIRMA

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
CONSORCIO URBANISMO CAPITAL
Representante Legal

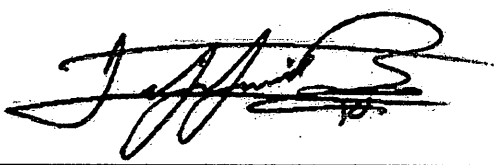
emduce

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJAEMPRESA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CARTA COMPROMISO

YO, **WILFRED BENAVIDES SÁNCHEZ** identificado con C.C. 79.851.515 acepto ser presentado por la empresa **NOGAALL S.A.S** como AUXILIAR DE RESIDENCIA 1 en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución de la **INVITACIÓN PRIVADA 031-2022** que tiene como objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD BOLÍVAR, HISPANIA, SALGAR Y BETANIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con una dedicación del 100% para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de abril de 2022.

	
FIRMA PROFESIONAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

362

CONTRATO DE CONSULTORIA 453 2022

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC

HOJA DE VIDA DEL TOPOGRAFO

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV SAS

1. DATOS PERSONALES

DIEGO MAURICIO MORA MORENO

TOPOGRAFO — DEDICACIÓN 100%

BOGOTA

Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota

8787577 — Celular: 3105729576

Cedula: 1.023.883.901

BOGOTA D.C.

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO TOPOGRAFICO	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	BOGOTA	12	2013	5.0

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO TOPOGRAFICO	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	BOGOTA	12	2013	5.0

MATRICULA PROFESIONAL No: 25335-271372

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PERIODO LABORADO
VLADIMIR ACEVEDO PEREZ	Elaboracion de estudios topograficos y diseno geometrico para el mejoramiento de la via que conduce de la inspeccion de palomas a la inspeccion de mamabita municipio de Ubala	INGENIERO TOPOGRAFICO	N.E	1/05/2016	8/07/2016	2.27
ASEIC SRS	Consultoria para Los Proyectos: PARQUE INDEPENDENCE LA GLORIA, INVISBU BUCARAMANGA, ESTACIONES TRANSMILENIO TOBERIN Y CALLE 146, INTERSECCIONES CIUDAD BOLIVAR	INGENIERO TOPOGRAFICO	N.E	8/01/2017	30/08/2017	7.80
EMPROCIV LTDA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO BOGOTÁ D.C. GRUPO 1	INGENIERO TOPOGRAFICO	N.E	29/11/2018	29/08/2019	9.10
EMPROCIV LTDA	AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA CALLE 26ª Y CALLE 46 POR AVENIDA CIRCUNVALAR EN BOGOTÁ	INGENIERO TOPOGRAFICO	N.E	5/06/2019	21/10/2019	4.60
ARGOS SAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	INGENIERO TOPOGRAFICO	N.E	4/01/2021	30/05/2021	4.87
					TOTAL	28.53

FIRMA :	DIEGO MAURICIO MORA MORENO		FECHA:	1/11/2022	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.023.883.901

MORA MORENO
APELLIDOS

DIEGO MAURICIO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1988

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-ABR-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



P-1500104-47160632-M-1023883901-20070705 0262107186C 02 238553475

364

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25335-271372 CND
INGENIERO TOPOGRAFICO
DE FECHA 20/02/2014
DIEGO MAURICIO
MORA MORENO
C.C. 1023883901
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Sellos Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

365

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1662264

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO MAURICIO MORA MORENO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1023883901, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA TOPOGRAFICA con MATRICULA PROFESIONAL 25335-271372 desde el 20 de Febrero de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 283.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

366

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Topográfico

A

Diego Mauricio Mora Moreno

Con c.c. No. ***1.023.883.901 de Bogotá D.C***

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 6 *DÍAS DEL MES DE* Diciembre *DE* 2013

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉ

Registro No FMA 8547 *Folio No.* 147 *Libro No.* 1

No. 15488

VLADIMIR ACEVEDO PEREZ
CC. 80.000.901 de Bogotá

Bogotá D.C., 21 de Junio de 2016

CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, se certifica que el señor **DIEGO MAURICIO MORA MORENO** identificado con C.C. **1023.883.901** de Bogotá D.C., prestó sus servicios como **Contratista de Topografía** para la elaboración de estudios topográficos y diseño geométrico para el mejoramiento de la vía que conduce de la inspección de palomas a la inspección de mamabita municipio de Ubala en el periodo comprendido entre el **01 de Mayo** y el **08 de Julio de 2016**, bajo un contrato de **Prestación de Servicios de Topografía para la Elaboración de Planos.**

Cordialmente,

VALDIMIR ACEVEDO PEREZ

C.C. 80.000.901 de Bogotá D.C.

368

Bogotá D.C., 17 de Mayo de 2018

CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente se certifica que el señor DIEGO MAURICIO MORA MORENO identificado con C.C. 1023'883.901 de Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales como Ingeniero Topográfico en la Consultoría para Los Proyectos:

- PARQUE INDEPENDENCIA LA GLORIA.
- INVISBU BUCARAMANGA.
- ESTACIONES TRANSMILENIO TOBERIN Y CALLE 146.
- INTERSECCIONES CIUDAD BOLÍVAR.

Comprendido entre el 08 de Enero y el 30 de Agosto del año 2017, bajo un contrato de Prestación de Servicios.

Todos los productos Objeto del contrato en mención, obtuvieron el visto bueno de la entidad contratante sin ningún tipo de inconveniente.

Cordialmente,

Néstor Orlando Villamil Torres
Director Administrativo y Financiero

Calle 64 I No. 82-36 Bogotá D.C PBX: 3002762
CEL: 313-4034535
diradmon.aseic@gmail.com

369

EMPROCIV LTDA.

NIT 900.096.419-9

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente nos permitimos certificar que el señor **DIEGO MAURICIO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.883.901 de Bogotá, se encuentra vinculado a nuestra empresa mediante contrato de prestación de servicios para el desarrollo de los siguientes contratos, desempeñando el cargo de Especialista en Topografía en el desarrollo de los siguientes contratos:

- ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO BOGOTÁ D.C. GRUPO 1. Periodo del 29 de noviembre de 2018 al 29 de agosto de 2019.

- AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA CALLE 26ª Y CALLE 46 POR AVENIDA CIRCUNVALAR EN BOGOTÁ. Periodo del 5 de Junio de 2019 a la fecha.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los 21 días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

LINA S. PERALTA VARGAS
Gerente Administrativa

MYP/LPV

Tels. (571) 621 83 82 / 621 91 86 / 236 44 87 – Fax. Ext. 108
Calle 104 No. 57A-29
gerencia@emprociv.com / tecnica@emprociv.com
www.emprociv.com
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

370

ARGON
TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO MAURICIO MORA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1023'883.901** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., laboró en nuestra empresa bajo el cargo de **INGENIERO TOPOGRÁFICO** devengando un salario de $2'900.000, desde el 4 de enero hasta el 30 de Mayo de 2021 para el contrato **IDU-1601-2020 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.".**

El empleado en mención demuestra compromiso y responsabilidad con las funciones asignadas.

Se expide la siguiente certificación en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Junio de 2021.

Cordialmente,

ALEX ARCILA CUADRADO

Representante legal ARGON S.A.S.

CONTACTO: 312 456 3690 / 310 302 3727
E-mail: argontopografiayconstrucciones@gmail.com. DIAG. 68 Sur N° 37ª -45 Int.2
Apto 404, Bogotá Colombia

CONTRATO DE CONSULTORIA 453 2022

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC

HOJA DE VIDA DEL DIBUJANTE

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV SAS

1. DATOS PERSONALES

YENSY MILENY PERALTA GIL			
DIBUJANTE		DEDICACIÓN	100%
BOGOTA			
Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota			
8787577	Celular:	3105729576	
Cedula:	1.121.883.567		
BOGOTA D.C.			

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERA CIVIL	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	VILLAICENCIO	5	15	5.0

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERA CIVIL	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	VILLAICENCIO	5	15	5.0
MATRICULA PROFESIONAL No:	25335-271372				

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PERIODO LABORADO
EMPROCIV LTDA	Elaboración de los Estudios y Diseños en fase III de la variante de Cartagenita	DIBUJANTE	N.E	15/11/2017	15/07/2018	8.07
EMPROCIV LTDA	Actualización De Los Estudios Y Diseños De La Vía Que Comunica El Casco Urbano Del Municipio De Trinidad Con El Corregimiento De Bocas Del Pauto A Orillas Del Río Meta, Municipio De Trinidad – Casanare	DIBUJANTE	N.E	17/02/2017	16/10/2017	8.03
					TOTAL	16.10

FIRMA :	YENSY MILENY PERALTA GIL		FECHA:	1/11/2022	

372

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.121.883.567

PERALTA GIL

YENSY MILENY



30-NOV-1991

VILLAVICENCIO
(META)

1.64 O+ F

15-DIC-2009 VILLAVICENCIO

3-1
373

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No
25202-308527 CND
INGENIERA CIVIL

DE FECHA 05/08/2015
YENSY MILENY
PERALTA GIL
C.C. 1121903557
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

374

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Octubre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Aprobación No. 901 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 3450 del 31 de Julio de 2002 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

YENSY MILENY PERALTA GIL

con cédula de ciudadanía No. 1.121.883.567 de Villavicencio
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERA CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Villavicencio el día 8 de Mayo de 2015

Director(a) Sede

Rector(a)

Secretario(a) General

Folio No. 17 Libro de Registros No. 6 Registro No. 151 Refrendado en Villavicencio, el día 8 de Mayo de 2015

Registros y Diplomas: Sidey Yesenia Cerón Ruiz

003478

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

375

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1662666

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YENSY MILENY PERALTA GIL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121883567, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-308527 desde el 05 de Agosto de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 882.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EMPROCIV LTDA.
Nit.900096419-9

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que la ingeniera **YENSY MILENY PERALTA GIL**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.883.567 de Villavicencio - Meta, laboró y presto sus servicios profesionales en nuestra empresa durante la ejecución de los siguientes contratos, desempeñando el cargo de Dibujante:

PROYECTO	INICIO	FINAL	DEDICACIÓN
Elaboración de los Estudios y Diseños en fase III de la variante de Cartagenita	15/11/2017	15/07/2018	100%
Actualización De Los Estudios Y Diseños De La Vía Que Comunica El Casco Urbano Del Municipio De Trinidad Con El Corregimiento De Bocas Del Pauto A Orillas Del Río Meta, Municipio De Trinidad – Casanare	17/02/2017	16/10/2017	100%

Se expide esta certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los veinte cuatro (24) días del mes de Octubre de 2018.

Atentamente,

LINA SUJEY PERALTA VARGAS
Gerente Administrativa

Tels. (571) 621 83 82 / 621 91 86 / 236 44 87 – Fax. Ext. 108
Calle 104 No. 57A-29
gerencia@emprociv.com, www.emprociv.com
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

Oscar Fabricio Cruz

347

EMPROCIV S.A.S.

Cota, Cundinamarca, 02 de noviembre de 2022 EPC-GS-453-3.9-013-22

Alcaldía Local de Usme
R No. 2022-551-015231-2
2022-11-04 11:47 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: EMPROCIV SAS

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE USME
Secretaria de Infraestructura
Atn. Ing. Diego Guevara
Supervisor Técnico
Cl. 137 Sur #3a-44
Ciudad

Referencia: Contrato No 453 de 2022 Realizar la Consultoría de Estudios y Diseños de Malla Vial y de Espacio Público, contiguas al Nuevo Hospital De La Localidad De Usme.

Asunto: Solicitud de información en el área de intervención y áreas aferentes del proyecto

Estimados Señores:

Actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Usme viene desarrollando con la Empresa de Proyectos Civiles EMPROCIV SAS, el contrato No 453 de 2022 cuyo objeto es "Realizar la Consultoría de Estudios y Diseños de Malla Vial y de Espacio Público, contiguas al Nuevo Hospital De La Localidad De Usme", razón por la cual es necesario contar con información relevante para el desarrollo de los estudios y diseños

En el marco de ejecución del contrato a nuestro cargo, es necesario recopilar y analizar toda la información de estudios y/o diseños previa que se encuentra dentro o en la periferia del proyecto, motivo por el cual acudimos a ustedes para que nos sea suministrada la información relevante dentro de la zona de estudio, para lo cual a continuación se identifican los CIVS que se van a intervenir:

CIV	DESDE	HASTA	EJE
5010359	CALLE 111A SUR	CALLE 111 B SUR	CARRERA 2
5006759	CALLE 111 SUR	CALLE 111A SUR	CARRERA 2
5006718	CALLE 111 SUR	CALLE 110 SUR	CARRERA 2
5010303	CARRERA 2	CARRERA 1	CALLE 110 SUR

Tels. (571) 621 83 82 / 3105729576
Calle 13 No 3-46 Ofc. 301
gerencia@emprociv.com / lperalta@emprociv.com
www.emprociv.com
COTA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA

En relación con el proyecto de la referencia en relación con el aspecto ambiental, de la manera más atenta solicitamos lo siguiente.

- En caso de contarse se nos remita información de estudios preliminares realizados en el sector en donde se adelantaran los trabajos.
- Copia de comunicaciones que se hayan recibido por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente relacionado con el proyecto.
- Precisar si existen algunas consideraciones específicas acerca de las condiciones ambientales en el área a desarrollar los trabajos.
- El desarrollo de los estudios ambientales se adelantará teniendo en cuenta las consideraciones que realiza la Secretaría Distrital de Ambiente en su cartilla, en caso que se cuenta con alguna instrucción específica solicitamos se nos remita.

Los datos de contacto del proyecto son los siguientes:
Arq. Gerardo Lora – Coordinador del Proyecto
Cel: 3158959559
Correo: mallavialusme453@gmail.com

Quedamos entonces atentos a su revisión y validación.
Cordialmente,

LINA S. PERALTA VARGAS
Directora de la consultoría

GL/LPV

Tels. (571) 621 83 82 / 3105729576
Calle 13 No 3-46 Ofc. 301
gerencia@emprociv.com / lperalta@emprociv.com
www.emprociv.com
COTA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA

379

Bogotá, D.C. 03 de octubre de 2022

Señores
EMPROCIV S.A.S.
ING. LINA S. PERALTA VARGAS
Directora de Consultoría
Tel. 601 6218382
Correo: gerencia@emprociv.com

Ciudad

REFERENCIA: **Contrato de Consultoría No. 453-FDLU-2022.** "Contrato de consultoría N° 453-FDLU-2022 Realizar la consultoría de Estudios y Diseños de Malla Vial y Espacio Público, contiguas al Nuevo Hospital de la Localidad de Usme.

ASUNTO: Respuesta comunicado No. 2022551015230-2 de fecha 04 de noviembre de 2022.

Respetada Ingeniera Peralta:

En respuesta al comunicado relacionado en el asunto, una vez revisadas las hojas de vida por el Fondo de Desarrollo Local de Usme – FDLU para el siguiente PERSONAL PROFESIONAL, se concluye que:

1. Director: Ing. Lina Peralta.
2. Coordinador: Arq. Gerardo Lora
3. Esp. Vías: Ing. Nestor Espinosa.
4. Esp. Urbanismo: Ing. Atilano Lora.
5. Esp. Hidráulico: Ernesto Riveros.
6. Esp. Geotecnia: Ing. Fredy Poveda.
7. Esp. Presupuesto: Wilfred Benavides
8. Topógrafo: Diego Mora
9. Dibujante: Yensi Peralta.

A continuación, se relaciona el análisis uno a uno para su aprobación:

DIRECTOR DE CONSULTORIA		
REQUISITOS MINIMOS		CUMPLE/ NO CUMPLE
NOMBRE DEL PROFESIONAL	Lina Sujey Peralta Vargas	
SOLICITADO	**DATOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO**	
Perfil **Título Profesional:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero de tránsito y transporte, con tarjeta profesional vigente.	Título Profesional: Ingeniero civil UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	CUMPLE
Título de Postgrado: Posgrados en áreas de conocimiento del manejo y control de proyectos: gerencia de proyectos, proyect managment, gerencia de obras, gerencia de proyectos de ingeniería.	Postgrado: Especialista en Gerencia Estratégica UNIVERSIDAD DE LA SABANA	CUMPLE
Experiencia General: **No menor a doce (12) años, contados partir de la tarjeta profesional.**	El Profesional propuesto, tiene una experiencia general de más de doce (12) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; toda vez que la misma tiene fecha de expedición del 25 de enero de 2001.	CUMPLE

Experiencia Específica Experiencia mínima de cinco (5) años.	**1.** La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA DE CONSULTORIA **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio:** 01/11/2006 **Fecha de terminación:** 01/03/2007 **Duración**: 4 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	2. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA DE CONSULTORIA **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio:** 01/09/2007 **Fecha de terminación:** 01/12/2007 **Duración**: 3 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional	CUMPLE
	3. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA DE CONSULTORIA **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio:** 02/12/2007 **Fecha de terminación:** 06/06/2008 **Duración**: 6 meses – 4 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional	CUMPLE
	4. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA DE CONSULTORIA **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio:** 11/08/2008 **Fecha de terminación:** 09/11/2008 **Duración**: 3 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional	CUMPLE
	5. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA DE CONSULTORIA **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio:** 01/05/2009 **Fecha de terminación:** 10/07/2009 **Duración**: 2 meses – 9 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional	CUMPLE
	6. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA DE CONSULTORIA **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio:** 02/12/2009 **Fecha de terminación:** 01/03/2010 **Duración**: 3 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional	CUMPLE
	7. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA DE CONSULTORIA **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio:** 28/05/2010 **Fecha de terminación:** 15/08/2010 **Duración**: 2 meses – 17 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional	CUMPLE

	8. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA DE CONSULTORIA **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio:** 27/12/2010 **Fecha de terminación:** 23/12/2011 **Duración**: 12 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional	CUMPLE
	9. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA DE CONSULTORIA **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio:** 01/04/2013 **Fecha de terminación:** 31/01/2015 **Duración**: 22 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional	CUMPLE
	10. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA DE CONSULTORIA **Contrato**: 2085 de 2016 **Entidad**: Gobernación del Casanare. **Fecha de inicio:** 10/02/2017 **Fecha de terminación:** 09/10/2017 **Duración**: 8 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	11. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA TECNICA **Contrato**: 845 de 2018 **Entidad**: Consorcio del Llano. **Fecha de inicio**: 09/08/2018 **Fecha de terminación:** 28/06/2020 **Duración**: 21 meses – 19 días. CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	12. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: DIRECTORA CONSULTORIA **Contrato**: CC20-005 de 2021 **Entidad**: JMV INGENIEROS SAS. **Fecha de inicio**: 03/02/2021 **Fecha de terminación:** 03/10/2021 **Duración**: 8 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
COORDINADOR DE CONSULTORIA		
REQUISITOS MINIMOS		CUMPLE/ NO CUMPLE
NOMBRE DEL PROFESIONAL	Edgar Gerardo Lora León.	
SOLICITADO	**DATOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO**	
Perfil **Título Profesional: Profesión: : Ingeniero civil y/o Ingeniero de tránsito y**	Título Profesional: Arquitecto UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CUMPLE

transporte, Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. **Título de Postgrado: Posgrados en áreas de conocimiento del manejo y control de proyectos: gerencia de proyectos, proyect managment, gerencia de obras, gerencia de proyectos de ingeniería..**	Postgrado: Especialista en Diseño Urbano UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO Postgrado: Especialista en Gerencia de Obra UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	CUMPLE
Experiencia General: **No menor de diez (10) años, contados partir de la tarjeta profesional.**	El Profesional propuesto, tiene una experiencia general de más de diez (10) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; toda vez que la misma tiene fecha de expedición del 17 de febrero de 1994.	CUMPLE
Experiencia Específica **Experiencia mínima de cuatro (4) años**	1. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Director Técnico de Diseño **Entidad**: Estudios Técnicos S.A.S. **Fecha de inicio:** 01/08/2003 **Fecha de terminación:** 31/03/2005 **Duración**: 20 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	2. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Director Técnico de Diseño **Entidad**: Estudios Técnicos S.A.S. **Fecha de inicio:** 22/04/2005 **Fecha de terminación:** 31/01/2006 **Duración**: 9 meses – 9 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	
	3. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Director Técnico de Diseño **Entidad**: Estudios Técnicos S.A.S. **Fecha de inicio:** 01/11/2011 **Fecha de terminación:** 07/04/2015 **Duración**: 41 meses – 6 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE VIAS		
NOMBRE DEL PROFESIONAL	Nestor Anibal Espinosa Niño	CUMPLE/ NO CUMPLE
	DATOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO	
Perfil **Título Profesional: Ingeniero civil y/o Ingeniero de tránsito y transporte, con tarjeta profesional vigente.** **Título de Postgrado: Posgrados en áreas de conocimiento del diseño y consultoría de vías urbanas.**	Título Profesional: Ingeniero Civil. UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Postgrado: Especialista en Diseño y Construcción de Vías y Aeropistas ESCUELA DE INGENIEROS M0049LITARES	CUMPLE
Experiencia General: **No menor de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional**	El Profesional propuesto, tiene una experiencia general de más de ocho (8) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; toda vez que la misma tiene fecha de expedición del 16 de mayo de 1996.	

381

Experiencia Específica **Experiencia mínima de tres (3) años**	**1.** La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Especialista en vías y diseño geométrico. **Contrato**: Acuerdo 527 de 2013 **Entidad**: CONSORCIO INGE. **Fecha de inicio:** 12/03/2015 **Fecha de terminación:** 15/12/2017 **Duración**: 33 meses – 3 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	2. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Especialista en Diseño Geométrico de Vías **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio**: 26/07/2013 **Fecha de terminación:** 22/01/2014 **Duración**: 6 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	3. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Especialista en Diseño Geométrico de Vías **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio**: 28/04/2014 **Fecha de terminación:** 19/12/2014 **Duración**: 7 meses – 21 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	4. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Especialista en Diseño Geométrico **Contrato**: 2718 de 2021 **Entidad**: Consorcio Interventoría Diseños CCMP 216 **Fecha de inicio**: 4/03/2020 **Fecha de terminación:** 26/05/2021 **Duración**: 14 meses – 22 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE

ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO Y/O ESPACIO PUBLICO		
REQUISITOS MINIMOS		CUMPLE/ NO CUMPLE
NOMBRE DEL PROFESIONAL	Atilano Lora Cubillos	
	DATOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO	
Perfil **Título Profesional: Ingeniero civil y/o arquitecto .** **Título de Postgrado: Posgrados en áreas de conocimiento del diseño, gestión y consultoría en elementos de espacio público relacionados a la infraestructura vial y/o elementos urbanos**	Título Profesional: Arquitecto UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Postgrado: Especialista en Diseño Urbano UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	CUMPLE
Experiencia General: **No menor a seis (6) años, contados partir de la tarjeta profesional.**	El Profesional propuesto, tiene una experiencia general de más de seis (6) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; toda vez que la misma tiene fecha de expedición del 31 de marzo de 1991.	CUMPLE
Experiencia Específica **Experiencia mínima de dos (2) años**	1. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: ESPECIALISTA EN URBANISMO Y PAISAJISMO. **Entidad**: CONSORCIO AFA-SMA. **Fecha de inicio:** 01/02/2008 **Fecha de terminación:** 30/11/2009 **Duración**: 22 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	2. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: ARQUITECTO ESPECIALISTA EN URBANISMO **Entidad**: HMV INGENIEROS LTDA. **Fecha de inicio**: 22/12/2006 **Fecha de terminación:** 05/03/2008 **Duración**: 14 meses – 11 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE

ESPECIALISTA EN REDES		
REQUISITOS MINIMOS		CUMPLE/ NO CUMPLE
NOMBRE DEL PROFESIONAL SOLICITADO	Ernesto Riveros Ospina **DATOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO**	
Perfil **Título Profesional: Ingeniero civil y/o Ingeniero sanitario** **Título de Postgrado: Posgrados en áreas de conocimiento de diseño de redes húmedas**	Título Profesional: Ingeniero Civil ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO Postgrado: Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	CUMPLE
Experiencia General: **No menor a seis (6) años, contados partir de la tarjeta profesional.**	El Profesional propuesto, tiene una experiencia general de más de seis (6) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; toda vez que la misma tiene fecha de expedición del 24 de agosto de 1989.	CUMPLE

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Experiencia Específica **Experiencia mínima de dos (2) años**	1. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: ESPECIALISTA HIDRAÙLICO **Entidad**: MARTHA ADRIANA OBANDO ORTEGA **Fecha de inicio:** 01/08/2005 **Fecha de terminación:** 30/06/2006 **Duración:** 10 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	2. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: ESPECIALISTA HIDRÁULICO **Contrato**: 094 de 2009 **Entidad**: CONSORCIO ESTUDIOS 2009 **Fecha de inicio**: 19/05/2010 **Fecha de terminación:** 06/07/2011 **Duración**: 13 meses – 17 días. CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	3. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: ESPECIALISTA HIDRÁULICO **Contrato**: 2-02-25500-0853-2011 **Entidad**: HIDROMECANICAS LTDA **Fecha de inicio**: 01/04/2012 **Fecha de terminación:** 31/10/2012 **Duración**: 6 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS GEOTECNICA		
REQUISITOS MINIMOS		CUMPLE/ NO CUMPLE
NOMBRE DEL PROFESIONAL SOLICITADO	Fredy Alexander Poveda Zamora **DATOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO**	
Perfil **Título Profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte, con tarjeta profesional vigente.** **Título de Postgrado: Posgrados en áreas de conocimiento de estructuras viales y/o geotecnia**	Título Profesional: Ingeniero civil UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Postgrado: Especialista en Ingeniería de Pavimentos UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA	CUMPLE
Experiencia General: **No menor a seis (6) años, contados partir de la tarjeta profesional.**	El Profesional propuesto, tiene una experiencia general de más de seis (6) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; toda vez que la misma tiene fecha de expedición del 18 de junio de 2009.	CUMPLE
Experiencia Específica Experiencia mínima de dos (2) años.	1. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL **Entidad**: JAM Ingeniería y Medio Ambiente. **Fecha de inicio:** 17/07/2017 **Fecha de terminación:** 16/09/2018 **Duración**: 13 meses – 27 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE

	2. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL **Entidad**: JAM Ingeniería y Medio Ambiente. **Fecha de inicio:** 30/01/2019 **Fecha de terminación:** 30/03/2019 **Duración**: 2 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	3. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL **Entidad**: JAM Ingeniería y Medio Ambiente. **Fecha de inicio:** 10/12/2019 **Fecha de terminación:** 02/03/2020 **Duración**: 2 meses – 20 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	4. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL **Entidad**: JAM Ingeniería y Medio Ambiente. **Fecha de inicio:** 11/13/2020 **Fecha de terminación:** 15/07/2020 **Duración**: 4 meses – 4 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	5. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL **Entidad**: JAM Ingeniería y Medio Ambiente. **Fecha de inicio:** 16/07/2020 **Fecha de terminación:** 19/11/2020 **Duración**: 4 meses – 3 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	6. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL **Entidad**: JAM Ingeniería y Medio Ambiente. **Fecha de inicio:** 20/11/2020 **Fecha de terminación:** 04/04/2021 **Duración**: 4 meses – 13 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN		
REQUISITOS MINIMOS		CUMPLE/ NO CUMPLE
NOMBRE DEL PROFESIONAL	Wilfred Benavides Sánchez	
SOLICITADO	**DATOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO**	
Perfil **Título Profesional: Profesión: : Ingeniero civil y/ Arquitecto, con tarjeta profesional vigente.** **Título de Postgrado: N/A**	Título Profesional: Ingeniero Civil. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CUMPLE

Experiencia General: **No menor de cuatro (4) años, contados partir de la tarjeta profesional.**	El Profesional propuesto, tiene una experiencia general de más de cuatro (4) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; toda vez que la misma tiene fecha de expedición del 21 de mayo de 2015.	CUMPLE
Experiencia Específica **Experiencia mínima de dos (2) años**	1. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Profesional de Presupuestos **Entidad**: Jorge Fandiño S.A.S. Infraestructura **Fecha de inicio:** 07/01/2019 **Fecha de terminación:** 15/08/2019 **Duración**: 7 meses – 8 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	2. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Profesional de Presupuestos **Contrato:** IDU – 1552 de 2020 **Entidad**: Consorcio Urbanismo Capital **Fecha de inicio:** 25/01/2021 **Fecha de terminación:** 03/10/2022 **Duración**: 20 meses – 7 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
PROFESIONAL TOPOGRAFO		
NOMBRE DEL PROFESIONAL	Diego Mauricio Mora Moreno	CUMPLE/ NO CUMPLE
	DATOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO	
Perfil **Título Profesional: Ingeniero catastral y/o topógrafo ,con tarjeta profesional vigente.** **Título de Postgrado: N/A**	Título Profesional: Ingeniero Topográfico. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CUMPLE
Experiencia General: **No menor de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional**	El Profesional propuesto, tiene una experiencia general de más de cuatro (4) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; toda vez que la misma tiene fecha de expedición del 20 de febrero de 2014.	CUMPLE
Experiencia Específica **Experiencia mínima de dos (2) años**	**5.** La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Contratista de Topografía. **Entidad**: Vladimir Acevedo Pérez. **Fecha de inicio:** 01/05/2016 **Fecha de terminación:** 08/07/2016 **Duración**: 2 meses – 7 días. CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	6. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Ingeniero Topográfico. **Entidad**: ASEIC SRS. **Fecha de inicio**: 08/01/2017 **Fecha de terminación:** 30/08/2017 **Duración**: 7 meses – 22 días. CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE

	7. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Especialista en Topografía. **Entidad**: Emprociv LTDA **Fecha de inicio**: 29/11/2018 **Fecha de terminación:** 21/10/2019 **Duración**: 10 meses – 21 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	8. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Ingeniero Topográfico. **Contrato:** IDU-1601-2020 **Entidad**: ARGON Topografía y Construcciones SAS **Fecha de inicio**: 04/01/2021 **Fecha de terminación:** 30/05/2021 **Duración**: 4 meses – 26 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
DIBUJANTE		
REQUISITOS MINIMOS		CUMPLE/ NO CUMPLE
NOMBRE DEL PROFESIONAL	Yensi Mileny Peralta Gil	
	DATOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO	
Perfil **Título Profesional: Ingeniero civil y/o arquitecto .** **Título de Postgrado: N/A**	Título Profesional: Ingeniería Civil UNIVERSIDAD COOPERATIVA COLOMBIA	CUMPLE
Experiencia General: **No menor a dos (2) años, contados partir de la tarjeta profesional.**	El Profesional propuesto, tiene una experiencia general de más de dos (2) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; toda vez que la misma tiene fecha de expedición del 05 de agosto de 2015.	CUMPLE
Experiencia Específica **Experiencia mínima de uno (1) años**	3. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Dibujante. **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio:** 17/02/2017 **Fecha de terminación:** 16/10/2017 **Duración**: 7 meses – 28 días CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE
	4. La certificación suscrita por el contratista hace referencia a: **Cargo**: Dibujante. **Entidad**: Emprociv LTDA. **Fecha de inicio:** 15/11/2017 **Fecha de terminación:** 15/07/2018 **Duración**: 8 meses CUMPLE con los requisitos solicitados por el FDLU para acreditar la Experiencia Especifica del Profesional.	CUMPLE

384

Por consiguiente, una vez evaluadas las hojas de vida del personal de la presente consultoría correspondiente al concurso de méritos FDLU-CMA-010-2022 para ejecutar el Contrato No. 453-FDLU-2022 y cumpliendo con lo solicitado por el FDLU, en el Anexo técnico se aceptan todos los profesionales presentados, para hacer parte del equipo de trabajo en el desarrollo de las actividades del mencionado contrato de Interventoría.

Sin embargo, es de aclarar cómo se menciona en el Anexo 1 – Anexo Técnico consultoría, numeral 9 "*Información sobre el personal profesional del Consultor – Personal requerido, distinto al personal clave Evaluable*", se indica que es necesario para la ejecución de este contrato de consultoría dos (2) Topógrafos y dos (2) Dibujantes; página 23 – párrafo 1 " *El FDLU para la captura de la información de campo y en todas las etapas de este contrato de consultoría dispone en su personal y en sus costos la conformación de dos equipos de topografía y de dos dibujantes los cuales deben ser usados por el consultor para abrir DOS FRENTES DE DISEÑO, los cuales serán vitales para el cumplimiento del plazo contractual establecida".*

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme – (E)

Proyectó: Arq. David Guevara– Profesional AGDL

385

EMPROCIV S.A.S.

Cota, Cundinamarca, 02 de noviembre de 2022 EPC-GS-453-3.9-013-22

Alcaldía Local de Usme
R No. 2022-551-015231-2
2022-11-04 11:47 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: EMPROCIV SAS

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE USME
Secretaria de Infraestructura
Atn. Ing. Diego Guevara
Supervisor Técnico
Cl. 137 Sur #3a-44
Ciudad

Referencia: Contrato No 453 de 2022 Realizar la Consultoría de Estudios y Diseños de Malla Vial y de Espacio Público, contiguas al Nuevo Hospital De La Localidad De Usme.

Asunto: Solicitud de información en el área de intervención y áreas aferentes del proyecto

Estimados Señores:

Actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Usme viene desarrollando con la Empresa de Proyectos Civiles EMPROCIV SAS, el contrato No 453 de 2022 cuyo objeto es "Realizar la Consultoría de Estudios y Diseños de Malla Vial y de Espacio Público, contiguas al Nuevo Hospital De La Localidad De Usme", razón por la cual es necesario contar con información relevante para el desarrollo de los estudios y diseños

En el marco de ejecución del contrato a nuestro cargo, es necesario recopilar y analizar toda la información de estudios y/o diseños previa que se encuentra dentro o en la periferia del proyecto, motivo por el cual acudimos a ustedes para que nos sea suministrada la información relevante dentro de la zona de estudio, para lo cual a continuación se identifican los CIVS que se van a intervenir:

CIV	DESDE	HASTA	EJE
5010359	CALLE 111A SUR	CALLE 111 B SUR	CARRERA 2
5006759	CALLE 111 SUR	CALLE 111A SUR	CARRERA 2
5006718	CALLE 111 SUR	CALLE 110 SUR	CARRERA 2
5010303	CARRERA 2	CARRERA 1	CALLE 110 SUR

Tels. (571) 621 83 82 / 3105729576
Calle 13 No 3-46 Ofc. 301
gerencia@emprociv.com / lperalta@emprociv.com
www.emprociv.com
COTA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA

En relación con el proyecto de la referencia en relación con el aspecto ambiental, de la manera más atenta solicitamos lo siguiente.

- En caso de contarse se nos remita información de estudios preliminares realizados en el sector en donde se adelantaran los trabajos.
- Copia de comunicaciones que se hayan recibido por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente relacionado con el proyecto.
- Precisar si existen algunas consideraciones específicas acerca de las condiciones ambientales en el área a desarrollar los trabajos.
- El desarrollo de los estudios ambientales se adelantará teniendo en cuenta las consideraciones que realiza la Secretaría Distrital de Ambiente en su cartilla, en caso que se cuenta con alguna instrucción específica solicitamos se nos remita.

Los datos de contacto del proyecto son los siguientes:
Arq. Gerardo Lora – Coordinador del Proyecto
Cel: 3158959559
Correo: mallavialusme453@gmail.com

Quedamos entonces atentos a su revisión y validación.
Cordialmente,

LINA S. PERALTA VARGAS
Directora de la consultoría

GL/LPV

Tels. (571) 621 83 82 / 3105729576
Calle 13 No 3-46 Ofc. 301
gerencia@emprociv.com / lperalta@emprociv.com
www.emprociv.com
COTA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA

8764 386

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225520804921
Fecha: 15-11-2022
20225520804921

Bogotá, D.C. 11 noviembre de 2022

Señores
EMPROCIV S.A.S.
ING. LINA S. PERALTA VARGAS
Directora de Consultoría
Tel. 601 6218382
Correo: gerencia@emprociv.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de interventoría N° 453-FDLU-2022 Realizar la consultoría de Estudios y Diseños de Malla Vial y Espacio Público, contiguas al Nuevo Hospital de la Localidad de Usme.

ASUNTO: Respuesta comunicado No. 2022-551-015231-2 de fecha 02 de noviembre de 2022.

Respetada Ingeniera Peralta:

En respuesta al comunicado relacionado en el asunto, una vez revisada la solicitud realizada por ustedes se informa lo siguiente:

Para los estudios y/o diseños correspondientes a "*Realizar la consultoría de Estudios y Diseños de Malla Vial y Espacio Público, contiguas al Nuevo Hospital de la Localidad de Usme*", informamos que, en la Alcaldía Local de Usme, la información requerida no se encuentra disponible, así mismo al revisar la base de datos tampoco se encuentra con información alguna de diseños en la periferia del proyecto, razón por la cual no es posible emitir los requerimientos solicitados por ustedes.

Es de aclarar que la información con la que cuenta el FDLU con relación a los estudios y diseños de los segmentos viales indicados en sus requerimientos, no se pueden brindar, debido a que son producto del contrato No 404 del 2020, que tiene por objeto "*Realizar la consultoría de estudios y diseños de malla vial y su espacio público en la localidad de Usme en Bogotá D.C.*" el cual no cumplió con los requisitos exigidos por esta entidad y se declaró incumplimiento según resolución 180 del 30 de junio de 2022.

Sin embargo, dentro de las obligaciones contractuales que tiene el consultor EMPROCIV SAS con este FONDO DE DESARROLLO LOCAL, previsto en el Anexo 1 – Anexo técnico de Consultoría, numeral 1 – párrafo 3, 4 y 5 en donde se cita que: " *La consultoría comprenderá la elaboración y entrega de los estudios y diseños de las obras de intervención física a escala barrial correspondientes a la localidad de Usme de acuerdo con lo indicado en detalle en los anexos, los pliegos de condiciones, y lo demás que el FDLU considere necesario para la obtención de los estudios, documentos, planos completos y detalles constructivos de los proyectos, para proceder a la construcción de las obras entre los cuales están: los diagnósticos,*

0764

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225520804921
Fecha: 15-11-2022
20225520804921

estudios y diseños geométricos, estructurales, geotécnicos y arquitectónicos de las vías y las áreas de espacio público aferente de la localidad de Usme.

Teniendo en cuenta la normatividad a aplicar a este proyecto, el consultor deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo con las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes.

El Consultor deberá elaborar los estudios y diseños necesarios para cumplir con el objeto del contrato verificando cada actividad a desarrollar, en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Por lo anterior, es obligación del consultor realizar todo trámite correspondiente a los estudios previos, así como la consulta a las diferentes entidades para poder desarrollar y llevar a un buen fin el producto final.

Cordialmente,

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó: -Oscar Fabricio Cruz Rubio – AGDL
Revisó: Arq. Cesar Malagón- Profesional Especializado - AGDL
Revisó y Aprobó: Arq. David Ernesto Guevara - Profesional Especializado AGDL

388

EMPROCIV S.A.S.

Oscar Fubeco (om

Cota, Cundinamarca, 22 de noviembre de 2022 EPC-GS-453-2.3-016-22

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE USME
Secretaria de Infraestructura
Atn. Ing. Diego Guevara
Supervisor Técnico
Cl. 137 Sur #3a-44
Ciudad

R No. 2022-551-016466-2
2022-11-23 10:25 - Folios: 10 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: EMPROCIV SAS

Referencia: Contrato No 453 de 2022 Realizar la Consultoría de Estudios y Diseños de Malla Vial y de Espacio Público, contiguas al Nuevo Hospital De La Localidad De Usme.

Asunto: Remisión Hojas de vida

Estimados Señores:

Dando cumplimiento a los compromisos contractuales, nos permitimos remitir para su revisión y aprobación, la siguiente hoja de vida:

CARGO	NOMBRE
RESIDENTE SOCIAL	MARIA ALEJANDRA GUARNIZO

Quedamos entonces atentos a su revisión y aprobación.

Cordialmente,

LINA S. PERALTA VARGAS
Directora de la consultoría

GL/LPV

Tels. (571) 621 83 82 / 3105729576
Calle 13 No 3-46 Ofc. 301
gerencia@emprociv.com / lperalta@emprociv.com
www.emprociv.com
COTA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA

CONTRATO DE CONSULTORIA 453 2022

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA DC

HOJA DE VIDA DEL RESIDENTE SOCIAL

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE LO POSTULA: EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV SAS

1. DATOS PERSONALES

MARIA ALEJANDRA GUARNIZO MONCALEANO
RESIDENTE SOCIAL — DEDICACION 50%
BOGOTA
Calle 13 No 3-46 Ofic 301 - Cota
8787577 — Celular: 3105729576
Cedula: 1.030.538.893
BOGOTA D.C.

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
TRABAJADORA SOCIAL	UNIMINUTO	BOGOTA	4	2010	5.0

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SENALADOS

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
TRABAJADORA SOCIAL	UNIMINUTO	BOGOTA	4	2010	5.0
MATRICULA PROFESIONAL No:	25202-084152				

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	VALOR DEL PROYECTO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PERIODO LABORADO
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS LOCALIZADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR GRUPO No. 1 ZONA NORTE LOCALIDADES DE SUBA Y USAQUEN	PROFESIONAL SOCIAL	N.E	20/11/2020	4/04/2021	4.50
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PUENTE LA LIBERTAD – TERMALES -EL ARBOLITO CÓDIGO 50A01 SECTOR PUENTE LA LIBERTAD TERMALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	PROFESIONAL SOCIAL	N.E	17/02/2020	11/11/2020	8.93
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS REQUERIDAS EN SITIOS INESTABLES EN BOGOTÁ D.C	PROFESIONAL SOCIAL	N.E	19/12/2018	8/02/2020	13.87
						-
						-
						-
					TOTAL	27.30

FIRMA :	MARIA ALEJANDRA GUARNIZO MONCALEANO		FECHA:	1/11/2022	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.538.893**

GUARNIZO MONCALEANO

APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1987**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUL-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00601144-F-1030538893-20140718 0039217337A 1 1132977688

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977- Decreto 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL

Código: 165831023-I

Registro: **1.030.538.893**

Nombres: **María Alejandra**

Apellidos: **Guarnizo Moncaleano**

Inscripción: **30 de julio de 2010**

Vigencia: **30 de julio de 2020**

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible.
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social.

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

CERTIFICADOS: DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que MARÍA ALEJANDRA GUARNIZO MONCALEANO identificada con cédula de ciudadanía número 1030538893 de Bogotá, D.C., se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1030538893 con código interno 165831023 y con fecha de inscripción 30 de Julio de 2010, resolución de inscripción 0293 del 30 de Julio de 2010.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el *Comité de ética*, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 10 de Mayo de 2021.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 2Ho7ElVye2 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

393

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **MARÍA ALEJANDRA GUARNIZO MONCALEANO**, con cédula No. 1030538893 de Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.), el 30 de Julio de 2010 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada.la inscripción por medio de la Resolución 0293 del 30 de Julio de 2010, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1030538893.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 165831023, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 30 de Julio de 2010.

9. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir del 21 de Abril de 2021, dado en Bogotá D.C.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código cA7Me2Zdo7 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Dirección Ejecutiva: Calle 78 # 12A 15 Barrio: Espartillal, Localidad de Chapinero. Bogotá D.C., Colombia
Correo: correogeneral@consejonacionaldetrabajosocial.org.co
Whatsapp: 320 304 89 33 - 320 304 80 20 - 317 264 16 81

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

María Alejandra Guarnizo Moncaleano

C.C. No. 1.030.538.893 de Bogotá D.C.

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Trabajadora Social

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Decano

Rector

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 409 del Libro de Registro No. 002.
Bogotá, 17 de Abril de 2010.
No. 6954

395

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA DE CORRECIÓN DE TITULO Y ACTA DE GRADO

Por la cual se hacen correcciones a un diploma y acta de grado

La suscrita Secretaría General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO

Certifica

En la ciudad de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil diez (2010), teniendo en cuenta que **María Alejandra Guarnizo Moncaleano**, solicitó la corrección de su nombre en el Diploma No **6733** que lo acredita como **Trabajadora Social**, por cuanto su apellido no corresponde ya que aparece como María Alejandra Guarnizo Moncalano.

La Institución atendió la solicitud y procedió a verificar los datos del Diploma y correspondiente acta de grado encontrando justificada la solicitud de la Profesional, puesto que su nombre correcto es **María Alejandra Guarnizo Moncaleano** .

En consecuencia, se procedió a efectuar la corrección solicitada y expedir el Diploma número **6954**, en reemplazo del diploma No **6733**; así mismo se hace la corrección de la correspondiente acta de grado No. 209 del 17 de abril de 2010.

Por tanto se deja constancia que en la ciudad de Bogotá, el día diecisiete (17) de abril de dos mil (2010), **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios**, Institución con personería jurídica No. 10345 del 1° de agosto de 1990 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, previo juramento reglamentario, confirió el título de **Trabajadora Social a María Alejandra Guarnizo Moncaleano,** identificada con la c.c. No. **1.030.538.893** de Bogotá, quien cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos y se le entregó el Diploma No. **6954**, folio **409** del Libro de Registro de Títulos No. **002**

De las correcciones queda constancia en el Libro de Actas de Grado de UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios. las demás inscripciones del Acta de Grado y del Diploma quedan intactas.

Constancia de la reposición quedarán consignadas en todas las copias del acta individual de grado que se expidan por solicitud del interesado.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, el veintiséis (26) de abril de dos mil diez (2010)

Linda Guarín
Secretaria General

J.a.m.
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

CERTIFICACIÓN

La suscrita Administradora de **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** con **NIT No 830.084.684-9**, la Señora **DORA ILMA PINEDA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.553.009** de **Duitama**, certifica que **MARIA ALEJANDRA GUARNIZO MONCALEANO** con **C.C No 1.030.538.893** de Bogotá, ha prestado sus servicios a la empresa en el área **SOCIAL** en los siguientes proyectos

OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS LOCALIZADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR GRUPO No. 1 ZONA NORTE LOCALIDADES DE SUBA Y USAQUEN.	20/11/2020	04/04/2021	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PUENTE LA LIBERTAD – TERMALES -EL ARBOLITO CÓDIGO 50A01 SECTOR PUENTE LA LIBERTAD TERMALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	17/02/2020	11/11/2020	
FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS REQUERIDAS EN SITIOS INESTABLES EN BOGOTÁ D.C.	19/12/2018	08/2/2020	

J.a.m.
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C.; a los diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

DORA ILMA PINEDA CASAS
ADMINISTRADORA
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

398

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Alcaldía Local de Usme

FECHA: 23 - Nov - 2023 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR(En caso de ser presencial):** Usaquén

OBJETO DE LA REUNIÓN: Socialización Estudios y Diseños Vías Hospital - Subred Sur

HORA DE INICIO: 11am **HORA DE FINALIZACIÓN:** ___

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
CESAR A. MALAGON G			X						X	FDLU - Infraestructura	cesar.malagon@gobiernobogota.gov.co	3134754146	
CHRISTIAN FROMME I.										CONSORCIO N. HOSP. USME	christian.fromme@dinpra.com.co	314-8635794	
ANDRES ORTIZ TORRES										Consorcio N. Hosp. Usme	tytingeniería16@gmail.com	3005562452	
FABIAN BENAVIDES G.			X						X	FDLU - Infraestructura.	fabian.benavides@gobiernobogota.gov.co.	3112142505.	
GERARDO LARA			X							EMPRECIV SDS.	arq.gloria@gmail.com	3158959559	
Ing Peralta Vargas		X								EMPRECIV SAS	Iperalta@empreciv.com	3105724576	
Claudia Amezquita		X								CHUIS - Interv. Hosp Usme	interventoria.husme@gaic.co	3012295808	
JOSE NAPOLEON PORRAS U.		X							X	Subred Sur	gerencia.proyectos@subredsur.gov.co	3005320077	
Nathaly Aragón Castellanos.			X							FDLU - Infraestructura.	nathaly.aragon@gov.	3224243430.	Nathaly Aragón
Ehimmy Alejandra Casallas y			X							FDLU - Infraestructura	ehimmy.casallas@gov	3142556878	Ehimmy Alejandra

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 11:00am del dia 23 de Nov del 2022., se da inicio a la reunion de Consultora con subred.
Subred comenta que han realizado casi 3 diseños por un año, donde llegaron a suspender los diseños porque no concordaban los perfiles de las vias
Se vincularon con la empresa de acueducto y con la visita de IDU y la Alcaldesa que el acuedato esta invadendo una parte por lo que es un poco mas adentro viendo la topografia, donde se dijo que no habia necesidad de que se comprara
La directora de bienes y servicios tiene que tener claro la paite nombrada anteriormente nombrada
- Subred entregara informacion a los de consultora via correo electronico
Se presenta problemas prediales como lo son: la parte de salon comunal y acueducto, se quita ciclorutas y zonas verdes en el plan vias esta es una via bidireccional
Subred tiene unos mojones donde se tienen que acomodar, exponen que el Salon Comunal no se tiene que afectar en el plan parcial hay un poligono trasado donde se observo que no existe puesto que no tiene codigo
Viendo la unidad de gestion 2 que esta aprovado por el plan parcial, en la manzana 55 se encuentra ubicado el hospital, en la manzana 54 se observan las vias. Hay un poligono en medio de los dos empalmes donde no pertenece a ninguno de los dos proyectos
IDU no les ha oficalizado a un algo formal a los de subred, falta el tema de radicacion, hay se compromete a llevar esa documentacion
La Alcaldia local de Usme se compromete a compartirles a los de Consultora la topografia del acueducto

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

399

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Alcaldia Local de Usme

FECHA: 23-Nov-2022 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR(En caso de ser presencial):** Usaquen

OBJETO DE LA REUNIÓN: Socializacion estudios y Diseños Via Hospital - Subred

HORA DE INICIO: 11:00 am **HORA DE FINALIZACIÓN:** ___

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/TECNOLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
FABIO G. PLATAS			X							CNHU	direccionproyectos@cnhusme.com	3214681770	
Oscar Cut B			X							FDLU	oscar.cut@gobierno.gov	3156358212	
MÓNICA JOHANA SOSA			X							FDLU - INFRAESTRUCTURA	MONICA.SOSA@GOBIERNO	3135729666	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Se envia el lunes 28 de Nov la topografia diseño geometrico, redes de acueducto,	Subred.	28 de Nov - 2022
	transito, planteamiento geometrico editables		
2	El fondo de desarrollo de Usme se compromete a enviar a la consultora	FDLU	23 de nov - 2022
	la topografia del acueducto		
3			

Elaborada por: Ehimmy Alejandra Casallas Y

Fecha de la próxima reunión: Lugar de la próxima reunión:

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.